



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA**

**SESIÓN NÚM. 3/2014, ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO,**  
**DEL DÍA 13 DE MARZO DE 2014**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial “Los Doce Linajes”, a trece de marzo de dos mil catorce, previa convocatoria y orden del día distribuidos con la debida antelación, se reúne el Pleno de la Corporación para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con la asistencia inicial de los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. CARLOS MARTÍNEZ MÍNGUEZ

1º TTE. DE ALCALDE: D. LUIS A. REY DE LAS HERAS.

2º TTE. DE ALCALDE: D<sup>a</sup> ROSA ROMERO AMAYA.

D<sup>a</sup> ANA ALEGRE MARTÍNEZ  
D. JAVIER ANTÓN CACHO  
D<sup>a</sup> MARÍA TERESA VALDENEBRO MATEO  
D. JESÚS JUAN BÁREZ IGLESIAS  
D<sup>a</sup> RITA ISABEL LÓPEZ LOBERA  
D. ÁNGEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ  
D<sup>a</sup> LOURDES ANDRÉS CORREDOR  
D<sup>a</sup> ANA MARÍA CALVO SACRISTÁN  
D<sup>a</sup> INÉS ANDRÉS SALINAS  
D. ADOLFO SAÍNZ RUIZ  
D. TOMÁS CABEZÓN CASAS  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ FUENTES MARTÍNEZ  
D. JOSÉ PEDRO GÓMEZ COBO  
D. ALBERTO JESÚS RODRÍGUEZ LATORRE  
D<sup>a</sup> VALENTINA LISO NÚÑEZ  
D. JAVIER SANZ TEJERO

SR. INTERVENTOR: D. JOSÉ LUIS LÓPEZ NAVARRO.

SECRETARIO GENERAL: D. MARIANO A. ARANDA GRACIA

ASISTENCIA: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> PAZ MARTÍNEZ ASENSIO, FUNCIONARIA DE LA SUBESCALA ADMINISTRATIVA.

Excusan su asistencia D<sup>a</sup> María del Mar Angulo Martínez y D<sup>a</sup> Rocío Gallardo Sancho

LA PRESIDENCIA, A LAS 11,08 HORAS, DECLARA ABIERTA LA SESIÓN.

SR. ALCALDE: Quiero, en primer lugar y antes de dar comienzo a la convocatoria del pleno ordinario del ayuntamiento de Soria correspondiente al mes de marzo del presente año, excusar las ausencias de la señora Angulo y de la señora Gallardo del Grupo Municipal Popular y dar un saludo afectuoso a la ejecutiva, a los compañeros y compañeras de la Asociación de Alzheimer que nos acompañan en este Salón de Plenos.

También antes de pasar al punto del Orden del Día dar lectura, según acuerdo de Junta de Portavoces, a un manifiesto conjunto en conmemoración del Décimo aniversario de los atentados del 11 M que dice lo siguiente:

*“En nombre de todos los sorianos y sorianas queremos honrar, con motivo del X aniversario del atentado del 11 de marzo de 2004, a todas y cada una de las personas que fallecieron en los atentados de Madrid, a los heridos, a sus familiares y amigos, y también a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, al personal sanitario, y a los miles de ciudadanos, que de forma anónima y desinteresada, ayudaron y auxiliaron a las víctimas.*

*Asimismo queremos resaltar el papel que en todos estos años han desempeñado las asociaciones de víctimas del terrorismo, cuya labor ha sido fundamental para que en la memoria colectiva de España permanezca siempre vivo el recuerdo de quiénes fallecieron o resultaron heridos aquel trágico día.*

*A todos ellos, nuestro reconocimiento y gratitud por su entereza durante todos estos años.”*

## **1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 13 DE FEBRERO DE 2014.**

Dada cuenta del acta de la sesión ordinaria de 13 de febrero de 2014 de la que se ha remitido copia a los miembros de la Corporación a los efectos de su aprobación, al no formularse observación alguna, la Presidencia declara aprobada por unanimidad la referida acta.

## **2.-DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA Y DE CONCEJALES DELEGADOS DICTADOS DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2014.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, se da cuenta de las Resoluciones y Decretos de la Alcaldía dictados del 1 al 28 de febrero de 2014, números 128 al 258, ambos inclusive. Asimismo, se da cuenta de las Resoluciones y Decretos de los Concejales Delegados de las siguientes Áreas: Vivienda y Urbanismo, Economía y Hacienda, Servicios Locales y Organización y Calidad de los Servicios, dictados durante el mes de febrero de 2014, que han estado a disposición de los Sres. Concejales con la documentación de los demás asuntos incluidos en el Orden del Día, quedando cumplido en consecuencia el trámite de dación de cuenta.

SR. ALCALDE: Por intentar que no estén los compañeros de Alzheimer durante todo el transcurso del pleno por si tuvieran que atender otros menesteres, se plantea poder hacer una nueva Declaración Institucional que tendría que incluirse como moción y que adelantamos, si les parece, en el Orden del Día.

Por tanto daremos lectura ahora a la Declaración Institucional por acuerdo de todos los grupos, que dice lo siguiente:

*“El Ayuntamiento de Soria ha demostrado siempre su apuesta firme y decidida ante cualquier iniciativa promovida por la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias.*

*El Ayuntamiento de Soria ha demostrado también, con su colaboración activa, su compromiso en el mantenimiento y en la implantación de nuevos servicios dirigidos a la atención de las personas con Alzheimer y otras demencias.*

*Conscientes de que el Alzheimer es el tipo de demencia más prevalente que, en la actualidad afecta en España a 3,5 millones de personas entre quienes la sufren y sus familiares cuidadores.*

*Conscientes de que el Alzheimer es un problema de carácter socio-sanitario, cuyo principal abordaje se establece en el ámbito familiar.*

*Conscientes de que todavía no existe tratamiento efectivo ni prevención adecuada que permita paliar los efectos de la enfermedad.*

*Conscientes de que la prevalencia de la enfermedad se verá duplicada en los próximos veinte años debido, fundamentalmente, a la mayor esperanza de vida de la población.*

*Conscientes de que los costes directos e indirectos que genera el Alzheimer entre las familias supera los 30.000 € anuales.*

*Conscientes de la escasa dotación de recursos socio-sanitarios específicos con que se cuenta para afrontar las necesidades de las personas y familias afectadas.*

*Conscientes de que, a pesar de las diferentes recomendaciones formuladas desde el Parlamento Europeo, la Comisión Europea y, más recientemente, la Organización Mundial de la Salud, en España no existe un plan específicamente dirigido a paliar los efectos de la enfermedad.*

*Sabedores de que la población local está envejeciendo y que ello conlleva importantes riesgos a la hora de adquirir o padecer una demencia (sobre todo tipo Alzheimer).*

*El Ayuntamiento de Soria en Pleno*

### **ACUERDA**

*Hacer constar su preocupación hacia este problema de primera magnitud declarándose “Ayuntamiento Solidario con el Alzheimer”.*

*Servir de ejemplo a otras ciudades de España y apoyar la sensibilización y concienciación de la sociedad, Instituciones y políticos sobre este problema socio-sanitario de primera magnitud.*

*Declararse “Ayuntamiento Solidario con el Alzheimer”, apoyando la iniciativa liderada por la Confederación Española de Asociaciones de familiares de personas con Alzheimer y otras demencias (CEAFA) que reivindica la puesta en marcha de una Política de Estado de Alzheimer”.*

### **3.-DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO CIUDADANO RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES.**

Examinado el Reglamento del Consejo Municipal de Deportes.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Participación y Desarrollo Ciudadano, en sesión celebrada el 3 de febrero de 2014.

Interviene el Sr. Rey de las Heras para explicar el punto del Orden del Día:

SR. REY DE LAS HERAS: Gracias, señor Alcalde. Traemos hoy a este Salón de Plenos un Reglamento de otro Consejo Municipal de este ayuntamiento. En este caso el de Deportes, la modificación del Reglamento de ese Consejo que como reza ya en su artículo 1: *“Es un órgano colegiado de carácter consultivo, a través del cual se canaliza la participación democrática de los ciudadanos y de sus grupos y asociaciones en los asuntos referidos a las competencias municipales, en este caso, en materia deportiva.”*

Sirva como ejemplo de esa participación que determina el Reglamento a través de este Consejo el ámbito de sus funciones. Son muchas más, pero a título ilustrativo podemos decir que ejerce como órgano asesor y de consulta no vinculante de la administración municipal en materia de Deportes. Realiza propuestas de organización de actividades deportivas, construcción de instalaciones y reforma de las existentes. Realiza análisis y estudios relacionados con la búsqueda de nuevas actividades deportivas y aplicación y uso de nuevas tecnologías en dichas actividades. Coordinación entre las distintas asociaciones deportivas e instituciones para aquellos programas y actividades de ámbito municipal que involucren a diversos clubes, instituciones o profesionales con intereses deportivos comunes. Un abanico de funciones, prácticamente todas las que afectan al funcionamiento del departamento y de la concejalía de Deportes de este ayuntamiento que han de ser sometidos o que son sometidos a debate a través de este Consejo Sectorial.

La diferencia con respecto al anterior, una vez más tratando de buscar esa mayor participación e implicación social y ciudadana en el funcionamiento de las instituciones de este ayuntamiento lo que hacemos en el artículo 5 es ampliar el abanico de asociaciones que van a formar parte de este Consejo Sectorial de Deportes. En concreto, formarán parte de este Consejo el Alcalde, que podrá delegar la presidencia en el Concejal Delegado del Área, y un representante de cada uno de los siguientes colectivos o entidades: un representante designado por cada uno de los grupos políticos que integren la Corporación; un representante por cada Delegación Provincial de Federaciones Deportivas; un representante de Centros Docentes; un representante de la Universidad; un representante de la Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos; un

representante técnico del Centro de Alto Entrenamiento de Soria y un representante de las Asociaciones Vecinales.

Ellos son quienes van a componer este Consejo, y sólo nos queda desearles suerte también y dedicación en su trabajo de acompañamiento en la toma de decisiones de este ayuntamiento. Nada más y muchas gracias.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los concejales presentes, acuerda:

Primero: La aprobación inicial del Reglamento del Consejo Municipal de Deportes que se detalla a continuación y someterlo a información pública y audiencia a los posibles interesados por plazo de treinta días, durante los cuales podrá formularse reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente aprobado el Reglamento en caso de no presentarse ninguna.

## **REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES**

### **Capítulo I: Disposiciones Generales.**

#### **Artículo 1º Naturaleza**

1. El Consejo Sectorial de Deportes es un órgano colegiado de carácter consultivo, a través del cual se canaliza la participación democrática de los ciudadanos y de sus grupos y asociaciones en los asuntos referidos a las competencias municipales en materia deportiva.

2. El Consejo se regirá por el presente Reglamento. En lo no previsto en él será de aplicación el Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana y, por último, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

#### **Artículo 2º Fines**

Los fines del Consejo Municipal de Deportes son:

- a) Ofrecer un cauce de libre adhesión para proporcionar la participación de los ciudadanos a través de Delegaciones de Federaciones deportivas y Asociaciones de la ciudad.
- b) Promocionar la actividad físico- deportiva y la Educación Física entre la población.
- c) Recoger las iniciativas de la ciudadanía en el ámbito deportivo local.
- d) Incentivar y trasladar al Ayuntamiento los proyectos deportivos que favorezcan la participación ciudadana, la inclusión y la cohesión social.
- e) Promocionar la salud y la creación de hábitos de vida saludables por medio de la práctica de la actividad físico- deportiva.
- f) Potenciar los aspectos lúdicos y recreativos de las actividades deportivas.
- g) Participar en la conservación, mejora y desarrollo las instalaciones deportivas locales.

### **Artículo 3º Funciones**

Para el cumplimiento de los fines señalados en el artículo anterior, corresponde al Consejo Municipal de Deportes desarrollar las siguientes funciones:

1. Ejercer como órgano asesor y de consulta no vinculante de la Administración municipal en materia de Deportes.
2. Realizar propuestas de organización de actividades deportivas, construcción de instalaciones y reforma de las existentes.
3. Presentación de iniciativas en la elaboración de planes, programas y/o convenios entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y las diversas administraciones públicas y con personas y entidades privadas para el fomento del deporte en cualquiera de sus múltiples manifestaciones.
4. Participación en el diseño y elaboración de programas de actividades de competencia municipal a través del Servicio Municipal de Deportes.
5. Análisis y estudio relacionado con la búsqueda de nuevas actividades deportivas y aplicación y uso de de nuevas tecnologías en dichas actividades.
6. Colaboración en la celebración de actividades relacionadas con su sector.
7. Facilitar información sobre subvenciones públicas y ayudas al sector.
8. Coordinación entre las distintas asociaciones deportivas e instituciones para aquellos programas y actividades de ámbito municipal que involucren a diversos clubes, instituciones o profesionales con intereses deportivos comunes.
9. Promoción y participación comunitaria en el municipio, fomentando el asociacionismo, y el conocimiento y divulgación de los beneficios de la práctica del Deporte.
10. Recoger y canalizar las iniciativas y sugerencias que le dirijan personas y colectivos no representados en el Consejo, relacionadas con el Área de Deportes.
11. Recoger y canalizar a los órganos competentes cuantas denuncias de conductas discriminatorias, debidamente fundamentadas, lleguen a conocimiento del Consejo. Asimismo, el Consejo podrá denunciar por iniciativa propia cualquiera de los actos mencionados.
12. Emitir dictámenes sobre los asuntos que, con carácter facultativo, le sean solicitados por el Gobierno Municipal y el Pleno de la Corporación en materia deportiva.

### **Artículo 4º Medios**

El Ayuntamiento facilitará a través de la Concejalía de Deportes, en la medida que se estime posible y necesario, los medios oportunos para el cumplimiento de las funciones del Consejo de Deportes y su adecuado funcionamiento, efectuando la dotación presupuestaria pertinente.

### **Capítulo II: Composición.**

#### **Artículo 5º Miembros del Consejo**

Formarán parte del Consejo el Alcalde, que podrá delegar la presidencia en el Concejal Delegado del Área, y un representante de cada uno de los siguientes colectivos o entidades:

- a) Un representante designado por cada uno de los grupos políticos que integren la Corporación.

- b) Un representante por cada Delegación Provincial de Federaciones Deportivas.
- c) Un representante de Centros Docentes.
- d) Un representante de la Universidad.
- e) Un representante de la Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos.
- f) Un representante Técnico del CAEP Soria.
- g) Un representante de las Asociaciones Vecinales.

### **Artículo 6º Incorporación al Consejo.**

1. Las organizaciones, personas y entidades a las que se refiere el artículo anterior podrán formar parte del Consejo de Deportes previa solicitud por escrito dirigida al Presidente, aportando los datos siguientes:

- a) Nombre de la Delegación Provincial de la Federación, Asociación o Entidad.
- b) En su caso, estatutos de la asociación o entidad y/o acuerdo de los órganos de gobierno reconociendo autonomía funcional a secciones o colectivos organizados de deportes.
- c) En su caso, domicilio social y números de socios.
- d) Nombre de la/s persona/s y representantes de la Delegación Provincial de la Federación, Asociaciones o entidades en el Consejo Municipal de Deportes.
- e) Dirección y teléfono de contacto para las convocatorias.

Cualquier modificación de los datos aportados deberá notificarse a la Secretaría del Consejo dentro del mes siguiente al que se produzca.

2. La incorporación de una Delegación Provincial de la Federación excluye la de sus componentes por separado

### **Artículo 7º. Cese en el Consejo**

- 1) Se perderá la calidad de miembros por cualquiera de las siguientes causas:
  - a) Cuando finalice el mandato de la Corporación que lo hubiese nombrado.
  - b) Por decisión voluntaria del colectivo o entidad de que se trate, en cualquier momento, dando cuenta al pleno del Consejo.
  - c) Por fallecimiento o incapacidad física o psíquica que le impida un normal desarrollo de sus funciones.
  - d) Los que ejerzan su condición en virtud de cargos específicos, al cesar en los mismos.
  - d) Por falta de asistencia reiterada al Pleno del Consejo.
  - e) Por haber incurrido en inhabilitación para el desempeño de cargos públicos.
  - f) Por tener conductas o actividades contrarias a los principios y objetivos del Consejo, apreciadas por la mayoría del Pleno del Consejo.
  - g) Por el incumplimiento reiterado del presente Reglamento, los acuerdos de los Órganos de Gobierno y/o la perturbación grave del funcionamiento del Consejo.
- 2) En los supuestos previstos en las letras e), f), g) y h), el cese será acordado por el Pleno del consejo tras haber dado audiencia a la Delegación Provincial de la Federación, o al colectivo o Entidad afectados.
- 3) El cese como miembro del Consejo no impide la posibilidad de reincorporarse al mismo, una vez desaparecidas las causas que lo motivaron.

### **Artículo 8º Renovación**

El consejo se renovará al inicio de cada legislatura municipal. Para ello, solicitará a todas las entidades designación de representantes, que podrán ser la misma persona u otra.

### **Capítulo III: Órganos del Consejo. Funcionamiento**

#### **Artículo 9º Órganos del Consejo**

El Consejo Municipal de Deportes contará con los siguientes órganos:

- Pleno del Consejo Municipal.
- La Presidencia.
- La Secretaría.

#### **Artículo 10º Composición del Pleno del Consejo Municipal**

El consejo Municipal está constituido por el Alcalde o persona en quien delegue, que lo presidirá, así como por un representante de cada uno de los colectivos y entidades citados en el artículo 5º, todos ellos con voz y voto.

#### **Artículo 11º Atribuciones del Pleno del Consejo**

Corresponde el Pleno del Consejo Municipal:

- a) Señalar las líneas generales de actuación del Consejo.
- b) Proponer al Ayuntamiento pleno las modificaciones del presente reglamento, previo acuerdo favorable de la mayoría de los integrantes del Pleno del Consejo, así como aprobar las normas internas de funcionamiento del Consejo que no se hallen previstas en este Reglamento.
- c) Aprobar la Memoria anual.
- d) Aprobar la programación de actividades, elevándola al Ayuntamiento para su aprobación definitiva.
- e) Controlar, supervisar e impulsar la tarea de los demás órganos del Consejo

#### **Artículo 12º Reuniones del Pleno del Consejo**

1. El Consejo Municipal se reunirá de forma ordinaria semestralmente.
2. También podrá reunirse en sesión extraordinaria cuando lo determine su Presidente o lo soliciten, al menos 5 de los miembros del consejo.
3. En todo caso, las reuniones serán convocadas por el Presidente con un mínimo de tres días hábiles de antelación, mediante escrito al que se adjuntará el Orden del Día, que será establecido por el Presidente. El Orden del Día deberá incorporar los puntos cuya inclusión hayan solicitado los miembros del Consejo. Una vez realizada la convocatoria no podrá modificarse el orden del día salvo que, estando presentes todos los componentes, se adopte decisión al respecto por mayoría simple.
4. De existir razones de urgencia, podrá convocarse el pleno sin guardar la antelación señalada. En tal supuesto, el primer punto del orden del día será la ratificación de la urgencia, que precisará el voto favorable de la mayoría absoluta de sus componentes.
5. El quórum necesario para la válida constitución del Consejo será necesaria la presencia del Presidente y de la mitad más uno de sus miembros en primera convocatoria, y un tercio de los miembros en segunda convocatoria.

#### **Artículo 13º Votaciones**

El consenso entre todos sus miembros se define como la fórmula idónea a conseguir para la adopción de propuestas, informes o dictámenes por el Consejo Municipal de Deportes.

No obstante, en caso de no producirse consenso las propuestas, informes y dictámenes del Consejo se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes.

El voto es personal e indelegable. No se admitirá voto por correo. De existir empate, el Presidente resolverá, en última instancia, con voto de calidad.

#### **Artículo 14º El Presidente**

El Consejo Municipal de Deportes estará presidido por el Alcalde o persona en quien delegue.

Sus atribuciones serán las de:

- a) Dirigir la actividad del Consejo, convocar sus reuniones y dar trámite, si procede, a sus propuestas, informe o dictámenes.
- b) Mantener informada a la Corporación de las propuestas, informes y dictámenes del Consejo Municipal de Deportes.
- c) Cualquier otra que le encomiende el Pleno del Consejo.

#### **Artículo 15º La Secretaría**

La Secretaría del Consejo Municipal de Deportes, que actuará con voz y sin voto, será desempeñada por el Secretario de la Corporación o empleado de la Corporación en quien delegue.

Sus funciones serán la de:

- a) Confeccionar y enviar las comunicaciones de las reuniones.
- b) Levantar acta de reuniones.
- c) Suscribir las actas correspondientes junto al/la Presidente/a.
- d) Emitir certificaciones de las propuestas, informes o dictámenes del Consejo Municipal de Deportes.
- e) Aquellas funciones de asesoramiento y gestión administrativa que le sean encomendadas por los Órganos de Gobierno.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA.-** Queda derogado el Reglamento del Consejo Sectorial de Deportes aprobado definitivamente por acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Soria de fecha 15 de octubre de 1998.

**DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.-** El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

Segundo: El presente Reglamento entrará en vigor una vez sea publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local.

#### **4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD URBANA RELATIVO A LA**

## **APROBACIÓN INICIAL DEL CONVENIO DE LA 2ª FASE DEL “MERCADO DE ABASTOS”.**

Examinado el Convenio de la 2ª fase del Mercado de Abastos.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Medio Ambiente y Sostenibilidad Urbana, en sesión celebrada el 10 de marzo de 2014,

Interviene el Sr. Rey de las Heras para explicar el punto del Orden del Día:

SR. REY DE LAS HERAS: Gracias, gracias, señor Alcalde. Brevemente, porque va a ser objeto de debate en este Salón de Plenos. Traemos hoy también a este Salón de Plenos un convenio y dos anexos a ese convenio que lo que pretenden fundamentalmente es dar mayor claridad a la actuación en terrenos privados de este mercado. Todo el mundo sabe que estamos hablando de una propuesta de actuación en el Mercado de la Plaza de Abastos en la Plaza. Todo el mundo sabe que estamos hablando de una actuación en urbanización en superficie en todo ese entorno, en ese largo entorno que incluye la Plaza del Vergel. Todo el mundo sabe también que esta propuesta que tiene que servir para revitalizar no sólo el comercio de la ciudad, sino también el tejido urbanístico del centro de la ciudad, del casco histórico de nuestra ciudad, contempla la existencia de un aparcamiento en la C/ Doctrina. Y lo que hoy traemos en concreto a este pleno es la utilización de las parcelas colindantes entre la C/ Doctrina y el Mercado para darle un mayor servicio y una mayor utilidad tanto comercial como urbanística a este mercado. Para eso después de muchas y largas reuniones con los propietarios del solar, con quienes ya firmamos un convenio hace unos años, venimos a firmar uno que cambia sustancialmente dos o tres cosas con respecto al anterior.

Una de ellas la ejecución de las obras, quién va a ejecutar las obras en esa parcela colindante de carácter privado, otorgando la posibilidad de que lo haga el particular con financiación, en función de la edificabilidad reconocida, con financiación de este ayuntamiento en función de la edificabilidad que se nos reconoce en esas parcelas en las que el ayuntamiento no tenía antes ni titularidad ni edificabilidad.

Segundo cambio, segunda opción, ampliar el ámbito de actuación comercial con la firma de un anexo con uno de los propietarios que permitirá una permuta de suelo con ese particular para que el ayuntamiento pueda tener más metros de actuación comercial si así, cuando se plantee el ámbito comercial, se decide que va a tener más metros y más campo de actuación, de forma que

estemos menos limitados o menos constreñidos por las dimensiones del Mercado, posibilitando posibles ampliaciones comerciales.

Y la tercera de ellas es para garantizar que con la inminencia de unas obras que arrancaron ya con la demolición del Mercado y que van a continuar con el desvío de servicios, se pueda seguir ejecutando, se pueda hacer de manera conjunta la ejecución de las dos obras, la que afecta a parte pública y la que afecta a parte privada. Todo esto y, evidentemente, muchas consideraciones más que recoge en el convenio han sido objeto del documento que hoy traemos a este Salón de Plenos con la condición de que va a servir, sin ningún género de dudas, para mejorar la actuación comercial y urbanística tan ambiciosa que pretende este ayuntamiento en pleno casco histórico de nuestra ciudad. Nada más y muchas gracias.

En el debate plenario se producen las siguientes intervenciones:

SR. CABEZÓN CASAS: Muchas gracias, señor Alcalde. Vamos a empezar felicitando al equipo de gobierno por la aprobación finalmente de este nuevo convenio que viene a sustituir el anterior que se aprobó en diciembre de 2009. Ya ha pasado una legislatura podríamos decir desde que se aprobó aquél antiguo convenio, y les voy a reconocer, como decía, la labor que ha realizado tanto el concejal en este área como de los técnicos municipales a la hora de negociar con los propietarios, sobre todo teniendo en cuenta que ha sido un proceso muy largo, muy farragoso y en el que ha acotado mucho tiempo de entendimiento, el que ha acotado también mucho tiempo para llegar a ese consenso.

Estas palabras son las mismas que empleábamos en el año 2009, y, por lo tanto, no se nos podrá achacar a nosotros que no estemos apoyando este proyecto. Por lo tanto vamos a apoyar este proyecto, vamos a apoyar este convenio urbanístico y hoy vamos a dar nuestro voto favorable también a este convenio urbanístico.

Y vamos a dar nuestro apoyo a este convenio urbanístico porque creemos en este proyecto aún teniendo reparos en algunas de las realizaciones, de los tiempos, de los reparos, de los retrasos que este equipo de gobierno está acumulando, y que como es bien conocido porque lo hemos dicho públicamente en muchas ocasiones no nos gustan, creemos que no se deben producir y hoy, con este convenio, se pone de manifiesto que llevamos cuatro años hablando de un convenio urbanístico que no hemos sido capaces de desarrollar, sumándole el que hablábamos en este acta del 17 de diciembre del 2009, de que haya, hablábamos, un retraso acumulado de dos años y medio.

En esta acta, leyéndola, se hablaba de lo mismo que estamos hablando hoy después de cuatro años, de un retraso en el PERICH y de un retraso en esta negociación, en esta larga negociación que hablábamos para poner en marcha este mercado en todas las extensiones: la parte pública, la parte público-privada y la parte del Mercado Provisional. Fíjese hablábamos en este acta de las alegaciones al PERIPECH algo de lo que hoy todavía estamos hablando, de lo que todavía tenemos dos alegaciones del PERIPECH sin resolver y que son necesarias y muy importantes para resolver, incluso, este convenio con tantas hipótesis interpuestas entre sí para poder llegar a buen puerto y poder ocupar esos terrenos de los que firmamos hoy con estos propietarios.

Y también decía usted, señor Luis Rey: *“Nos sigue quedando la elaboración del mercado provisional, - en este caso ya está el mercado provisional- donde a nadie se le escapa hasta que no esté construida y se pueda trasladar a los comerciantes de la Plaza de Abastos no se van a poder iniciar las obras, y nos sigue faltando el remate del PERIPECH, - nos sigue faltando cuatro años después- pero como en algunas ocasiones anteriores ya he aclarado, una parte de la obra que se podría ya incluso iniciar sin la aprobación del PERIPECH, con la firma de este convenio con los propietarios y con la financiación, que es la parte más complicada.”*

Decía hace cuatro años que se podían iniciar ya las obras, que, sin tener aprobado el PERIPECH, podían iniciar las obras y el resultado es que cuatro después, más de cuatro años desde que se aprobó este convenio con los propietarios no se han iniciado estas obras. Lo único que tenemos es un mercado provisional en el que ustedes decían que una vez que se ocupara ese mercado provisional iban a comenzar las obras. Pues bien, han pasado más de dos años y medio desde que el mercado provisional está en funcionamiento, firmaron con los comerciantes del mercado provisional que en tres años estarían en el nuevo mercado y es algo claro y evidente que no van a poder cumplir esta parte.

Han cambiado varias cosas, los interlocutores desde este convenio. Aquí hablaba el señor Leal, hablaba el señor Redondo Marcos, incluso nuestro interlocutor del tema del mercado era Mercasa. Todo eso ha cambiado. A Mercasa la hemos mandado a su casa, dos concejales ya no ocupan este Salón de Plenos y sólo quedan sus declaraciones señor Luis Rey, sus incumplimientos en el mercado de abastos con los plazos que usted proponía y sólo nos queda algo claro: que tenemos riesgo de perder una financiación europea de más de cuatro millones de euros.

En esta acta también hablábamos de que teníamos dudas de la financiación de la Junta de Castilla y León, que no estaba cerrada esa financiación de la Junta

de Castilla y León. Hay también ya tenemos una nueva certeza de que hay dos millones de euros de financiación de la Junta de Castilla y León que tenemos que ver cómo, finalmente, lo encuadramos dentro de todo este proyecto. Sólo tenemos justificados de estos dos millones, si no me fallan las cuentas, 500.000 del mercado provisional y 57.000 € del derribo del Mercado Antiguo de Abastos. Todo lo demás no sabemos en qué parte la vamos a utilizar esa subvención. Pero sí, con este convenio, hoy nos queda claro que uno de los propietarios del solar, va a realizarnos las obras del mercado, de la segunda fase, de la fase público-privada, aquella que hemos hablado tantas veces que íbamos a simultanear mientras tramitábamos la parte financiera con Fondos FEDER.

Pues bien, eso es difícil de cuadrar con cualquier subvención pública. Usted lo sabe. Una de las primeras consideraciones que marca cualquier subvención es la concurrencia pública, por eso le instamos a que tengamos una reunión urgente para ver cómo va a saber todo el cuadro económico con todas las subvenciones que tenemos encima de la mesa, esa subvención del Fondo FEDER con más de cuatro millones de euros, esa financiación de la Junta de Castilla y León con los dos millones de euros, cómo vamos a conseguir no perder ni un solo euro de financiación europea.

Me voy a ceñir ya al mercado que ya tenemos licitado, aquél que, en un primer momento, iba a elaborar Mercasa que finalmente el ayuntamiento hizo un proyecto básico redactado por dos técnicos externos a la Casa y por nuestra arquitecto municipal, y sobre el cual tenemos finalmente una empresa adjudicataria, la empresa OGMIOS, que licitó por 4,8 millones de euros.

La verdad es que mucho tiempo hemos perdido desde que licitamos ese mercado en julio de 2012. He de recordar que en septiembre de 2011 abrimos el mercado provisional, en julio de 2012, es decir, nueve meses tardamos desde que lo abrimos hasta que licitamos este mercado provisional. Lo adjudicamos en marzo del 2013, es decir, otros nueve meses, ya llevamos dos embarazos de tramitación administrativa y, finalmente, en agosto de 2013 nos presentaron un proyecto a este ayuntamiento la empresa OGMIOS, dentro del plazo, es verdad, le dábamos ocho semanas y desde que lo adjudicamos presentaron ese proyecto de ejecución. Entre medio, muchos informes cruzados de nuestros técnicos municipales avalando que toda la licitación había sido correcta, conforme a este proyecto básico y conforme a ese pliego de licitación que este ayuntamiento había sacado adelante. Yo recuerdo estos titulares, grandes titulares de los informes del Interventor, de los informes del Secretario y de la Jefa de Contratación siendo totalmente contradictorios los unos con los otros, pero también nos posicionamos diciendo claramente que consideramos que hasta ese momento la tramitación estaba correcta y que no cabía en ese momento ese informe del Interventor.

Y digo esto porque como luego nos acusan de que estamos poniendo palos en las ruedas en todo el proyecto quiero dejar bien claro que apoyamos este convenio, hemos apoyado hasta este momento la licitación y seguimos apoyando ese proyecto. Y le pedimos que cuanto antes inicie esas obras. Quedan 21 meses para ejecutar esta obra sin perder fondos europeos. Quedan 18 meses, es el tiempo que ha estimado la empresa en su plica para ejecutar las obras y no tenemos la certeza de cuando van a empezar y, como hemos dicho durante los últimos días, si estamos incurriendo en ese fraude de licitación por hacer modificaciones tal como viene en la Ley de Contratos el artículo 94.2, si son conformes a la modificación que viene recogida en la Ley.

Por lo tanto les pedimos ese informe que hemos pedido al Secretario que sea previo a la licencia y al inicio de las obras por seguridad jurídica, porque queremos garantizar que este ayuntamiento no tenga repercusiones porque ninguna empresa a la que tengamos que comunicar como marca la ley, estos modificados que hemos venido realizando en los últimos meses desde la licitación hasta ahora, pueda agarrarse y denunciarnos o pedir reclamaciones a este ayuntamiento por ser una modificación sustancial de la licitación, Y eso lo venimos pidiendo y creemos que es importante que se realice.

Y también me ciño a otro punto importante de la tramitación. 30 de octubre de 2013, desde la Junta de Gobierno Local dan una licencia de obra para construir finalmente este mercado. En los áticos o en la parte superior del Colegio de La Presentación, usted, señor Alcalde, con el plano, con las arquitectos municipales nos decía que empezaban inmediatamente estas obras que marcaban un antes y un después en todo el centro de la ciudad. Incluso ayer mismo en un programa de televisión decía que ustedes habían programado todas las obras que teníamos en la ciudad y que era el buen momento ahora para empezar, aunque lo haya anunciado desde el 2012, que iban a iniciar estas obras, pero que ahora es el mejor momento para no tener toda la ciudad abierta. Por lo tanto, no entiendo que sea toda la tramitación y todos los problemas de tramitación los que han dilatado el tiempo de inicio de las obras.

Pues bien, en aquel momento ustedes daban una licencia de obra. Una licencia de obra con una serie de prescripciones muy claras, y nosotros lo que queremos saber es si esa licencia de obra, de ese proyecto de ejecución, con esas modificaciones se corresponden con el último proyecto de ejecución que va a aprobar este ayuntamiento, y si hay modificaciones importantes o no y si esa tramitación, como marca la Ley de Contratos, se va a realizar tal y como marca esa Ley de Contratos. Por garantías, señor Alcalde, por seguridad jurídica, no por capricho, no porque tengamos dudas, no porque tenga yo, no sé como calificó la actuación, que si estaba yo trabajando o con alguna empresa en

contacto. Ninguna, señor Alcalde. No conozco a ninguna de las empresas con las que han licitado en esta actuación. Eso sí, usted tendrá contacto con alguna, yo le aseguro que no he hablado con ninguna empresa. Pero por garantía jurídica y por seguridad jurídica para este ayuntamiento creemos que es conveniente tener claro si tenemos que dar una nueva licencia por las modificaciones que se van a producir y ese informe del señor Secretario de la Corporación que nos clarifique estos extremos.

Y por lo tanto, no voy a hacer más referencias. Simplemente pedirles que cumplan con los informes incluidos también en el expediente del 30 de octubre, por ejemplo, del Interventor Municipal. En ese momento sí que tiene sentido el informe, porque es cuando le corresponde hacer ese informe, no anteriormente. Y en ese informe dice, claramente, que quiere saber el desglose de precios desde la plica hasta ahora y si se corresponden o no para que este proyecto cumpla con todas las garantías. Hay un informe que desconocíamos hasta hace bien poco y que dice estos extremos.

Y concretando para no alargarme más, después de cuatro años el PERIPECH sigue sin aprobar, el convenio urbanístico que firmábamos en el cual ya nos desbloqueaba para poder iniciar las obras hemos visto que hubiera sido suficiente, o no han trabajado lo suficiente para que comiencen las obras en estos cuatro años. Hemos tenido que modificar, incluso o hemos tenido que cambiar incluso la empresa con la que vamos a trabajar. Antes era Mercasa y ahora lo hacemos nosotros, nosotros nos lo comemos y nos lo guisamos con nuestro propios técnicos y tampoco tenemos claro, con los informes que tenemos encima de la mesa, que esta empresa que hemos elegido finalmente pueda cumplir con los plazos, bien por sus retrasos, bien con las reclamaciones del señor Interventor, y justificar esta subvención en tiempo y forma, y Dios no lo quiera, porque son lo que estamos poniendo en riesgo, más de cuatro millones de euros de los Fondos FEDER y no tenemos todavía el encuadre del más del millón y medio que nos queda por justificar a la Junta de Castilla y León, por lo menos no nos lo han trasladado en ninguna comisión, cómo vamos a hacer esa licitación que nos queda del millón y medio de euros. Nada más y muchas gracias.

SR. REY DE LAS HERAS: Bueno, gracias, señor Alcalde. Quiero entrar en el capítulo de los agradecimientos a los técnicos de este ayuntamiento que han trabajado desde hace tiempo en la elaboración de este convenios, a todos ellos, especialmente a la persona del señor Secretario, por la dedicación, por el esfuerzo y es verdad que ha habido más técnicos y, sobre todo, por la paciencia para aguantar reunión tras reunión para la firma de un documento que, al final, creo que viene a clarificar algunas situaciones, algunas incertidumbres que podía dejar el anterior convenio encima de la mesa que no era precisamente que el ayuntamiento no pudiera ejecutar la obra, porque podría hacerlo.

Quiero, a pesar de los desvelos también agradecer tanto a HOUSEPROS como a CONSTRUCCIONES ARANGA la firma de estos dos convenios, como particulares, porque más allá de la disconformidad, seguro y todos estamos convencidos de que en la firma de este convenio todos hemos ganado algo y todos hemos perdido algo, de los firmantes del convenio, pero lo cierto es que el ayuntamiento en virtud del anterior convenio que estableció el marco general de las reglas del juego y este que viene a regular específicamente más algunas cuestiones incluso del desarrollo de la obra y que se corresponde ya con un proyecto obviamente mucho más avanzado de lo que era cuando se firmó el convenio hace cuatro años, como digo viene a clarificar mejor algunos aspectos porque ya sabemos, básicamente o más, que es lo que vamos a hacer ahí. Bueno, pues también vaya para ellos el agradecimiento porque más allá de las posibles discrepancias en la negociación, como digo, este convenio va a permitir que el ayuntamiento pase a formar parte de la propiedad de una parcela que era enteramente privada en los inicios tanto del convenio anterior como de este.

De una parcela que cuando se ejecute la permuta va a permitir que el ayuntamiento pueda poner encima de la mesa en el entorno de otros cuatro mil metros cuadrados más al ámbito de actuación comercial de este proyecto que creo que es una buena noticia. Siempre hemos hablado además de cuatro mil metros en el Mercado, siempre hemos hablado de más de cuatro mil metros en el aparcamiento de Doctrina. Hemos hablado de una intervención urbanística en superficie en el entorno de los diez mil metros pero ahora a día de hoy con la aprobación de este convenio, y quiero agradecer el voto favorable del Partido Popular, porque será un acuerdo unánime en la aprobación de este convenio y no es algo frecuente en temas de tanto calado, en decisiones de tanto calado, y que van a afectar, estoy convencido, decisivamente, al desarrollo futuro de esta ciudad y especialmente del casco histórico, también quiero hacer ese agradecimiento del voto favorable al convenio.

Pero como digo, el convenio nos va a permitir ampliar ese margen comercial que puede ofrecer la ciudad a través de la utilización de esas parcelas, con un edificio anejo al futuro edificio del Mercado y con nuevos espacios comerciales en esa parcela colindante que posibilitarán que el ayuntamiento, que los comerciantes, que todos aquellos que han participado en la elaboración no sólo del documento, el señor Cabezón ya ha hecho una referencia al convenio y hemos hecho ya una referencia general a todo el proceso, no sólo exclusivamente al convenio, con lo cual me van a permitir que también lo haga. Es decir, ponemos encima de la mesa una actuación que ha contado con una larguísima colaboración ciudadana a través de reuniones con colectivos vecinales, de reuniones con distintos colectivos de la ciudad, de reuniones en el Consejo Sectorial de Urbanismo, de reuniones en la Comisión de Urbanismo, de

dictámenes en este Salón de Plenos, algunos de los ámbitos también de esta actuación. En definitiva, contábamos el otro día y no hemos terminado de contar pero hablábamos de más de 50 intervenciones de participación social, también, por supuesto con los comerciantes del propio Mercado y también, por supuesto, con el comercio o con la Federación de Comercio y con los distintos representantes empresariales.

Creo que es un largo esfuerzo realizado a lo largo de estos años también por algunos concejales, algunos estaban entonces y no están ahora, algunos siguen estando, algunos se han reincorporado después porque por allá por el año 2000 la que entonces era concejala, la señora Andrés, de Industria, Comercio y Turismo empezó a reunirse con Mercasa en este proyecto, ha vuelto otra vez al ayuntamiento para ver aprobado un proyecto que arrancó definitivamente en aquella fecha. Más de cuatro años, bastante más de cuatro años, señor Cabezón, llevamos con el proyecto.

Lo hablábamos con los comerciantes en una de las muchas reuniones que hemos mantenido y que seguiremos manteniendo para darle viabilidad comercial a este proyecto, porque ahora ya no nos podemos equivocar comercialmente una vez que este proyecto sale adelante y estoy convencido de que va a salir adelante. No nos podemos equivocar en el ámbito comercial y vamos a ir de la mano con quienes mejor conocen, evidentemente, el comercio de esta ciudad. Es decir, vamos a seguir colaborando con ellos, pero ellos nos decían el otro día, no cuatro años, señor Cabezón, 21 años, hablaban ellos de 21 años o 25 años hablándose de este proyecto, nos dijeron, en este ayuntamiento.

Me van a permitir también que diga y que lo extienda un poco también a otro proyecto, al proyecto de Espolón y Mariano Granados porque son viejos proyectos de alcaldes que pasaron por este ayuntamiento hace muchos años. Bueno, pues cuando hablábamos el otro día de 20, 25 años del proyecto de la Plaza de Abastos que lleva esperando este proyecto, 20, 21, 25 años para su desarrollo, estamos hablando también de los viejos anhelos de concejales que pasaron por aquí hace mucho tiempo y de alcaldes que también estuvieron por aquí también hace mucho tiempo así que me van a permitir que pueda decir hoy que vamos a pasar de las palabras a los hechos. De este Mercado se ha hablado mucho, pero hasta la fecha se había hecho poco. Y la realidad es que sí, nos hubiera gustado ir más rápido, señor Cabezón, seguro. Nos hubiera gustado ir mucho más rápido en el desarrollo de este proyecto, pero empezamos primero estudiando comercialmente, allá por el año 2000 ó 2001 el proyecto con Mercasa, nos afanamos, durante cuatro años no estuvimos en los ejercicios de gobierno de esta Corporación, nos afanamos cuando reingresamos al ejercicio de gobierno de esta Corporación por sacar adelante este proyecto y por conseguir la financiación, que era lo primero. Eso nos costó mucho, nos costó mucho.

Primero de los Fondos FEDER y después de la Comunidad Autónoma. Creo que allá por el año 2010, aproximadamente, recibimos esa confirmación de financiación de la Comunidad Autónoma, pero lo primero era tener la certeza de que podíamos tener el dinero encima de la mesa para el desarrollo del proyecto. Luego, obviamente, teníamos que tener un proyecto y para tener ese proyecto necesitábamos desplazar a los comerciantes que son el núcleo de este proyecto al final, el comercio tradicional, los puestos del Mercado son el núcleo de este proyecto y no se nos puede olvidar que llevan participando activamente en el desarrollo de este proyecto desde hace mucho tiempo. Bueno, pues tuvimos que hacer un mercado provisional para sacarlos de ahí, redactar un proyecto, ejecutarlo, conseguir también la financiación para ese mercado, para la ejecución de ese mercado provisional y sacarlos de ahí.

Luego tuvimos que hacer un proyecto básico. Un proyecto que amparara la ejecución que le teníamos que presentar a los fondos comunitarios. Después de ese proyecto básico tuvimos que sacar una licitación, un proceso de licitación muy largo y complicado proceso de licitación en esta Casa por desgracia o por el tamaño de esta Corporación es poco frecuente sacar pliegos de ocho millones de euros. Llegó un momento que era de los pliegos que probablemente se licitaban en época de crisis nacional de los pliegos más importantes, y decían eso las empresas que vinieron a la licitación. De los pliegos más importantes que se sacaron en este país en plena época de crisis. Bueno, tuvimos la capacidad de hacerlo y de sacarlo. Tuvimos que analizar muchísimas ofertas porque también esa situación de crisis hace que vengan muchas más empresas de las que venían antes tradicionalmente a estas adjudicaciones. Para sacar ese pliego hasta tres o cuatro reuniones mantuvimos en el Ministerio de Hacienda para que nos orientaran en ese pliego, es decir, no estamos hablando de algo sencillo y rápido porque financiaban fondos europeos, con distintos técnicos de este ayuntamiento, de Intervención, de Contratación, nos desplazamos en más de una ocasión a Madrid para la elaboración de ese pliego. Tuvimos que resolver las ofertas, también participaron unos cuantos técnicos de esta Casa en la elaboración o en el dictamen del análisis de la plica y por fin tuvimos un adjudicatario.

Es verdad y ahí sí que le reconozco, hasta entonces los plazos nos los ha marcado el dinero y una tramitación extraordinariamente compleja para este ayuntamiento. Se publicó en el Boletín de las Comunidades Europeas. Hay muy poquitos pliegos en este ayuntamiento que hayan salido al Boletín por tamaño de licitación, al Boletín de las Comunidades Europeas. Luego tuvimos que resolver con la empresa adjudicataria, durante unos cuantos meses como se ejecutaba la obra, con un problema esencial que no hubiéramos querido pero era condicionante en esa licitación del pliego, que era que se pudiera ejecutar la obra con una baja más importante de la que nos hubiera gustado. Y durante todo este tiempo nos

hemos esforzado, en estos cinco meses aproximadamente, en garantizar que la obra se pueda ejecutar en los términos de su plica, de lo que ellos presentaron en la plica y en los términos económicos de su propuesta económica. Con todas las garantías y bajo la premisa, también con conversaciones con el Ministerio, de que debemos de ejecutar el proyecto en los términos económicos y que no va a haber modificados posibles que no se pueden asumir en esos fondos comunitarios. A eso nos hemos dedicado durante estos cuatro últimos largos años. Largos años, largos años para quienes hemos estado más implicados en este proyecto, largos años porque cuesta mucho ver la luz a un proyecto tan extraordinariamente complicado al que, además, hemos de añadir los convenios firmados con los particulares para mejorar el proyecto.

Eso hemos hecho. No sé lo que hicieron los demás durante los 20- 25 años anteriores en relación a sacar adelante este proyecto, pero sí tengo muy claro que hemos medido mucho los pasos y todos los pasos que teníamos que dar para sacar adelante este proyecto con más tiempo del que nos hubiera gustado pero, espero, que con más garantías de las que si irresponsablemente hubiéramos decidido arrancar sin solucionar muchos de los problemas que estaban encima de la mesa o que podían estar encima de la mesa sin resolverlos, podamos tener en el futuro. Seguro que vamos a tener algún problema en la ejecución de la obra, porque es una obra extraordinariamente compleja y que hay que coordinar con una actuación en un solar privado. Seguro que vamos a tener alguna complicación, pero hemos tratado de desterrar que haya muchas complicaciones, es decir, que haya las que tengan que salir en la ejecución de una obra y no aquellas que vengan derivadas de otras intenciones por parte de otros en la ejecución de la obra. Por el camino también contratamos una dirección facultativa, también contratamos una dirección técnica... Es decir, hemos seguido una tramitación compleja, cronológica en el tiempo y creo, insisto, que plenamente justificada a lo largo del tiempo incluidos estudios geotécnicos, incluidos estudios de arqueología también para la elaboración del proyecto.

Bueno, eso es lo que hemos venido haciendo a lo largo de todo este tiempo y en eso nos hemos esforzado. Espero haberle explicado por qué lo que usted ha llamado “retraso de cuatro años” y yo he llamado “retraso de 25” porque esos cuatro últimos años y dónde hemos dedicado los esfuerzos en estos cuatro últimos años.

Me ha hablado del PERIPECH. Esta misma mañana los técnicos municipales, una vez más, tienen una reunión con Patrimonio. No depende ya sólo de las alegaciones, que es verdad que hemos dejado condicionadas aquí, sino de un informe de la Comisión de Patrimonio, de un informe favorable de la Comisión de Patrimonio que estamos esperando como agua de mayo. Bueno, este año no se si nos hace falta mucho el agua en mayo, pero que estamos

esperando, insisto, como agua de mayo ese informe favorable. No depende de nosotros ahora, porque créame, estamos haciendo todos los esfuerzos de corrección de todo lo que nos han ido pidiendo a lo largo de estos últimos meses. Pero no depende esa aprobación definitiva, ahora más que de un informe que, esperemos, que llegue más pronto que tarde.

Me ha hablado del encuadre económico, de cómo encajamos económicamente. Esta misma mañana también hemos remitido información de previsiones al FEDER. Es casualidad seguramente pero no es tan casual que esta extraordinaria tramitación conlleve que casi todos los días del año a lo largo de todos estos últimos años siempre ha habido alguna actuación pendiente o alguna actuación que había que hacer con esta obra tan extraordinariamente complicada.

Espero que a finales de esta semana tengamos el proyecto de la estructura que queremos que sea compatible con la que se plantea en el proyecto de la actuación en el espacio público. Espero que tengamos ya el proyecto de estructura de la parte privada que nos permita terminar de cuadrar económicamente el proyecto. Creo que se lo dije en comisión, si no se lo dije en comisión el otro día se lo digo hoy en este Salón de Plenos: En cuanto tengamos ese dato económico la intención es terminar de cuadrar las cifras, poder aclarar definitivamente las cifras tanto al FEDER como a la Comunidad Autónoma con la que hemos tenido conversaciones en estos últimos días también y podamos, definitivamente, terminar de cuadrar esas cifras económicas de ejecución del proyecto con los nuevos datos de la parte de obra que hay que hacer en el solar privado. Espero que la semana que viene eso lo podamos tener en marcha, y tenga la seguridad de que lo conocerá.

Y en cuanto a las garantías jurídicas, tenga también la certeza de que hemos puesto todas de las que hemos sido capaces con el asesoramiento siempre técnico de los distintos técnicos municipales.

Que no hay una modificación sustancial, que es un tema que ha salido a debate en medios de comunicación, eso sí que se lo trasladaron en comisión creo que esta semana no, la semana anterior, por parte de los técnicos municipales que han informado el proyecto. Que no hay una modificación sustancial. Que se cumple, en esencia, el pliego presentado y que la obra se puede ejecutar en ese precio es a lo que hemos destinado estos cuatro o cinco últimos meses de elaboración del proyecto además de a la firma del convenio. Saldrá con las garantías debidas. Me consta, y eso también se lo trasladamos el otro día en comisión, que el Secretario junto con los técnicos municipales, que tengan que o que van a informar y que ya lo informaron en comisión, sobre que no existe tal modificación sustancial de contrato existirá ese informe en el expediente para mayor garantía, para mayor garantía en el procedimiento. Todas las garantías

jurídicas, somos conscientes de que es una obra financiada doblemente, por la Comunidad Autónoma y por el Estado y que tenemos que poner encima todas las cautelas posibles para garantizar el cobro de las cantidades de otras administraciones. Es decir, tenga también la seguridad en ese sentido de que el expediente se está mirando con lupa en todos los aspectos técnicos y jurídicos desde hace muchos meses de la misma manera que lo ha sido el convenio y de la misma manera que el convenio viene informado también tanto por Secretaría como por los Servicios Técnicos Municipales en una costumbre muy nuestra, lamentablemente no tan de corporaciones anteriores porque algunos convenios urbanísticos venían sin informes a este Salón de Plenos. Una costumbre muy nuestra es que vengan con todas las garantías y con todos los informes los convenios urbanísticos que se traen a este Salón de Plenos. Una costumbre muy nuestra, y me refiero al actual equipo de gobierno.

A partir de ahí, permítame, y con ello termino mi larga intervención, poner encima de la mesa que este convenio va a posibilitar, junto con el proyecto, 25 puestos de mercado, espacio de restauración de la parte de arriba, la utilización también en la parte de arriba de un espacio de uso en el ático del edificio del Mercado, un paso o una comunicación en altura y otra por la parte de abajo, de comunicación del parking de Doctrina con el Mercado, con esos 25 puestos, 150 plazas de aparcamiento, en el entorno de 12.000 m<sup>2</sup> de espacio para uso comercial, aquí incluimos también algunas zonas comunes que no son de uso público pero que sí tienen un destino comercial. Podríamos llegar a esos 12.000 metros con la parcela que hemos hablado y el convencimiento de que este proyecto ha de servir para dinamizar un comercio que lo está pasando mal en época de crisis y que es el alma de los centros de las ciudades, y que no queremos ver desaparecer en el centro de la ciudad y para darle vida a un casco histórico donde cada vez es más difícil que ningún promotor o constructor se ponga a rehabilitar viviendas, sobre todo desde que se acabaron las ayudas de otras administraciones, a rehabilitar viviendas o a rellenar o a ocupar los solares que, ahora mismo, hay vacantes. Estoy convencido que poner servicios encima de la mesa como los que va a posibilitar este mercado va a ayudar también a llenar de vecinos y vecinas el casco histórico de nuestra ciudad y con ello recuperar un poco el alma y el espíritu de las ciudades en la línea del nuevo modelo de ciudad que venimos planteando desde hace unos cuantos años. Nada más y muchas gracias.

Un segundo turno de intervenciones:

SR. CABEZÓN CASAS: Muchas gracias. Voy a intentar ser breve, pero sí que quiero contestar a una serie de las cosas que usted ha dicho. Y lo primero es decir que después de tanto trabajo que han realizado, que no se lo niego, trabajen ahora un poco más para no perder los Fondos Europeos que creo que

son lo realmente importante. Si llevan ya doce años o cuando acabe esta legislatura llevarán doce años, lleva 10 años el Partido Socialista gobernando este ayuntamiento y trabajando tan a fondo en este proyecto del Mercado, den este impulso en los últimos 21 meses para no perder los más de cuatro millones de fondos europeos. Creo que eso es lo que tiene usted que asegurar en estos 21 meses. Y creo que usted es consciente de todas las veces, las tengo recogidas, que me dice: “Esta misma mañana” o “mañana empiezan las obras” o “la próxima semana sin más dilación va a ser cuando la máquina se ponga en el solar”. Es que esos lo hemos escuchado en boca del señor Alcalde desde el 2011. En 2011, en la inauguración del propio Mercado Provisional, el Alcalde anunciaba que próximamente se iniciarían las obras del mercado. Pero fue en el 2012 cuando lo dijeron hasta en tres ocasiones: en enero, en primavera y en otoño. Y en el 2013, ni le cuento. Y el 7 de enero iban a comenzar las obras. Pero es que ha pasado el 7 de enero, la siguiente semana, el mes de febrero y va a pasar marzo y las obras no han comenzado. Por lo tanto es verdad, señor Rey, que han trabajado muchísimo y yo se lo reconozco, que han tenido que dar muchísimos pasos, incluso han cambiado el proyecto básico dos veces, el que nos presentó Mercasa y el que encargamos posteriormente, que eso no lo cuenta, cuéntelo. Que hemos tenido que modificar incluso la empresa con la que hemos trabajado e incluso hemos tenido que encargar a otros técnicos que nos elaboren un nuevo proyecto. Por lo tanto, ya que ha trabajado tanto, déle ese impulso al final, que lo único que le pedimos es que asegure que los fondos europeos no se pierdan, ese es el objetivo que queremos conseguir a día de hoy.

No digo que llevemos cuatro años trabajando en el Mercado, igual se me ha interpretado mal, digo que desde el momento en que aprobamos el último convenio que possibilitaba ya desbloquear toda la financiación y desbloquear toda la actuación del Mercado de Abastos que fue en diciembre de 2009, han pasado más de cuatro años. Y hace cuatro años, coge el acta del pleno y coge la de hoy y estamos hablando de lo mismo, porque allí ya Mercasa nos había planteado un mercado provisional, ya lo teníamos. Allí, en el 2009, estamos hablando de que el PERIPECH no estaba resuelto, hoy sigue sin estar resuelto. Que la financiación no la tenemos asegurada en la parte de la Junta. Hoy es una de las cosas que ya ha cambiado. Pero el PERIPECH no depende de la Dirección General de Patrimonio sólo, también depende de ustedes, señor Alcalde y señor Luis Rey, porque a ustedes les han mandado ya hace varios meses unas notas que tienen que modificar del documento previo a hacer el informe para no tener que, posteriormente, cambiar el informe de la Dirección General de Patrimonio. Esto es así, señor Luis Rey. No sé si es esto lo que ha mandado esta misma mañana a la Dirección General de Patrimonio, seguramente, estas notas que nos pedía la Dirección General de Patrimonio lo hemos mandado esta misma mañana, lo cual, y por tanto, me alegro de que sea esto pero todavía tenemos que resolver esas dos alegaciones.

Este convenio nos posibilita que podamos ocupar esos terrenos, hacer esa parte de los terrenos, que nos lo construya uno de los dos propietarios. Y le vuelvo a insistir, ¿cómo vamos a justificar el millón y medio de la Junta de Castilla y León si no hay concurrencia pública? Es una pregunta que le vuelvo a lanzar y que me preocupa porque toda subvención necesita concurrencia pública. ¿Tenemos, luego, suficiente licitación por hacer que cubra el millón y medio de euros? Si me dice que sí me tranquilizará, pero, de momento, como no me lo ha contestado hasta hoy, se lo vuelvo a preguntar. Y le vuelvo a decir, este convenio no posibilita que mañana, una vez que se apruebe en este pleno, podamos ocupar esos terrenos. Tiene que ir a publicación en el Boletín de Castilla y León, tiene 30 días de exposición al público, puede haber o no alegaciones y, finalmente, entrará en vigor. Por lo tanto, en estos terrenos todavía quedan meses en los que podamos actuar mientras que se manda, se publica, pasan los 30 días y hagamos esa aprobación definitiva. Por lo tanto un primer paso importante, pero que todavía no nos garantiza que cumplamos esos tiempos.

Y decía también que desde el 2001 lleva con Mercasa trabajando, desde el 2011 hasta el 2011, creo, que trabajamos con Mercasa y luego los mandamos a casa, creo recordar. Por lo tanto, un trabajo muy bueno el que realizaron que finalmente tampoco ha servido para tanto más allá del Mercado Provisional y esos contactos que nos hayan servido para como ayuntamiento, conocer cuáles son las demandas de un mercado. Pero, finalmente, en el último momento, en el momento más importante, no nos pusimos de acuerdo con ellos, también cuenta esas partes de la historia.

Y, como le digo y concluyo, le pedimos que esta Memoria de la que usted ha hablado, esta Ponencia Técnica de la empresa OGMIOS en la que se valoraba con 10 puntos esta parte técnica, que fue valorada por nuestros técnicos con 9,3 puntos la idoneidad técnica de la propuesta, en la que se hablaba de una serie de idoneidades técnicas como la estructura, como la piedra de granito envolvente, como las cubiertas transitables, como que en la parte baja no íbamos a tener columnas, bueno, una de las cosas que además el Alcalde en aquella rueda de prensa alardeó y puso y fue el primero que le escuchamos hablar de esa estructura colgante que yo no había oído hablar nunca y fue el que nos ilustró con esa expresión en aquella rueda de prensa, o así viene recogido en algunos de los medios de comunicación al menos en su boca puesto, y eso ya no es posible, eso se ha modificado y venía también en la idoneidad técnica. Por lo tanto, que tengamos cuidado con todos los documentos que hemos presentado, que la estructura era puntuable en la licitación y por eso le pedimos que tengamos sumo cuidado en que no se nos pueda acusar de fraude de licitación. Y eso es lo que

queremos y por eso pedimos que seamos garantistas y tener la máxima seguridad jurídica.

Acabo, concluyo, repitiéndole la enhorabuena con este convenio, que aseguremos la financiación que es lo realmente importante después de todo lo que han sudado con todo este proyecto señor Luis Rey, señor Alcalde. Que no vaya a ser en el último momento cuando lo perdamos y que, ojalá más pronto que tarde, veamos las máquinas en ese Mercado de Abastos. Después de tanto trabajo, que las veamos cuanto antes y que no veamos, como decía, que perdamos financiación europea después de tantas “estas mañanas”, “próximamente”, “el próximo mes”, “el próximo semestre”, de comienzo de las obras.

Estamos a 13 de marzo de 2014, quedan 21 meses y medio para que concluya la fecha del 31 de diciembre de 2015, 18 meses de ejecución de obra según la empresa OGMIOS, hablaba del estudio arqueológico todavía no lo conocemos, todavía no lo han facilitado y, por lo tanto, muchas dudas en el aire todavía para cumplir con el objetivo de tener ese proyecto concluido y sin pérdida de financiación. Muchas gracias.

SR. REY DE LAS HERAS: Gracias, señor Alcalde. Muchas dudas y mucho trabajo por delante con toda seguridad a través de un montón de personas en este proyecto que va a pasar por la empresa que lo ejecute, que va a pasar con los propietarios particulares de este solar, que va a pasar por los técnicos contratados para la dirección facultativa, dirección técnica, que va a pasar por los técnicos municipales, que va a pasar por el personal de contratación, de Intervención, de Secretaría de este ayuntamiento, seguro, a lo largo de todo este tiempo, porque lo que vamos a hacer ahora es culminar un largo trabajo para el que todavía nos quedan 17 meses y estamos en plazo. Si no hay nada que lo impida, evidentemente y en eso nos vamos a esforzar, para que no sea así, estamos en plazo sobrado para ejecutar antes del 31 de diciembre. Será con menos margen de lo que teníamos hace cinco meses, pero también es verdad que con un modelo de cimentación que nos permite ganar algo de tiempo, y también es verdad que con muchos aspectos aclarados por análisis del proyecto que no lo estaban hace cinco meses, y que estoy convencido de que nos va a permitir ser más ágiles en la ejecución de la obra incluida la parte que hoy nos toca que es el convenio.

Nos va a costar, nos va a costar ejecutar la obra. pero tengan la certeza de que nos vamos a esforzar, empezando por los que ya somos veteranos en este ayuntamiento y conocimos o tuvimos la desgracia de pasar por la pérdida de los fondos del Espacio Económico Europeo para el colegio de La Presentación, de unos fondos europeos, esforzarnos para que eso no suceda.

Permítame los reproches. El primero de ellos, cuando dice que el PSOE ha trabajado durante diez años, bueno, añada más gente, incluso concejales de su grupo político a lo largo de la tramitación durante todo este tiempo en la época en que era concejala de Industria, Comercio y Turismo la señora Andrés, allá por el año creo que 2001 o 2002. Desde entonces, colaboración y trabajo con todos los grupos políticos y con muchos concejales de este ayuntamiento que han conocido el proyecto. Primer reproche, no es exclusivamente el equipo de gobierno municipal o el Partido Socialista quien ha trabajado en este proyecto, han sido muchos más empezando por los técnicos, pasando por muchos más concejales de este ayuntamiento y, es verdad, hemos sido el catalizador de que este proyecto salga adelante desde aquella primera reunión con el Director General de Fondos Comunitarios hace ya unos cuantos años cuando nos denegaron el Proyecto URBAN y fuimos con el proyecto bajo el brazo encabezados por el señor Alcalde, a pedirle financiación y con algunos técnicos municipales a pedirle la financiación necesaria para desarrollar este proyecto. Y conseguimos al final, con mucha insistencia, que fueran más de cuatro millones y conseguimos que fueran más de cuatro, cuatro cien, no conseguimos más pero cuatro cien que creo que eran vitales para que este proyecto pudiera ser realidad.

El segundo reproche, el término intermedio, el término intermedio. Nos pasó con el Espacio Económico Europeo cuando volvimos en el 2007. Hubo un intervalo entre el 2003 y el 2007, y esto lo he repetido muchas veces, en el que creo que se hizo muy poco para el desarrollo de aquel proyecto y nosotros nos encontramos con muy poco plazo para ejecutar una subvención. Este no es el caso, este no es el caso. Hemos tenido desde el 2007 tiempo suficiente para ejecutarla. Pero en su intervención ha hecho constante referencia a que hemos echado a Mercasa y, curiosamente, entre el 2003 y el 2007 quien aparece por aquí es un tal Ikei que no somos nosotros quienes gestionábamos este ayuntamiento, que ahora nos está reclamando una factura de gestión comercial en el ayuntamiento. Ojalá, ojalá también durante ese período las gestiones hubieran estado más avanzadas más allá de la reclamación judicial que tenemos ahora de una empresa comercializadora que competía con Mercasa y que fue a propuesta de quienes entonces gobernaban, que no era el Partido Socialista. Mercasa hace un proyecto comercial y ni siquiera un proyecto básico de obra del proyecto. Hace unos monos de trabajo, un documento de trabajo que, evidentemente, luego se acaba revisando para buscar un mejor proyecto en toda esta actuación. Pero hacía falta tener un proyecto básico más completo de lo que nos entrega Mercasa cuya finalidad es más comercial que arquitectónica en todo el desarrollo de este proyecto y cuya colaboración ha sido innegable en el desarrollo de este proyecto, sobre todo más que en los ámbitos urbanísticos, en los ámbitos comerciales.

Eso es lo que ha pasado a lo largo de todo este tiempo. Tenga la certeza de que con más tiempo de trabajo vamos a evitar perder nuevos fondos europeos, porque nos dolía mucho perder unos fondos que habíamos conseguido en aquella legislatura del 99 al 2003 también ligados a un proyecto URBAN y consiguiendo una financiación fuera del URBAN que también nos fue denegado entonces, trascurrieron cuatro años, año y medio tuvimos para terminar de ejecutar solo con una licitación del proyecto después de esos cuatro años, bueno, ahora, es verdad, con ese intervalo de cuatro años y, es el reproche, en los que se podía haber hecho más hemos tenido tiempo de sobra para ejecutarlo y no vamos a buscar más responsables que quienes encabezamos la gestión de este proyecto para que se ejecute en estos 17 meses en los que ayer también mantuvimos una reunión ya con la empresa para establecer el calendario de la ejecución de las obras.

Nos trajeron ya definitivamente el nuevo calendario de ejecución de las obras, con ese nos vamos a reunir el lunes, martes de la semana que viene con los vecinos de Doctrina, de la Plaza del Vergel, con el comercio de esa zona, con los restauradoras de esa zona, nos vamos a reunir con todos ellos para explicarles los inconvenientes que esta obra también va a generar durante un tiempo con el convencimiento de que el resultado va a mejorar lo que ahora tenía, es decir, van a tener que tener paciencia tanto los vecinos como los comerciantes de la zona durante el tiempo de ejecución de la obra . Vamos a tratar de minimizar con ellos el impacto posible de la ejecución de la obra y vamos a arrancar de nuevo la obra con el desvío de servicios seguramente el martes, el lunes, con la inscripción del centro de trabajo y el martes que es un poco el compromiso que salga de la reunión que también celebramos ayer.

No le hemos mandado a Patrimonio las notas ya, se las mandamos hace unos cuantos días, hoy volvemos a reiterar que nos corre mucha prisa tener ese informe favorable, espero, de Patrimonio para en el pleno de abril también poder traer también la aprobación definitiva del PERICH y con ello rematar el círculo de la parte urbanística, de la parte de negociación con los particulares y de la parte de obra de ejecución del proyecto, desde el convencimiento de que nos veremos o se verán también otros concejales en la legislatura del 2015 con un proyecto, con un nuevo proyecto de remodelación comercial y urbanística del centro de la ciudad dentro del marco de nuestro modelo que, como he dicho antes, es ampliar los espacios de convivencia de los ciudadanos, ampliar los espacios para el peatón y mejorar la estructura de esta ciudad, hacer una ciudad más cómoda para todos. Nada más y muchas gracias.

Suficientemente debatido el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los concejales presentes, acuerda:

Primero.- La aprobación inicial del Convenio de la 2ª Fase del “Mercado de Abastos” que se detalla a continuación, y tramitarlo conforme a lo establecido en el art. 439 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y en su virtud, someterlo a información pública por plazo un mes, publicándolo en el Boletín Oficial de Castilla y León y notificándolo a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad. No será necesaria la aprobación definitiva, elevándose a tal la provisional, si no se presentan alegaciones o alternativas en la información pública ni se producen cambios tras la aprobación inicial.

“En la ciudad de Soria, a 11 de febrero de 2014

### **REUNIDOS**

D. Carlos Martínez Mínguez, cuyos datos personales no se hacen constar al actuar en función del cargo que ostenta como Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, asistido de D. Mariano Andrés Aranda Gracia, quien actúa como Secretario General del mismo, en atención a lo dispuesto en el Real Decreto 1147/87, que regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación Nacional.

D. Rodrigo Maceiras Acción, mayor de edad, provisto de D.N.I. núm. 32.300.747-F, con domicilio a efectos de este documento en la Calle Santo Domingo de Silos nº 6 bajo, quien actúa como Administrador Único en nombre y representación de CONSTRUCCIONES ARANGA, S.L., con domicilio en Soria Calle Santo Domingo de Silos, nº 6 – bajo con CIF B-420006437, según escritura pública ante el notario de Soria D. Ángel Velasco Ballesteros el 9 de mayo de 1997 y se encuentra inscrita en el registro mercantil de Soria al folio 141 del tomo 73, libro 20 del Sección general, hoja número SO-500, inscripción 1/A.

D. Joaquín Martínez Romera, mayor de edad, provisto de DNI núm. 16.764.208-Z, con domicilio a los efectos oportunos en calle Puertas de Pro nº 17 bajo y D. Fernando Ceña Jodra, mayor de edad, provisto de DNI 16.779.926-T, con domicilio social en calle Teatinos nº 4, 4ª A en representación de HOUSEPROS S.A., con CIF A-79017760 con domicilio social en C/ Alberto Aguilera núm. 64 bajo, 28015 de Madrid y a efectos de notificaciones en C/ Puertas de Pró 17 bajo, actuando como consejero delegado D. Joaquín Martínez Romera, inscrita en el registro mercantil de la provincia de Madrid, al tomo 3.996, folio 179, hoja numero M-66842, y según escritura pública ante el notario de Soria D. Javier Delgado Pérez-Iñigo, el 17 de septiembre de 2008, número 2163 de su protocolo.

Todos ellos se reconocen mutuamente capacidad suficiente para la celebración de esta modificación de Convenio.

### **MANIFESTAN**

- I. La empresa “CONSTRUCCIONES ARANGA, S.L.”, es propietaria de la parcela de terreno sita en la Plaza Bernardo Robles 8, parcela catastral 4541005WM4244S0001LW, de 545 metros cuadrados de superficie, de forma trapezoidal, que linda al norte con la calle Doctrina; al sur con Plaza Bernardo

Robles; al este con edificio denominado “La Presentación” y edificio de viviendas sito en C/ San Miguel de Montenegro; y al oeste con parcela sita con parcela sita en Plaza Bernardo Robles 7. La citada parcela está inscrita a su favor al Tomo 2218, Libro 698 Folio 123. Esta parcela se denominará en el presente Convenio como parcela 1.

Por su parte, la empresa “HOUSEPROS S.A.” es propietaria de la parcela de terreno sita en la Plaza Bernardo Robles 7, parcela catastral 4541004MW4244S0001PW, de 383 metros cuadrados de superficie, de forma trapezoidal, que linda al norte con la calle Doctrina; al sur con Plaza Bernardo Robles; al este con parcela sita en Plaza Bernardo Robles 8; y al oeste con parcela sita con edificio de viviendas sito en Plaza Bernardo Robles 6. No consta inscripción registral. Consta escritura de venta privada ante el notario Luis Felipe Rivas Recio de fecha 31 de enero de 1.989 otorgada por D<sup>a</sup> Manuela Domínguez Gómez y otros a favor de la compañía mercantil “HOUSEPROS, S.A.” Esta parcela se denominará en el presente Convenio como parcela 2.

- II. El Ayuntamiento de Soria pretende reformar el Mercado Municipal de Abastos, sito en la plaza de Bernardo Robles de esta localidad. Conforme al Anteproyecto elaborado por la empresa pública MERCASA, redactado por el estudio de arquitectura de D. Ignacio Anchuela Ocaña, dicha obra se proyecta sobre parte de las dos parcelas indicadas en el “Manifiestan I”.
- III. Por lo anteriormente expuesto, con fecha 17 de diciembre de 2009, los arriba indicados suscribieron un Convenio urbanístico al objeto de permitir la ejecución de de las señaladas obras. Dicho Convenio establecía, fundamentalmente, la cesión de la posesión de los terrenos afectados desde el momento de su firma, para la ejecución de las obras, así como la cesión de propiedad de un acceso al Mercado y de diversos espacios en superficie y en subsuelo en terrenos propiedad de “CONSTRUCCIONES ARANGA, S.L.” y de “HOUSEPROS S.A.”, a favor del Ayuntamiento de Soria. A cambio, el Ayuntamiento de Soria se comprometía a incluir en la modificación del Plan Especial de Reforma Interior y Protección del Casco Histórico de Soria (en adelante, PERIPECH) una modificación de la ordenación en el ámbito afectado que compensase dicha cesión.
- IV. Diversas circunstancias, acontecidas con posterioridad al Convenio, llevan a la necesidad de modificarlo:
  - o Las obras de reforma del Mercado de Abastos se hallan financiadas por Fondos FEDER, en concreto por el P.O. Castilla y León 2007/2013, conforme al cual no son gasto elegible los fondos que se ejecuten sobre terrenos privados. En consecuencia, ya no puede realizarse la obra en una única Fase que se desarrolle sobre terrenos indistintamente públicos y privados, como preveía el señalado Convenio, sino que ha debido dividirse en dos:
    - i. En la Fase 1 se actúa en suelo público. Esta Fase será la financiada con los Fondos FEDER. De conformidad con el Proyecto básico para la realización de las obras, redactado por el arquitecto D. Francisco Javier Ceña Jodra, D. José Antonio García de León, la arquitecta municipal D<sup>a</sup> Beatriz Carro Postigo y el ingeniero

municipal D. Javier Lapuerta Irigoyen, aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Soria en fecha 27 de julio de 2012, se procedió a la contratación administrativa de proyecto de ejecución y obras, que recayó en la empresa OGMIOS. El contrato se halla en ejecución, habiéndose aprobado el Proyecto de Ejecución de las obras en sesión de la Junta de Gobierno Local de 31 de octubre de 2013.

- ii. En la Fase 2 se actúa en el terreno privado, actualmente propiedad de “CONSTRUCCIONES ARANGA, S.L.” y “HOUSEPROS S.A.”. La obra de esta Fase 2 implica, no solamente la construcción del subsuelo que sustentará las futuras edificaciones en los terrenos del ámbito afectado, como se preveía en el Convenio, sino también la edificación en superficie, dado que lo razonable, y lo económicamente eficiente, es que se ejecute la obra en subsuelo y en superficie de forma conjunta. Por ello, y dado que la mayor parte de dicho subsuelo y de los edificios en superficie quedará en propiedad privada, se establece que la señalada Fase 2 no es ya una obra pública a contratar por el Ayuntamiento, sino una obra privada a ejecutar por sus propietarios, que no obstante requiere supervisión pública y ejecución simultánea a la de la Fase 1.
- o La ordenación incluida en la modificación del PERIPECH se ha tenido que distribuir en dos documentos, de acuerdo con lo prescrito por el informe de 2 de febrero de 2011 de la Ponencia Técnica del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León: de una parte, la revisión del Plan General de Ordenación Urbana (en adelante, PGOU) en el ámbito del Casco Histórico, conteniendo determinaciones de ordenación general, y de otra, la modificación del PERIPECH en el mismo ámbito, que incluye ya únicamente determinaciones de ordenación detallada. Ambos documentos siguen su tramitación de forma separada: la revisión del PGOU ha entrado en vigor, mientras que la revisión del PERIPECH se halla aprobada provisionalmente.

Dado el largo tiempo transcurrido desde la firma del Convenio sin que la modificación del planeamiento que contemplaba haya culminado, se concretan, con una referencia temporal definida, las garantías previstas en el Convenio original para compensar a los propietarios privados si es que, hallándose las fincas privadas ocupadas para la ejecución de la obra pública, se demora la entrada en vigor de los referidos instrumentos de planeamiento, o si finalmente esta normativa no admitiera íntegramente la ordenación convenida.

- o Se ha elaborado un levantamiento topográfico que clarifica definitivamente la superficie real de las parcelas del ámbito, lo que conlleva la necesidad de efectuar los ajustes correspondientes en el Convenio.
- o Por último, se incorporan como Anexo al Convenio los términos en que se podrá permutar, en su caso, la parcela propiedad de “CONSTRUCCIONES ARANGA, S.L.” descrita en el “Manifiestan I” con terrenos de propiedad municipal.

- V. Todo lo anterior determina la modificación del Convenio urbanístico suscrito, que seguirá los mismos trámites establecidos para la aprobación del Convenio original. En aplicación de lo dispuesto en el art. 94 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, (según modificación de la Ley 4/08 de 15 de septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo) y art. 435 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, ambas partes acuerdan suscribir la presente modificación del Convenio Urbanístico de 17 de diciembre de 2009, al amparo de lo dispuesto en el art. 436.2 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Por ello, en este acto y con pleno conocimiento y voluntad, ambas partes suscriben el presente documento que anula y rescinde al anterior Convenio Urbanístico, siendo sustituido por el presente; y al efecto

### **ACUERDAN**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Soria ha tramitado la revisión del Plan General en el ámbito del Casco Histórico, y está tramitando la modificación del PERIPECH en el mismo ámbito. En la ordenación contenida en ambos documentos se prevé lo siguiente:

1.1.- Las alegaciones presentadas por D. Joaquín Martínez Romera en representación de “HOUSEPROS S.A.” y de D. Rodrigo Maceiras Acción en representación de “CONSTRUCCIONES ARANGA S.L.” respecto a la Unidad de Normalización UN-4, prevista en el documento de modificación del PERIPECH aprobado inicialmente, se han estimado, y en consecuencia se ha eliminado la expresada UN-4.

1.2.- Con el objeto de compensar las cesiones que “CONSTRUCCIONES ARANGA S.L.” y “HOUSEPROS S.A.” realizarán en ejecución del presente Convenio, necesarias para la proyectada actuación de reforma del Mercado de Abastos, en la revisión del P.G.O.U. en el ámbito del Casco Histórico y en la revisión del PERIPECH se han incluido para las parcelas números 1 y 2 los parámetros urbanísticos precisos para que, una vez se efectúen los procesos de regularización contemplados en el presente Convenio, en las parcelas de propiedad privada resultantes se obtengan los resultados que se describen a continuación.

Se ha de significar que las superficies que se reflejan en este Convenio y los porcentajes atribuidos a cada propietario se han calculado sobre el Anteproyecto redactado por el Arquitecto Don Francisco Javier Ceña Jodra. No obstante, dichas superficies y porcentajes habrán de comprobarse en obra, así como ser conformes a la oportuna normativa, sin que los ajustes que de ello se deriven requieran la tramitación de un nuevo Convenio urbanístico, bastando con el acuerdo de las partes.

#### **Parcela 1:**

- Edificabilidad de uso residencial de la planta segunda al bajo cubierta: 1.790 m2.
- Altura: baja, 5 y más el bajo cubierta (BC) a c/ Doctrina.
- En planta baja: zona de espacios comunes 58.35 m2 en uso residencial propiedad de “CONSTRUCCIONES ARANGA, S.L.” Computando a efectos de edificabilidad a partir de los 21 m2 al 50%.

- En planta primera: zona de espacios comunes de 15,98 m2 en uso residencial, propiedad de “CONSTRUCCIONES ARANGA, S.L.”. Esta zona propuesta para los espacios comunes es a título orientativo, debiéndose fijar su ubicación definitiva en función del proyecto básico y de ejecución para la construcción del edificio.
- Determinaciones particulares:
  1. En planta baja se destinará a uso comercial privado una superficie de 265,08 m2 (que pasará a propiedad de “HOUSEPROS S.A.”) y 80,55 m2 a equipamiento público.
  2. En planta primera se destinarán 279,78 m2 a uso equipamiento público y 108,22 m2 a uso del edificio residencial propiedad de “HOUSEPROS S.A.”

En definitiva, la edificabilidad asignada a HOUSEPROS S.A en la parcela 1, asciende en total a 373,30 m2; y a CONSTRUCCIONES ARANGA S.L. a 1.864,33 m2.

### **Parcela 2:**

- Edificabilidad de uso residencial: 1616,63 m2.
- Altura: baja, 5 y más el bajo cubierta (BC) a c/ Doctrina.
- Edificabilidad de uso comercial privado en planta baja: 40,25 m2, y zona de espacios comunes: 69,23 m2.
- Determinaciones particulares:
  1. En planta baja: acceso peatonal, accesos comunes aparcamiento y supermercado y acceso área comercial: 192,94 m2 de propiedad municipal. Se permitirá el acceso desde la calle Doctrina a los locales comerciales si así fuese oportuno.
  2. En planta primera se destinarán 161,63 m2 a su uso de residencial o comercial descontándose del cómputo final y ampliando únicamente esta superficie en los 108,22 m2, porque se ubica sobre la parcela 1.

En definitiva, la edificabilidad asignada a HOUSEPROS S.A en la parcela 2, asciende en total a 1.779,52 m2.

En total, la superficie de edificabilidad asignada a HOUSEPROS S.A en ambas parcelas asciende a 2.152,82 m2; y a CONSTRUCCIONES ARANGA S.L. a 1.864,33 m2.

1.4.- Si en el plazo de seis meses, a contar desde la aprobación definitiva del presente documento, no se produjera la aprobación definitiva del PERIPECH, recogiendo la edificabilidad contemplada en este Convenio para los restos de fincas matrices de HOUSEPROS S.A. ésta tendrá derecho a que el Ayuntamiento de Soria le compense la diferencia existente mediante propiedades municipales.

Dicha compensación se articulará mediante permuta entre las propiedades que HOUSEPROS S.A. se compromete a ceder en el presente Convenio, de una parte, y propiedad municipal de entre las siguientes, a elección de HOUSEPROS S.A.:

- En la parcela 1 de este Convenio, si el Ayuntamiento hubiera adquirido dicha parcela mediante permuta con CONSTRUCCIONES ARANGA S.L., a razón de metro cuadrado cedido por metro cuadrado a recibir.
- En finca del Ayuntamiento con frente a las calles Arzobispo Don Rodrigo y Diego Lainez, a razón de metro cuadrado cedido por HOUSEPROS S.A por 1,45 metros cuadrados de edificabilidad que el Ayuntamiento habría de ceder.

Para calcular los valores de las fincas a efectos de permuta se han seguido los criterios aplicados por el Servicio de Valoración de Inmuebles Urbanos de la Delegación Territorial de Hacienda de la Junta de Castilla y León.

Plano de situación de la parcela municipal con frente a las calles Arzobispo Don Rodrigo y Cronista Rioja:



La misma compensación corresponderá a CONSTRUCCIONES ARANGA, S.L., si decidiese no llevar a efecto la permuta prevista en el anexo I de este convenio con la parte correspondiente de finca municipal con frente a las calles Arzobispo D. Rodrigo y Cronista Rioja

**SEGUNDO.-** Las obligaciones que “CONSTRUCCIONES ARANGA S.L.” y “HOUSEPROS S.A.” asumen en favor del Ayuntamiento de Soria, como medio para posibilitar la reforma del Mercado de Abastos, serán las siguientes:

### **2.1. PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS TERRENOS.**

Con independencia del momento en el que se proceda a la formalización de las cesiones de propiedad estipuladas en el presente Convenio, “CONSTRUCCIONES ARANGA S.L.” y

“HOUSEPROS S.A.”, desde el momento de la firma inicial del presente documento de modificación de Convenio, autorizan al Ayuntamiento de Soria a utilizar las parcelas matrices números 1 y 2, tanto en superficie como en el subsuelo, en lo que requiera la ejecución de las obras de reforma del Mercado de Abastos, Fase 1. La autorización de uso no obsta para la ejecución por “HOUSEPROS S.A.” de la obra señalada en el apartado 2.3.

## **2.2. MOVIMIENTO DE TIERRAS Y CIMENTACIÓN MEDIANTE PILOTAJE.**

Al objeto de simultanear la ejecución de las obras de las Fases 1 y 2 en el subsuelo, y evitar la ejecución de muros de contención que puedan devenir inservibles, en el plazo de un mes a contar desde la aprobación definitiva del presente documento “HOUSEPROS S.A.” solicitará licencia municipal para movimiento de tierras y cimentación mediante pilotaje en las parcelas 1 y 2, y las comenzará en el plazo de un mes desde la obtención de la licencia.

Todos los gastos que se generen, de cualquier índole, hasta la aprobación definitiva del PERIPECH o hasta que transcurran los siete meses desde la firma del presente Convenio, serán provisionados y satisfechos exclusivamente por el Ayuntamiento de Soria, en las condiciones establecidas en el apartado 2.4.1.4.1, sin perjuicio de que una vez aprobado el PERIPECH o transcurridos esos siete meses, se le reintegre al Ayuntamiento en las cantidades que corresponda por parte de los demás propietarios, en la parte proporcional a sus respectivas participaciones.

Todas estas obras de movimientos de tierras, excavación y cimentación, serán ejecutadas por HOUSEPROS S.A.

## **2.3. REGULARIZACIÓN DE PARCELAS Y CESIÓN DE TERRENOS.**

En plazo no superior a dos meses a contar desde la firma inicial del presente Convenio, “CONSTRUCCIONES ARANGA, S.L.” y “HOUSEPROS S.A.” procederán:

a. A la regularización de las parcelas matrices, en la forma siguiente:

- Los propietarios de las parcelas 1 y 2 cederán al Ayuntamiento de Soria los terrenos que quedan fuera de las alineaciones a la calle Doctrina marcadas en el PERIPECH, en una superficie, respectivamente, de 22,30 m<sup>2</sup> y 4,74 m<sup>2</sup> (figuras 1 y 2).
- Se modificará asimismo el linde de separación de las parcelas iniciales, permutando su superficie de manera que “CONSTRUCCIONES ARANGA, S.L.” cederá de la parcela 1 una superficie de 5,14 m<sup>2</sup> a la parcela 2, propiedad de “HOUSEPROS S.A.”, y ésta a su vez cederá de la parcela 2 una superficie de 7,85 m<sup>2</sup> a la parcela 1, obteniendo una variación de frente en ambas fachadas de aproximadamente 1,50 m. (figura 3).

b. A solicitar la licencia municipal de segregación para ambas parcelas, en los siguientes términos (figura 4):

- “CONSTRUCCIONES ARANGA, S.L.” segregará de la parcela 1 una superficie de 128,18 m<sup>2</sup>, que linda al norte con parcela 1; al sur con plaza Bernardo Robles;

al este con edificio de “La Presentación”; y al oeste con parte cedida de la parcela nº 2.

- “HOUSEPROS S.A.” segregará de la parcela 2 una superficie de 86,64 m<sup>2</sup>, que linda al norte con parcela 2; al sur, con Plaza Bernardo Robles; al este, con parte cedida de la parcela 1; y al oeste, con edificio de viviendas Plaza Bernardo Robles nº 6.

c. Obtenida la licencia de segregación, “CONSTRUCCIONES ARANGA, S.L.” y “HOUSEPROS S.A.”, mediante escritura pública a otorgar en plazo no superior a un mes desde el otorgamiento de dicha licencia, cederán las expresadas parcelas segregadas en favor del Ayuntamiento de Soria. Ambas serán agrupadas por el Ayuntamiento, pasando a constituir la parcela 3, con las siguientes características:

- Superficie: 214,82 m<sup>2</sup>.
- Linderos: al norte parcelas 1 y 2; al sur C/ Bernardo Robles; al este Edificio de “La Presentación”; oeste con edificio de viviendas Plaza Bernardo Robles nº 6.
- Condiciones urbanísticas:
  - Edificabilidad: 429,64 m<sup>2</sup>.
  - Altura: 2 plantas.
  - Uso: equipamiento.
  - Determinaciones propias: la cubierta del edificio comercial que se construya en la parcela se elevará un máximo de 1,35 m. para permitir las vistas al edificio residencial y permita la conexión con la Fase 1.

d. Quedarán en propiedad de “CONSTRUCCIONES ARANGA, S.L.” y “HOUSEPROS S.L.” los siguientes restos de fincas matrices:

Parcela 1, propiedad de “CONSTRUCCIONES ARANGA, S.L.”:

- Superficie: 403,98 m<sup>2</sup> (se incluyen los dos patios 40,85 m<sup>2</sup>).
- Linderos: al norte C/ Doctrina; al sur parcela segregada de propiedad municipal; al este con edificio de viviendas sito en C/ San Miguel de Montenegro nº 1 y al oeste con parcela nº 2.

Parcela 2, propiedad de “HOUSEPROS S.L.”:

- Superficie: 302,42 m<sup>2</sup> (se incluye un patio de 6,87 m<sup>2</sup> de superficie).
- Linderos: al norte C/ Doctrina; al sur parcela segregada; al este con parcela nº 1; y al oeste con edificio de viviendas sito en Plaza Bernardo Robles nº 6.

Todos los gastos que se originen por la segregación y agrupación de las parcelas, serán de cuenta del Ayuntamiento de Soria.

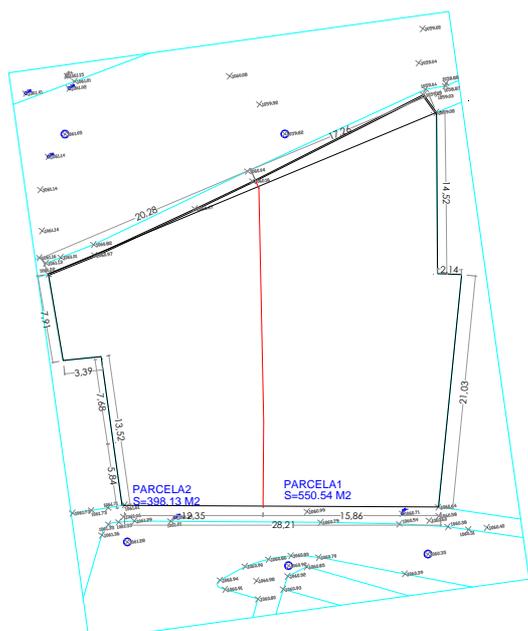


FIG. 1: PARCELAS DE LA INTERVENCIÓN

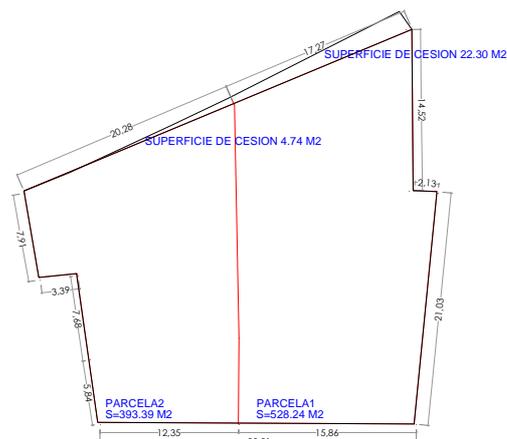


FIG. 2: CESIÓN DE ALINEACIONES EN LA CALLE DOCTRINA



FIG. 3: REGULARIZACIÓN PARCELAS PRIVADAS



FIG. 4: SEGREGACIÓN DE LAS PARCELAS 1 Y 2 Y CESIÓN A FAVOR DEL AYTO. DE SORIA.

## **2.4. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA FASE 2. DISTRIBUCIÓN DE LA PROPIEDAD DE LOS ESPACIOS Y LOCALES RESULTANTES. GASTOS.**

*2.4.1. Supuesto en el que se produce la aprobación definitiva del PERIPECH en el plazo previsto de seis meses desde la formalización definitiva de este convenio.*

*2.4.1.1.- Solicitud de licencia.*

Ya se ha expuesto en el apartado anterior que al objeto de simultanear la ejecución de las obras de las Fases 1 y 2 en el subsuelo, y evitar la ejecución de muros de contención que puedan devenir inservibles, en el plazo de un mes a contar desde la aprobación definitiva del presente documento “HOUSEPROS S.A.” solicitará licencia municipal para movimiento de tierras y cimentación mediante pilotaje en las parcelas 1 y 2.

Por lo que se refiere al resto de las obras, HOUSEPROS S.A, en el plazo de un mes desde la entrada en vigor del PERIPECH, y en los términos y con la edificabilidad prevista en el presente Convenio, presentará Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el arquitecto D. Francisco Javier Ceña Jodra, adecuado al Proyecto Básico originario redactado por los Técnicos Municipales.

No obstante, si por interés municipal, el Ayuntamiento de Soria determinase que se siguiera con la ejecución de las obras de la Fase 2, antes de aprobarse el PERIPECH, o antes de que se cumplieran los seis meses desde la firma de este Convenio, lo comunicará a HOUSEPROS S.A. a fin de que por ésta se solicite igualmente licencia en el plazo de un mes para la continuación de dichas obras conforme al Proyecto Básico y de Ejecución que redacte el arquitecto D. Francisco Javier Ceña Jodra, recogiendo esas partidas urgentes a realizar. La financiación de las obras se realizará en los mismos términos previstos en el apartado 2.2.

#### 2.4.1.2.- Ejecución de las obras que comprende la Fase 2.

Se ejecutarán por “HOUSEPROS S.A.” conforme a la licencia concedida, y de forma simultánea a las obras de la Fase 1, de forma que los accesos previstos en el Proyecto a los espacios públicos contemplados en la fase 1 estén concluidos dentro del plazo establecido en la financiación de los fondos comunitarios, a 31 de diciembre de 2015. A tal efecto, las obras comenzarán a ejecutarse en plazo no superior a un mes desde el otorgamiento de la licencia. De incumplirse este plazo, o si iniciadas las obras, estas se suspendieran y ello pusiese en peligro el cumplimiento de dicho objetivo, el Ayuntamiento procederá a ejecutar por sí las obras.

Sin perjuicio de lo reflejado más arriba, si el Ayuntamiento de Soria determinase que se siguiera con la ejecución de las obras de la Fase 2, antes de aprobarse el PERIPECH, o antes de que se cumplieran los seis meses desde la firma de este Convenio, igualmente, todos los gastos que se deriven de esas obras serán provisionadas o financiadas íntegramente por el Ayuntamiento, en los mismos términos expuestos en el apartado 2.2, para las partidas de movimiento de tierras y cimentación, sin perjuicio de que esos gastos se le reintegren al Ayuntamiento de Soria por los demás propietarios cuando se apruebe el PERIPECH o transcurran los siete meses desde la firma del Convenio.

#### 2.4.1.2.1.- Obras en el subsuelo de las parcelas 1, 2 y 3.

Serán las siguientes:

- El primer sótano (el más cercano a la superficie) contendrá el espacio de acceso al supermercado desde el aparcamiento de la calle Doctrina y la conexión con la Planta baja del edificio comercial a Bernardo Robles, con una superficie de 526,32 m<sup>2</sup>, para el desarrollo del supermercado.

En el resto de este primer sótano se sitúan los trasteros y espacios comunes (cuartos de instalaciones y los núcleos de comunicación de las viviendas), con una superficie total de 395,30 m<sup>2</sup>, distribuidos de la siguiente manera:

- Parcela 1: 2 trasteros para las viviendas, zonas comunes y la mitad de los cuartos de instalaciones y cuatro cuartos técnicos, con una superficie de 138,07 m<sup>2</sup>.
- Parcela 2: 17 trasteros para las viviendas, zonas comunes, y un almacén con una superficie equivalente a 3 trasteros para el local comercial y la mitad de los cuartos de instalaciones y cuatro cuartos técnicos, con una superficie de 257,23 m<sup>2</sup>.

- La segunda planta bajo rasante, o segundo sótano, contendrá el acceso rodado a las plazas de rotación del mercado y al área de carga y descarga, con una superficie de 135,20 m<sup>2</sup>, con derecho a paso, y 37,43 m<sup>2</sup> de propiedad municipal.

El resto de dicha planta contiene los núcleos de comunicación con las viviendas, de 31,61 m<sup>2</sup> en la parcela 1 y 32,42 m<sup>2</sup> en la parcela 2, y 16 plazas de aparcamiento, 14 trasteros y viales, distribuidas de la siguiente manera:

- Parcela 1: en ella se contemplan 10 plazas de aparcamiento y 11 trasteros, con una superficie de 301,20 m<sup>2</sup>, y su correspondiente vial de acceso, que ocupa 148,17 m<sup>2</sup> de superficie.
- Parcela 2: en ella se contemplan 6 plazas de aparcamiento y 2 trasteros, con una superficie de 117,63 m<sup>2</sup>, y su correspondiente vial de acceso, que ocupa 88,91 m<sup>2</sup> de superficie.

La tercera planta bajo rasante, o tercer sótano, contendrá el aparcamiento residencial privado. La superficie total de esta planta será de 754,60 m<sup>2</sup>. Contiene los núcleos de comunicación con las viviendas, de 36,87 m<sup>2</sup> en la parcela 1 y 35,09 m<sup>2</sup> en la parcela 2, y 15 plazas de aparcamiento, 10 trasteros y viales, distribuidas de la siguiente manera:

- Parcela 1: en ella se contemplan 8 plazas de aparcamiento y 7 trasteros con una superficie de 227,39 m<sup>2</sup>, y su correspondiente vial de acceso, que ocupa 161,23 m<sup>2</sup> de superficie.
- Parcela 2: en ella se contemplan 7 plazas de aparcamiento y 3 trasteros, con una superficie de 152,78 m<sup>2</sup>, y su correspondiente vial de acceso, que ocupa 141,24 m<sup>2</sup> de superficie.

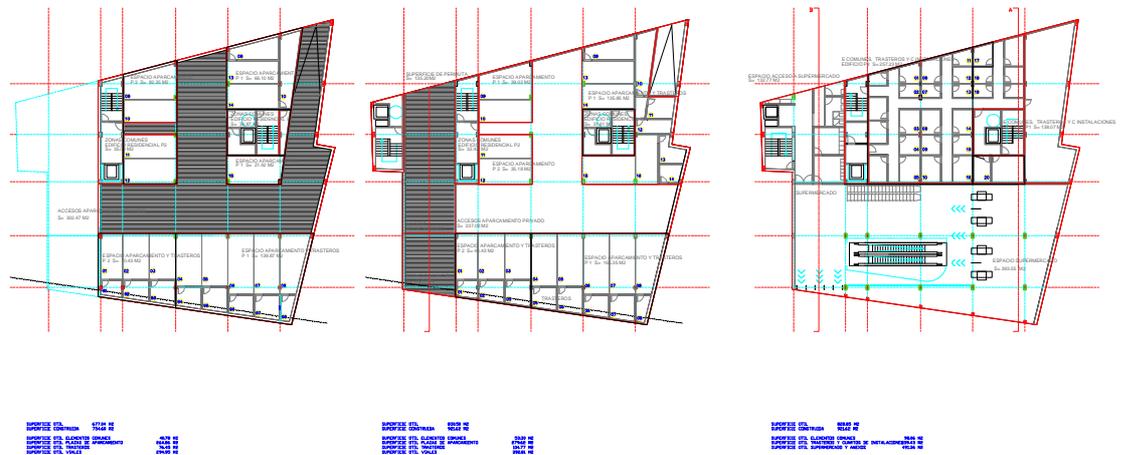


FIG. 5: OBRAS A REALIZAR BAJO RASANTE

#### 2.4.1.2.2.- Obras en planta baja y primera de las parcelas 1, 2 y 3.

Comprenden la estructura, núcleos de comunicación y cerramientos exteriores del edificio en planta baja y la primera planta.

La planta baja incluye un paso peatonal interior que pone en contacto la calle Doctrina con la Plaza Bernardo Robles, el vestíbulo de acceso al supermercado mediante una escalera mecánica que preside el acceso y locales comerciales, a ellos se une en planta primera la superficie necesaria para la ampliación del uso de equipamiento y la conexión mediante pasarela superior con el mercado de abastos. En la parte posterior (calle Doctrina) se añaden tres unidades residenciales que equilibran las superficies resultantes.

Quedan fuera de estas obras, y por tanto del presente Convenio, la tabiquería y acabados interiores.

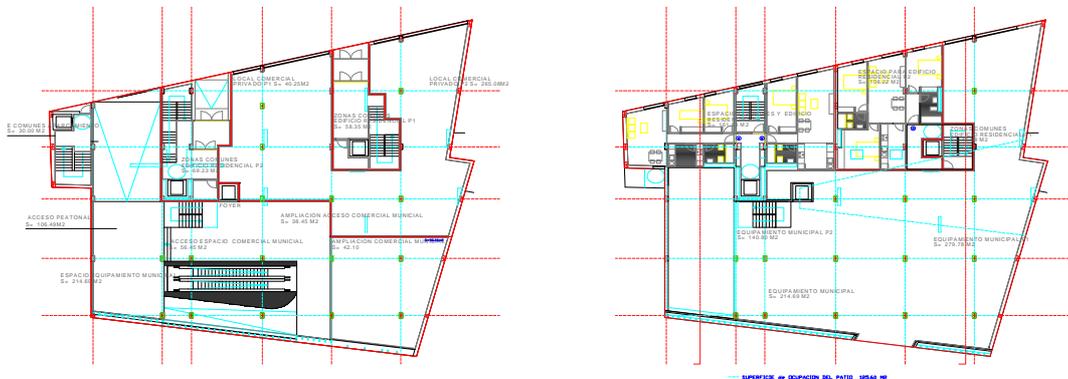


FIGURA 6 OBRAS EN PLANTA BAJA Y PRIMERA

2.4.1.2.3. – *Obras en plantas superiores a la primera, en la parcela 2.*

HOUSEPROS S.A. edificará en las plantas superiores de la parcela 2 en continuidad con las obras especificadas en los apartados anteriores (relativos a obras en el subsuelo y en plantas baja y primera), de conformidad al nuevo PERIPECH aprobado.

2.4.1.3.- Distribución de locales y espacios resultantes en las parcelas 1,2 y 3.

Mediante las operaciones registrales que en su día se practiquen, en la escritura de propiedad horizontal de las edificaciones resultantes las propiedades quedarán como sigue:

2.4.1.3.1.- *En el subsuelo en las parcelas 1,2 y 3:*

- En el primer sótano (el más cercano a la superficie), la superficie indicada de 526,32 m<sup>2</sup> para el desarrollo del supermercado quedará en propiedad municipal.

El resto del primer sótano, con una superficie total de 395,30 m<sup>2</sup>, corresponderá a los propietarios privados para situar los trasteros y los núcleos de comunicación de las viviendas.

- La segunda planta bajo rasante contendrá parte del acceso rodado con una superficie de 37,43 m<sup>2</sup>, que quedará en propiedad municipal. El resto del acceso, 135,20 m<sup>2</sup>, será propiedad de la parcela 2, pero será también objeto de permuta, en los términos que posteriormente se indicarán.

El resto de dicha planta, de superficie 719,94 m<sup>2</sup>, quedará en propiedad privada.

- La tercera planta bajo rasante, de 754,60 m<sup>2</sup> de superficie, quedará en propiedad privada.

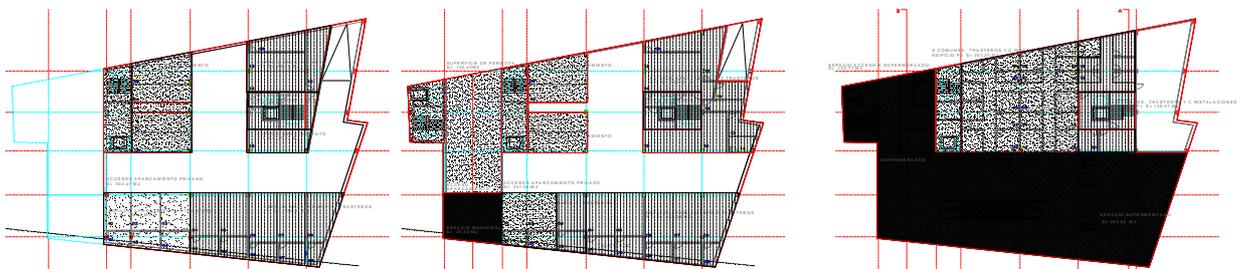


FIGURA 7: DISTRIBUCIÓN DE LOCALES Y ESPACIOS EN PLANTAS BAJO RASANTE

Dado que en las tres plantas bajo rasante contempladas en dicho proyecto no es posible obtener una plaza de aparcamiento por vivienda, como preveía el Convenio original, las partes firmantes del presente Convenio se comprometen a lo siguiente:

- Se establece una reserva de 41 plazas de aparcamiento a obtener, conjuntamente, por CONSTRUCCIONES ARANGA S.L.” (18 plazas de aparcamiento) y “HOUSEPROS S.A.” (23 plazas de aparcamiento).
- Se ubicarán en el subsuelo de propiedad privada que se ejecute en la Fase 2 todas las plazas de aparcamiento que físicamente sea posible. A tal efecto, el proyecto de ejecución deberá ajustarse a esta premisa, debiendo acomodarse a la estructura y superficies resultantes los proyectos de edificación en superficie, y no al revés.
- La distribución de dichas plazas de aparcamiento entre “CONSTRUCCIONES ARANGA S.L.” y “HOUSEPROS S.A.” se efectuará en función de las propiedades en subsuelo que correspondan a una u otra en aplicación del presente Convenio. Ahora bien, dado que en aplicación de dicho criterio “CONSTRUCCIONES ARANGA S.L.” obtiene sus 18 plazas de aparcamiento bajo su solar, mientras que “HOUSEPROS S.A.” solamente obtiene 13 bajo su solar, el resto, las 10 plazas de aparcamiento restantes, las obtendrá “HOUSEPROS S.A.” mediante permuta a realizar entre, de una parte, la superficie de propiedad privada de 135,20 metros cuadrados del segundo sótano reservada a acceso, y de otra, una superficie similar, del aparcamiento municipal que se realice en la calle Doctrina, suficiente para albergar las 10 plazas de aparcamiento restantes, previa su segregación y desafectación. La permuta incluirá un derecho de acceso a dichas plazas en el aparcamiento municipal de la calle Doctrina, así como derecho de acceso por parte de “HOUSEPROS S.A.” y de “CONSTRUCCIONES ARANGA, S.A.” a las plazas de aparcamiento sitas bajo sus edificaciones. En tanto se formaliza la permuta, “HOUSEPROS S.A.” permitirá el acceso en favor del Ayuntamiento de Soria.

Las citadas plazas de aparcamiento estarán situadas lo más próximas posibles al acceso de los elementos comunes de la parcela 2 y de las que se encuentran proyectadas en batería.

En el supuesto de que se llevara a cabo una permuta entre el Ayuntamiento de Soria y CONSTRUCCIONES ARANGA S.L. por el que la Corporación municipal se subrogara en los derechos y obligaciones de CONSTRUCCIONES ARANGA S.L., entonces, todas las plazas de aparcamiento de HOUSEPROS S.A. deberá obtenerlas dentro del edificio y parcelas objeto del presente Convenio.

Las prescripciones expuestas respecto a número de plazas de aparcamiento a compensar se llevarán a efecto incluso aunque el número de viviendas resultante de la aprobación definitiva de la revisión del Plan General y del

PERIPECH fuera inferior al resultante de la edificabilidad del presente Convenio.

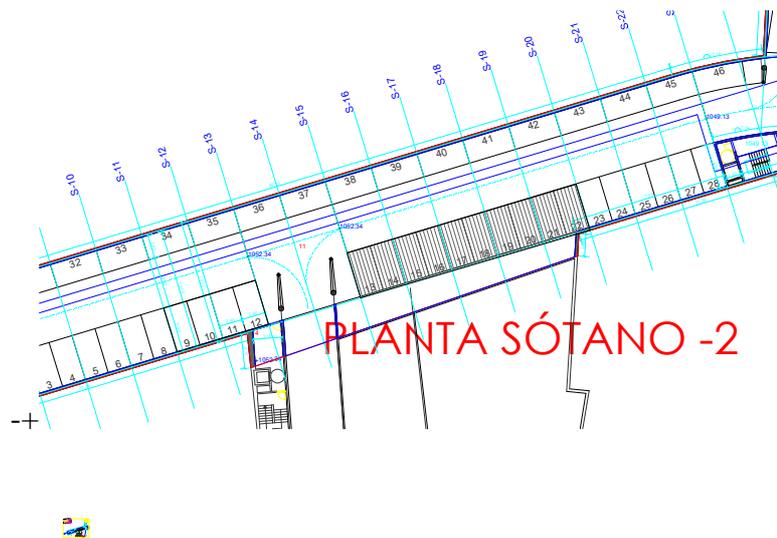


FIG. 8: PLAZAS DE APARCAMIENTO OBJETO DE PERMUTA EN CALLE DOCTRINA

- Si el Ayuntamiento de Soria necesitara una superficie de subsuelo superior al contemplado en el presente Convenio, podrá solicitarlo de “CONSTRUCCIONES ARANGA S.L.” y “HOUSEPROS S.A.”. En caso de acceder ambos, las plazas de aparcamiento que resulten eliminadas por ese motivo serán compensadas mediante permuta en el aparcamiento municipal a construir en la calle Doctrina.
- Si el Ayuntamiento obtuviera mediante permuta la finca 1, propiedad de “CONSTRUCCIONES ARANGA S.L.”, la permuta para los aparcamientos se efectuará entre las superficies indicadas de “HOUSEPROS S.A.”, y una superficie idéntica en el subsuelo de la parcela 1.

#### 2.4.1.3.2. En planta baja y primera en las parcelas 1,2 y 3:

La distribución de los espacios y propiedades en planta baja y primera será la siguiente:

Será de propiedad municipal en planta baja: el paso peatonal interior, el vestíbulo de acceso al supermercado, los núcleos de comunicación (con aparcamiento y con el local en planta superior) y uno de los locales comerciales, y en planta primera la ampliación del uso de equipamiento.

Serán propiedad de “CONSTRUCCIONES ARANGA S.L.” en la parcela 1 el acceso y los núcleos de comunicación del uso residencial en planta baja y primera.

Serán propiedad de “HOUSEPROS S.A.” en la parcela 2 el acceso y los núcleos de comunicación de uso residencial, el local comercial en planta baja y las tres unidades residenciales de planta primera.

La distribución descrita se refleja en la siguiente figura:

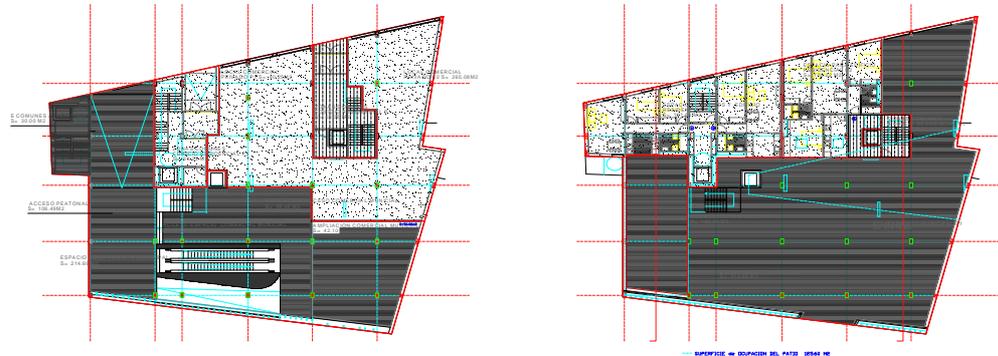


FIG. 9: DISTRIBUCIÓN DE LAS PLANTAS BAJA Y PRIMERA SOBRE RASANTE.

Los dos locales comerciales en planta baja de 305,33 m<sup>2</sup> y 42,10 m<sup>2</sup> que obtendría “CONSTRUCCIONES ARANGA S.L.”, quedarán sin acondicionar en propiedad de “HOUSEPROS S.A.” el primero de ellos, y el segundo quedará en propiedad del Ayuntamiento de Soria, igualmente sin acondicionar, debiendo constar en dichos términos en la escritura de propiedad horizontal.

#### *2.4.1.3.3.- Distribución de las plantas superiores a la primera, en la parcela 2.*

Quedarán íntegramente en propiedad de HOUSEPROS SA

#### *2.4.1.4.- Pago de las obras y de honorarios en las parcelas 1,2 y 3:*

##### *2.4.1.4.1.- Respecto de las obras en subsuelo.*

Los gastos derivados de la ejecución de las obras bajo rasante a realizar por “HOUSEPROS S.A.” y honorarios de redacción de proyecto y dirección de obras, se distribuirán entre los firmantes del presente Convenio, o entre aquellos que se subroguen en sus derechos y obligaciones, proporcionalmente a los metros cuadrados de edificabilidad bajo rasante que cada una de las fincas resultantes obtiene. Para la valoración de las obras se tendrá en cuenta la tarificación unitaria de precios que contemple el proyecto de ejecución elaborado por el arquitecto redactor y supervisado por los técnicos municipales. En consecuencia, el importe de las obras en el subsuelo se distribuirá entre las partes conforme al siguiente porcentaje:

- “CONSTRUCCIONES ARANGA S.L.”: 40,66%.
- “HOUSEPROS S.A.”: 37,39%.
- Ayuntamiento de Soria: 21,95 %.

Para el abono de las obras efectivamente realizadas, junto con los honorarios correspondientes, “HOUSEPROS S.A.” notificará al Ayuntamiento y a

“CONSTRUCCIONES ARANGA S.L.” las certificaciones de obra aprobadas de y los honorarios correspondientes, que, deberán ser abonadas por el Ayuntamiento y por CONSTRUCCIONES ARANGA S.L en el plazo de dos meses desde la notificación de dichas certificaciones, y ello sin perjuicio de que sean supervisadas por sus respectivos técnicos. Si fuese superado dicho plazo se generarán intereses de demora del 7% anual. En el supuesto de que la falta de pago en plazo se diera por parte del Ayuntamiento de Soria, HOUSEPROS S.A. estará habilitado para paralizar las obras en tanto se procede al abono del principal.

Las partes asumirán los eventuales excesos de obra que se produzcan, de forma proporcional a la superficie edificable bajo rasante que les corresponda. No obstante, se advierte expresamente que el Ayuntamiento participará en dichos excesos siempre que quede debidamente acreditado que tienen su origen en la obra del subsuelo, y que no se derivan de errores en el proyecto presentado por HOUSEPROS S.A. o incorrecta ejecución de las obras por HOUSEPROS S.A. En ningún caso participará el Ayuntamiento en excesos de obra que obedezcan al exclusivo interés privado de CONSTRUCCIONES ARANGA S.L.” y “HOUSEPROS S.A.”.

#### *2.4.1.4.2- En planta baja y primera en las parcelas 1,2, y 3:*

Las partes contribuirán a sufragar dichas obras en los mismos términos establecidos para las obras en subsuelo, cambiando exclusivamente el porcentaje a sufragar, que para las obras en planta baja y primera vendrá referido a la superficie obtenida sobre rasante en ejecución del presente Convenio, y que es:

- “CONSTRUCCIONES ARANGA S.L.”: 4,03 %.
- “HOUSEPROS S.A.”: 36,98%.
- Ayuntamiento de Soria: 60,99 %.

#### *2.4.1.4.3.- En las plantas superiores a la primera, en la parcela 2.*

Serán de cuenta de HOUSEPROS S.A.

#### *2.4.1.5.- Otras previsiones complementarias.*

HOUSEPROS S.A. podrá solicitar el aplazamiento del pago del Impuesto sobre Construcciones y la tasa por expedición de licencia de obras que se devenguen por las referidas obras, por un periodo máximo de 24 meses. El Ayuntamiento concederá el aplazamiento en los términos establecidos en la normativa, mediante constitución de garantía. Asimismo, el Ayuntamiento compensará el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencias urbanísticas que corresponda a la parte de dichas obras que quede en propiedad municipal, en el mismo momento en que los haga efectivos HOUSEPROS S.A.

El Ayuntamiento designará un técnico que supervisará que la ejecución de la obra de la Fase 2 se realiza de modo simultáneo y coordinado con la obra de la Fase 1, así como que se adecua al Proyecto para el que se haya concedido licencia, y a los cuadros de precios contemplados en el mismo.

Se ejecutara el paso de las ventilaciones planta sótano -2, sótano -1, planta baja y planta primera con los diámetros que sean necesarios en las partes de la edificación residencial

mediante chimeneas o conductos desarrollados todos ellos por los dos patios, proyectados en la parcela 1 y en el caso de que fuese necesario se utilizará el espacio interior, teniendo siempre en cuenta las distribuciones que puedan estar afectadas en cada planta.

Se permitirá la apertura de los huecos en el forjado de planta de los patios para iluminación cenital.

Se deberá proponer como fachada de la edificación residencial sobre Plaza Bernardo Robles un elemento de remate común acorde con la actuación comercial municipal y debiendo ser consensuada con los servicios técnicos municipales.

#### **2.4.2.- Supuesto en el que no se obtuviera la aprobación definitiva del PERIPECH en el plazo previsto de seis meses desde la aprobación definitiva de este convenio.**

Para el supuesto de que el PERIPECH no se aprobara definitivamente con las condiciones convenidas en el plazo de seis meses contados a partir de la aprobación definitiva del presente Convenio, HOUSEPROS S.A. podrá solicitar licencia municipal de obras para la construcción de un edificio sobre las parcelas resultantes de la regularización que se ajuste al planeamiento vigente.

##### 2.4.2.1.- Obras en el subsuelo y en las plantas baja y primera de las parcelas 1, 2 y 3.

Las obras en el subsuelo y en las plantas baja y primera de las parcelas 1, 2 y 3 se realizarán en las mismas condiciones previstas para el supuesto de que se hubiera aprobado definitivamente el nuevo PERIPECH con el contenido convenido.

##### 2.4.2.2.- Obras en las plantas superiores, propiedad de HOUSEPROS S.A.

La construcción de las plantas superiores se llevará a cabo conforme al Anteproyecto presentado, siendo de cuenta exclusiva de HOUSEPROS S.A.

Como quiera que en este caso, existiría una diferencia de metros de edificabilidad entre los previstos en el futuro PERIPECH (2.095,67 metros cuadrados) y los resultantes del Anteproyecto que se acompaña como Anexo I (1.314,70 metros cuadrados), diferencia que asciende a 780,97 metros cuadrados, el Ayuntamiento de Soria deberá compensar a HOUSEPROS S.A. en la forma establecida en el apartado 1.4, es decir, a elección de HOUSEPROS S.A.:

- En la parcela 1 de este Convenio, si el Ayuntamiento hubiera adquirido dicha parcela mediante permuta con CONSTRUCCIONES ARANGA S.L., a razón de metro cuadrado cedido por metro cuadrado a recibir.
- En finca del Ayuntamiento con frente a las calles Arzobispo Don Rodrigo y Diego Lainez, a razón de metro cuadrado cedido por HOUSEPROS S.A. por 1,45 metros cuadrados de edificabilidad que el Ayuntamiento habría de ceder.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el art. 440.2 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, la modificación del Convenio tendrá acceso al Registro de la Propiedad, quedando afectadas a su cumplimiento las fincas que en él se relacionan, y en

consecuencia obligados al mismo tanto sus titulares actuales como los que en el futuro, por adquisición de los mismos, se subroguen en su posición.”

CUARTO.-

4.1.- En caso de incumplimiento de las condiciones expresadas en el presente documento por parte de “CONSTRUCCIONES ARANGA S.L.” o de “HOUSEPROS S.A.”, especialmente la ejecución simultánea y coordinada de la Fase 2 con la Fase 1, por causa que les sea imputable, habrán de indemnizar al Ayuntamiento de Soria los daños y perjuicios causados.”

QUINTO.- El Convenio, con el texto resultante tras la modificación, tiene carácter administrativo, y quedará sometido, en cuanto a los litigios que se deriven de su cumplimiento, interpretación, efectos y extinción, a la jurisdicción contencioso-administrativa.”

SEXTO.- El presente documento se someterá a aprobación del pleno de la Corporación, y seguirá el trámite establecido en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León para la aprobación de los convenios urbanísticos. Aprobado definitivamente este documento, se formalizará en documento administrativo en plazo de siete días, momento en el que comenzará su eficacia. “CONSTRUCCIONES ARANGA S.L.” y “HOUSEPROS S.A.” adoptarán las medidas oportunas para que las obras de la Fase 2 puedan dar comienzo a la mayor brevedad, y se ejecuten de forma simultánea con las de la Fase 1, al objeto de que puedan estar concluidas dentro del plazo establecido en la financiación de los fondos comunitarios. Las partes firmantes del presente Convenio asumen el compromiso de realizar las actuaciones que les correspondan según dicho Convenio con diligencia, responsabilidad y buena fe, al objeto de dar cumplimiento al señalado plazo. En particular, el Ayuntamiento de Soria agilizará la tramitación administrativa que le corresponda, para tal fin.

SÉPTIMO.- Todos los gastos derivados de este documento, incluidos los de Notaría y Registro de la Propiedad serán abonados por las partes según Ley. No obstante, todos los gastos que se generen como consecuencia de la agrupación y segregación de las parcelas para la oportuna regularización, serán de cuenta exclusiva del Ayuntamiento de Soria. Igualmente, serán de cargo y cuenta del Ayuntamiento los gastos que se deriven de la posible permuta entre el Ayuntamiento y CONSTRUCCIONES ARANGA S.L.

OCTAVO.- Las variaciones o adaptaciones de detalle que pudieran ser necesarias en orden a la ejecución del presente Convenio, alterando la literalidad del mismo pero sin afectar de forma esencial a los compromisos asumidos por las partes, se entienden asumidas por éstas. Su aceptación y formalización, que requerirá acuerdo unánime, se efectuará mediante adenda suscrita por las partes, y no requerirá la tramitación de un nuevo Convenio ni su modificación, ni suspenderá la eficacia del actual. “

EL ALCALDE,

HOUSEPROS S.A.

CONSTRUCCIONES ARANGA, S.L.

DILIGENCIA.- La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que el presente Borrador ha sido suscrito por HOUSEPROS S.A. y CONSTRUCCIONES ARANGA, S.L. como muestra

de conformidad con el mismo, al efecto de su posterior tramitación ante el pleno y sin perjuicio de lo que en el expediente se determine y de la formalización en documento definitivo, en los términos legalmente establecidos. La firma de Alcaldía tiene idéntico fundamento, y no genera derechos a favor de las partes firmantes.

## **ANEXO A CONVENIO**

En la ciudad de Soria, a 11 de febrero de dos mil catorce.

### **REUNIDOS:**

De una parte, D. CARLOS MARTÍNEZ MINGUEZ, cuyos datos personales no se hacen constar, al actuar en función del cargo que ostenta como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, asistido de D. MARIANO A. ARANDA GRACIA, quien actúa como Secretario General del mismo, en atención a lo dispuesto en el Real Decreto 1147/87, que regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración local con Habilitación Nacional,

De otra parte, D. Rodrigo Maceiras Acción, con D.N.I. 32.300.747-F, en su condición de Administrador Único de la entidad mercantil CONSTRUCCIONES ARANGA, S.L., con C.I.F. B-42006437, y domicilio en Soria, calle Santo Domingo de Silos, 6-Bajo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente documento, y a tal efecto:

### **EXPONEN**

I.- Que la empresa CONSTRUCCIONES ARANGA, S.L. es propietaria en Soria de la parcela de terreno sita en la Plaza Bernardo Robles, 8, parcela catastral 4541005WM4244S0001LW, de 545 metros cuadrados de superficie, de forma trapezoidal, que linda al norte con la calle Doctrina; al sur con Plaza Bernardo Robles; al este, con edificio denominado "La Presentación" y edificio de viviendas sito en calle San Miguel de Montenegro; y al oeste, con parcela sita en Plaza Bernardo Robles, 7. La citada parcela está inscrita a su favor al tomo 2218, libro 698, folio 123 del Registro de la Propiedad de Soria. Esta parcela se denominará en el presente documento como parcela 1.

II.- Con fecha 10 de febrero de 2014, el Ayuntamiento de Soria, HOUSEPROS S.A y CONSTRUCCIONES ARANGA, S.L. han suscrito un Convenio urbanístico para la ejecución de obras de Mercado de Abastos en la plaza Bernardo Robles de la ciudad de Soria. Dicho Convenio anula el suscrito con fecha 17 de diciembre de 2009 para el mismo fin.

III.- Por el presente documento, que se incorpora como Anexo al Convenio urbanístico de 10 de febrero de 2014, se prevé que, como alternativa a las previsiones señaladas en el citado

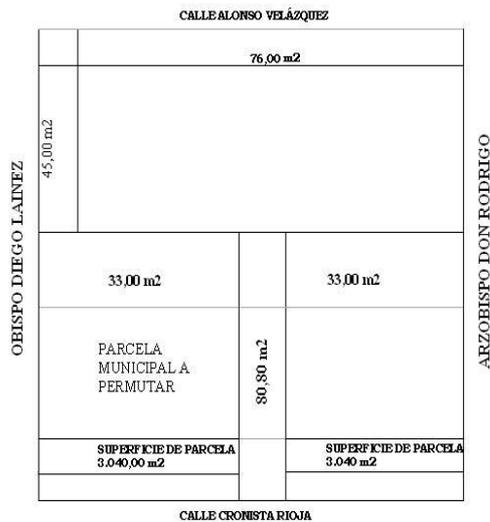
Convenio, CONSTRUCCIONES ARANGA S.L. y el Ayuntamiento de Soria efectúen una permuta entre la parcela 1, arriba descrita, con una finca municipal.

Por lo cual, las partes suscriben el presente Anexo, con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** CONSTRUCCIONES ARANGA S.L., en el plazo de dos meses desde la aprobación definitiva del Convenio, permutará con el Ayuntamiento de Soria la parcela 1 con finca municipal de 3.040 m<sup>2</sup> de superficie, con frente a las calles Cronista Rioja y Diego Lainez.

Plano de situación de la parcela municipal:



## SEGUNDA.-

CONSTRUCCIONES ARANGA, S.L. entregará al Ayuntamiento de Soria el solar descrito en el Exponendo 1 y entregará igualmente al Ayuntamiento dos viviendas VPPV5 en calle El Viso de dos dormitorios, salón, cocina y baño, con garaje y trastero.

SOLAR DE CALLE DOCTRINA

2 VIVIENDAS VPP V5 EN CALLE EL VISO DE 2 DORMITORIOS, SALON, COCINA Y BAÑO.

SE INCLUYE GARAJE Y TRASTERO

Como contraprestación, el Ayuntamiento de Soria entregará a CONSTRUCCIONES ARANGA, S.L. un solar sito en la finca municipal con frente a las calles Cronista Rioja y Obispo Diego Lainez, con una edificabilidad aproximada de 3.360 metros cuadrados y superficie de parcela aproximada de 3.040,00 m2.

La parcela municipal, solar objeto de esta permuta, con una edificabilidad residencial de 3.360,00 m2 aproximadamente, se hallará libre de cualquier tipo de carga urbanística o gravamen fuese del tipo que fuere y así misma de arrendatarios.

CONSTRUCCIONES ARANGA S.L. obtuvo, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de abril de 2005, licencia para edificar en la parcela 1. *Como no va a llevar a efecto dicha licencia*, el Ayuntamiento de Soria compensará en la señalada permuta el importe de 17.449,56 € que ingresó en concepto de Impuestos sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, así como 11,282,05 euros que corresponden al 75% de lo que abonó en aplicación de la *tasa* por expedición de licencias urbanísticas, conforme a la *Ordenanza* vigente en el momento de su devengo. No se ha incluido el importe del proyecto de ejecución aprobado con la mencionada licencia urbanística, que también será objeto de abono por parte del Ayuntamiento de Soria.

**TERCERA.-** A partir de la firma del presente documento y anexo al mismo, el Ayuntamiento se subrogará en los derechos y obligaciones de CONSTRUCCIONES ARANGA S.L. derivados del Convenio, es decir, cualquier obligación, intervención, gastos o actuación referente a la parcela 1 propiedad de Construcciones Aranga, S.L., será por cuenta del Ayuntamiento de Soria, desentendiéndose Construcciones Aranga, S.L. de todas las actuaciones que en este documento se mencionan sobre las parcela como gastos de segregación, gastos notariales y de registro, proyectos técnicos, intervenciones constructivas, etc.

Transcurrido el plazo máximo de dos meses desde la aprobación de este Convenio y dentro del mes siguiente, se procederá por las partes a la formalización de escrituras públicas correspondientes a la permuta de las fincas de referencia.

En el supuesto de que Construcciones Aranga, SL desista de la referida permuta, serán de su cuenta todos los gastos originados como consecuencia de las estipulaciones del presente convenio, siempre y cuando el desistimiento sea solo imputable a la empresa constructora.

**CUARTA.-** A partir de este acuerdo, ambas partes se comprometen a estudiar la viabilidad del incremento de 1.200 m2 de volumen edificable en la parcela municipal con frente a las calles Arzobispo Don Rodrigo, Cronista Rioja y Obispo Diego Lainez, hasta alcanzar los 4.600 m2 de edificabilidad (aproximadamente) en la misma parcela que se permuta.

**QUINTA.-** Asimismo, CONSTRUCCIONES ARANGA S.L. presentará en el Ayuntamiento un Estudio de Detalle para reordenar los volúmenes en la parcela municipal permutada, de manera que pueda edificarse en ella un bloque abierto de vivienda residencial colectiva de 8 alturas, bien mediante la creación de un nuevo grado en la ordenanza de aplicación (NZ-2)

que modifique los parámetros precisos para ello, salvo la edificabilidad, bien por aplicación de lo establecido en cuanto a la altura de las edificaciones en el art. 3.3.16 del PGOU de Soria, *"es la establecida en número de plantas sobre rasante en el plano de ordenación, o en su defecto las que resulten de /os instrumentos de planeamiento que desarrollen el Plan General."*, según corresponda. El Ayuntamiento de Soria se compromete a tramitarlo y aprobarlo, siempre que la ordenación propuesta esté técnicamente justificada y sea ajustada a Derecho.

**SEXTA.-** El Ayuntamiento de Soria se compromete expresamente a someter a los organismos correspondientes el contenido del presente documento para la aprobación de la permuta conforme a la normativa vigente.

**SEPTIMA.-** El contenido del presente documento prevalece absolutamente sobre el total contenido del convenio de 11 de febrero de 2014 y en el que figura como anexo este documento. Y de tal manera que ninguna eficacia pueda tener el convenio de referencia en lo que se oponga, difiera o contradiga el contenido de este anexo, que como se indica prevalece y tiene plena eficacia sobre cualquier pacto, condición o acuerdo contemplados en el tan repetido convenio.

**OCTAVA.-** Las partes firmantes del presente Convenio asumen el compromiso de realizar las actuaciones que les correspondan según dicho Convenio con diligencia, responsabilidad y buena fe, al objeto de dar cumplimiento al señalado plazo. En particular, el Ayuntamiento de Soria agilizará la tramitación administrativa que le corresponda, para tal fin.

**NOVENA.-** Todos los gastos derivados de este documento, incluidos los de Notaría y Registro de la Propiedad serán abonados por las partes según Ley,

Y para que así conste, se suscribe el presente documento por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

## ANEXO II

En la ciudad de Soria, a 11 de febrero de 2014

## REUNIDOS

D. Carlos Martínez Mínguez, cuyos datos personales no se hacen constar al actuar en función del cargo que ostenta como Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, asistido de D. Mariano Andrés Aranda Gracia, quien actúa como Secretario General del

mismo, en atención a lo dispuesto en el Real Decreto 1147/87, que regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación Nacional.

D. Joaquín Martínez Romera, mayor de edad, provisto de DNI núm. 16.764.208-Z, con domicilio a los efectos oportunos en calle Puertas de Pro nº 17 bajo y D. Fernando Ceña Jodra, mayor de edad, provisto de DNI 16.779.926-T, con domicilio social en calle Teatinos nº 4, 4ª A en representación de HOUSEPROS S.A., con CIF A-79017760 con domicilio social en C/ Alberto Aguilera núm. 64 bajo, 28015 de Madrid y a efectos de notificaciones en C/ Puertas de Pro 17 bajo, actuando como consejero delegado D. Joaquín Martínez Romera, inscrita en el registro mercantil de la provincia de Madrid, al tomo 3.996, folio 179, hoja número M-66842, y según escritura pública ante el notario de Soria D. Javier Delgado Pérez-Iñigo, el 17 de septiembre de 2008, número 2163 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente documento, y a tal efecto:

### **ACUERDAN**

Que por el presente documento queda rectificado el convenio suscrito por las partes en esta misma fecha, en los siguientes puntos:

2.4.2.1.- Obras en el subsuelo y en las plantas baja y primera de las parcelas 1, 2 y 3.

Las obras en el subsuelo y en las plantas baja y primera de las parcelas 1, 2 y 3 se realizarán en las mismas condiciones previstas para el supuesto de que se hubiera aprobado definitivamente el nuevo PERIPECH con el contenido convenido, si bien el Ayuntamiento de Soria asumirá el sobrecoste de la cimentación y estructura respecto del que correspondería para un edificio de cuatro alturas.

2.4.2.2.- Obras en las plantas superiores, propiedad de HOUSEPROS S.A.

La construcción de las plantas superiores se llevará a cabo conforme al Anteproyecto presentado, siendo de cuenta exclusiva de HOUSEPROS S.A.

Como quiera que en este caso existiría una diferencia de metros de edificabilidad entre los previstos en el futuro PERIPECH (2.095,67 metros cuadrados) y los resultantes del Anteproyecto redactado por el arquitecto D. Francisco Javier Ceña Jodra (1.314,70 metros cuadrados), diferencia que asciende a 780,97 metros cuadrados, el Ayuntamiento de Soria deberá compensar a HOUSEPROS S.A. en la forma establecida en el apartado 1.4, es decir, a elección de HOUSEPROS S.A.:

- En la parcela 1 de este Convenio, si el Ayuntamiento hubiera adquirido dicha parcela mediante permuta con CONSTRUCCIONES ARANGA S.L., a razón de metro cuadrado cedido por metro cuadrado a recibir.
- En finca del Ayuntamiento con frente a las calles Arzobispo Don Rodrigo y Diego Lainez, a razón de metro cuadrado cedido por HOUSEPROS S.A por 1,45 metros cuadrados de edificabilidad que el Ayuntamiento habría de ceder.

No obstante lo anterior, si hallándose en ejecución dichas obras entrase en vigor la revisión del PERIPECH, y dicha normativa admitiese ejecutar toda la edificabilidad establecida en el presente Convenio, "HOUSEPROS, S.A." solicitará modificación de la licencia concedida, ajustándose a la nueva normativa, en cuyo caso el Ayuntamiento otorgará la preceptiva licencia. En dicho supuesto, quedará sin efecto la asunción por el Ayuntamiento de Soria del sobrecoste de la estructura, procediendo a realizar las compensaciones que correspondan a los desembolsos efectuados.

Y para que así conste, se suscribe el presente documento por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Segundo.- Una vez aprobado definitivamente el Convenio, se procederá a su formalización en documento administrativo, sin perjuicio del derecho de cualquiera de las partes a elevarlo a escritura pública. Posteriormente, a efectos de publicidad, se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de Castilla y León.

#### **5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD URBANA RELATIVO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE U-34 A C/ ALONSO DE VELÁZQUEZ Y C/ HONORATO JUAN.**

Examinado el Estudio de Detalle para la ordenación de la parcela U-34 A) en PGOU-94.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Medio Ambiente y Sostenibilidad Urbana, en sesión celebrada el 10 de marzo de 2014.

Interviene el Sr. Rey de las Heras para explicar el punto del Orden del Día:

SR. REY DE LAS HERAS: Gracias, gracias, señor Alcalde. Traemos, precisamente, también en el siguiente punto del Orden del Día un Estudio de Detalle, la aprobación definitiva de un Estudio de Detalle que cuenta con la unanimidad de todos los grupos, hoy va a ser el pleno de la unanimidad, con la unanimidad de todos los grupos relativo a una de las parcelas que se ha utilizado también en el Convenio anteriormente que es la parcela del Castilla.

Este Estudio de Detalle lo único que hace es cambiar las alineaciones de la parcela sin incrementar la edificabilidad y con ello permitir una mejor ejecución del proyecto en la parte alta de esa parcela del Castilla que conocemos todos, la más cercana al Instituto, precisamente al Instituto Castilla donde ya se pueden ver hasta los carteles de promoción de la obra.

Modificamos solo la alineación. No hay cambios ni de alturas ni de edificabilidad, como no puede ser de otra manera, en este Estudio de Detalle que es, pues, también la ocupación de un espacio de alto deterioro en esta ciudad desde hace muchos años. Nada más y muchas gracias.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los concejales presentes, acuerda:

Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación de la parcela U-34 a) en PGOU-94, todo ello de conformidad con el art. 52 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León y 165 del Reglamento de Urbanismo.

**6.-DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD URBANA RELATIVO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 18 C/ REAL OESTE NÚM 78 DEL BARRIO DE "LAS CASAS".**

Examinada la Modificación Puntual núm. 18 C/ Real Oeste núm 78, del Barrio de "Las Casas".

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Medio Ambiente y Sostenibilidad Urbana, en sesión celebrada el 10 de marzo de 2014.

Interviene el Sr. Rey de las Heras para explicar el punto del Orden del Día:

SR. REY DE LAS HERAS: Gracias, señor Alcalde. Es una Modificación como consecuencia de una Resolución Judicial ligada al Plan General en el Barrio de Las Casas en el que el ayuntamiento atiende a la sentencia y pretendemos, incluso, ordenar un poco los espacios, pero bueno, el dictamen de la Comunidad Autónoma establece que no es preceptiva, a través de este trámite, la ordenación de los espacios, que eso tiene que ser, posteriormente corregimos de acuerdo con el dictamen de la Junta ese particular y mantenemos la Modificación en los términos en los que ya se aprobó inicialmente.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los concejales presentes, acuerda:

Primero: Desestimar la alegación presentada por D. Martín, D. Ramiro y D<sup>a</sup> Carmen Lerma Sanz, ya que conforme a los informes obrantes en el expediente, en fase de planeamiento no se tienen en cuenta cuestiones de

propiedad, que podrán ser tomadas en consideración, si así las plantea el alegante, en el proyecto de normalización.

Segundo: Aprobar definitivamente la Modificación Puntual núm. 18 del PGOU con el contenido del documento que recoge las prescripciones del informe de la Dirección General de Urbanismo de fecha 10 de febrero de 2014.

**7.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD URBANA RELATIVO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE NÚM. 1 APP 22-02 C/ VENERABLE CARABANTES.**

Examinado el Estudio de Detalle Parcela 1, APP 22-02 C/ Venerable Carabaotes.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Medio Ambiente y Sostenibilidad Urbana, en sesión celebrada el 10 de marzo de 2014.

Interviene el Sr. Rey de las Heras para explicar el punto del Orden del Día:

SR. REY DE LAS HERAS: Sí, gracias, gracias, señor Alcalde. Traemos otro Estudio de Detalle en el punto nº 7, en este caso en la calle Venerable Carabantes que también lo único que plantea es un cambio, a través de este Estudio de Detalle, de la tipología edificatoria de la parcela. Antes era residencial colectivo, el promotor en este caso nos solicita cambiar ese residencial colectivo por viviendas unifamiliares. Es el único cambio que se produce sin, también en este caso, tocar la edificabilidad en este proyecto.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los concejales presentes, acuerda:

Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle Parcela 1, APP 22-02 C/ Venerable Carabantes, de conformidad con el art. 52 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León y 165 del Reglamento de Urbanismo.

**8.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA RELATIVO AL INICIO DE LA TRAMITACIÓN DE CONFLICTO EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA LOCAL FRENTE A LA LEY 27/2013, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.**

Examinada la proposición de la Alcaldía de conflicto en defensa de la Autonomía Local frente a la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local del siguiente tenor literal:

*“D. Carlos Martínez Mínguez, Alcalde del Ayuntamiento de Soria, al amparo de lo dispuesto en el art 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*Los artículos 140 y 141 de la CE no sólo garantizan y protegen la existencia de municipios y provincias, sino que configuran ambas entidades integrando un nivel en la articulación territorial del Estado, atribuyendo a sus órganos, ayuntamientos y diputaciones, las funciones de gobierno y administración de municipios y provincias, al tiempo que legitiman sus políticas como expresión del pluralismo político y manifestación del principio democrático.*

*La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local invierte radicalmente esta interpretación. El Estado deja de ser garante de la autonomía para municipios y provincias y pretende pasar a impedir o dificultar la mejora y ampliación de la autonomía local por las Comunidades Autónomas.*

*Son tres grandes bloques de contenidos de la Ley 27/2013 los que lesionan la garantía constitucional de la autonomía local:*

- El desapoderamiento competencial de los municipios con vulneración de la garantía constitucional de la autonomía local reconocida en los artículos 137 y 140 de la Constitución.*
- La inclusión de mecanismos de tutela, condicionantes y controles de oportunidad con vulneración de la garantía constitucional de la autonomía local.*
- Vulneración del principio democrático en el ámbito local.*

*Por todo ello se PROPONE AL PLENO:*

*PRIMERO.- Iniciar la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo al texto que se adjunta, según lo señalado en los arts. 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.*

*SEGUNDO.- A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el art. 75 ter 3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (art. 48 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.*

*TERCERO.- Facultar y encomendar al Alcalde para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para el otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Procuradora Dña. Virginia Aragón Segura, col. nº 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Soria, de forma solidaria e indistinta, interponga conflicto en defensa de la autonomía local contra la ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013 (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución.”*

Visto el informe emitido por Secretaría General y el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Organización y Modernización Administrativa, en sesión celebrada el 7 de marzo de 2014.

Interviene el SR. HERNÁNDEZ MARTÍNEZ para explicar el punto del Orden del Día:

SR. HERNÁNDEZ MARTÍNEZ: Muchas gracias, señor Alcalde. Para empezar la presentación de este punto me van a permitir que lea la Exposición que motiva la propuesta al pleno (*lee íntegramente la Exposición de motivos*).

Esta proposición no es una proposición únicamente del Partido Socialista, sino que la mayoría de los partidos que se encuentran actualmente en la oposición, la han apoyado para conseguir, a través de este recurso, plantear un conflicto, que consigamos llevar al Tribunal Constitucional para que pare esta ley que vulnera la autonomía local por los tres pilares que os he comentado anteriormente. Por un lado, el desapoderamiento de los municipios de la competencia municipal, establece unos mecanismos de tutela y unos condicionantes de control por parte de la Administración Central a los ayuntamientos, y por tercer punto, vulnera el principio democrático ya que hay muchos acuerdos que se podían tomar directamente en la Junta de Gobierno

Local sin pasar por el máximo órgano de representación municipal que es el pleno.

Desde el Partido Socialista creemos que es importante defender la autonomía municipal, el servicio de los ciudadanos. Y quiero recordar, para terminar esta primera intervención ya que tendremos tiempo de debatir en profundidad en las siguientes intervenciones, la Carta Europea de Autonomía Municipal firmada en el Consejo Europeo. En la que en la primera parte, en el punto número tercero, dice que: *“El ejercicio de las competencias públicas debe, de modo general, incluir preferentemente a las autoridades más cercanas a los ciudadanos, a los ayuntamientos”*. Esta ley lo vulnera por completo.

En el debate plenario se producen las siguientes intervenciones:

SR. GÓMEZ COBO: Gracias, señor Alcalde. Y la verdad es que tengo suerte nuevamente, igual que en el pleno anterior, porque no es que no me guste debatir con usted, señor Rey, o con usted, señor Alcalde, que lo hago encantado, pero, realmente, me satisface hacerlo también con otros compañeros de la Corporación, el pleno pasado fue con la señora Alegre, este pleno es con el señor Hernández, con lo cual doblemente contento.

Ya adelanto que vamos a votar en contra, y eso exigiría en primer lugar explicar cuál es la razón por la cual en la comisión que se celebró el otro día nos abstuvimos, aunque bien es verdad que fue una “abstención hasta pleno” no recuerdo si consta así exactamente, pero fue una “abstención hasta pleno” y, sin embargo, ahora pues votamos en contra. Y lo hacemos por varias razones. La primera, porque lamentablemente se está convirtiendo en costumbre el hecho de que contemos con la documentación para entrar y debatir en las comisiones no es solo con un tiempo absolutamente insuficiente sino, a veces, con un tiempo inexistente. Hemos llegado a recibir determinados documentos justo al inicio de la comisión. En este caso, no recuerdo si fue así exactamente o con algo más de antelación, con un poco más de antelación pero, desde luego, antelación absolutamente insuficiente para poder estudiar con un mínimo de rigor un tema complejo como es este puesto que, supongo que estará de acuerdo conmigo señor Hernández, y estarán todos de acuerdo, en que esto no es un tema fácil, no es un tema sencillo, es un tema complejo. Es nada menos que instar o iniciar un procedimiento ante el Tribunal Constitucional para que se declare que una ley reciente, recién aprobada, vulnera determinados artículos de la Constitución. Claro, esto no es una cuestión sencilla, no tuvimos tiempo suficiente para debatirlo, para estudiarlo en condiciones y yo creo que un mínimo de rigor y de seriedad en cualquier grupo y, desde luego, nosotros hacemos gala de ello, yo por lo menos lo hago, no soy capaz de pronunciarme a favor o en contra de algo que ni siquiera he sido capaz de leerme antes con independencia de que lo

proponga no sé quien o vaya en contra de una ley que ha aprobado no sé quien. Yo creo que eso es un mínimo de rigor. Esa fue una razón.

Otra razón también porque como el propio informe del señor Secretario, preceptivo también para este acuerdo que se va a tomar hoy, establece la ley, con carácter previo a cualquier acuerdo plenario como el que estamos tomando aquí, exige que el expediente deba someterse a estudio dice la ley: “*Estudio por la comisión correspondiente*”. Este asunto se sometió a votación en la comisión correspondiente, pero no se sometió a estudio. Y no quiera, señor Hernández, que eso se entienda como una crítica hacia usted como Presidente de esa comisión, ni mucho menos hacia el resto de los miembros de esa comisión, ni de un grupo ni del otro. Yo sé y permítame la expresión pero me la va a entender todo el mundo, que le tocó el marrón. Le tocó el marrón de que fuera en esa comisión cuando se tuviera que adoptar ese dictamen que luego va a tener que venir a pleno. Pero es lo cierto que allí no estudiamos nada ni debatimos nada probablemente por la misma razón que a nosotros nos impidió votar en contra o votar a favor si hubiera sido el caso, pues probablemente a ustedes les impidió dar las explicaciones correspondientes, las informaciones correspondientes con la profundidad que ello requería y haber tenido allí el estudio y el debate correspondiente. Vuelvo a invocar esa mínima seriedad que debe presumirse en toda persona que representa a otros, como es nuestro caso, para luego tomar las decisiones adecuadas.

Yo creo que estas razones son más que suficientes. Y luego la tercera, la complejidad misma del caso. La complejidad misma del caso que requiere el estudio de esas terroríficas consecuencias, una vez más, pues son ustedes muy proclives a ese tipo de palabras: “Radicalmente”, “esto es terrible”, “esto acaba completamente con los ayuntamientos, con la autonomía local” en fin, con la administración española tal como la conocemos desde hace ya bastantes siglos.

Bueno, ya lo hemos estudiado. Ya lo hemos estudiado, nos ha dado tiempo a estudiarlo para el pleno de hoy. Y en base a ese estudio y a esa reflexión pues, ya le adelanto, que vamos a votar en contra. No creo que le extrañe demasiado pero bueno, por si acaso se lo digo: Vamos a votar en contra.

Nuevamente me llama la atención, y van tres plenos consecutivos, me llama la atención el que se nos planteen grandes cuestiones que o no afectan en absoluto al ámbito municipal o lo afectan de rondón. Hace dos plenos, ya lo dije, se solicitaba, era una iniciativa legislativa autonómica por el tema aquél de prohibir en Castilla y León espacio para empresas o industrias de la fractura hidráulica, el pleno pasado que me cupo el honor de debatir con la señora Alegre por el tema del aborto en el que se solicitaba al gobierno que dejase de tener iniciativa legislativa sobre esa materia también tan compleja y tan sensible y, en

este caso, nada menos que es el inicio de un procedimiento ante el Tribunal Constitucional. Antes de que se lance sobre mi yugular, metafóricamente hablando, reconozco que este tema sí tiene que ver con el ámbito municipal. Tiene que ver con el ámbito municipal porque es contra una ley precisamente de Racionalización de la Administración Local.

Pero también convendrá conmigo que siendo cierto lo primero no lo es menos que aquí no estamos debatiendo hoy ahora, como si que hemos podido debatir o tratar en los puntos anteriores, y como sin duda vamos a tratar en los puntos siguientes, cuestiones que realmente afectan, digamos, a lo que es la vida diaria de los vecinos, sino que se nos está pidiendo que hagamos o que iniciemos un procedimiento ante el Tribunal Constitucional.

De la lectura del documento que ustedes nos han presentado, que presentaron en la comisión correspondiente y que presentan hoy pues vuelve a versa también, una vez más, que este no es un documento elaborado por el Grupo Municipal del Partido Socialista, usted mismo lo ha reconocido. Este es un documento que, como en las ocasiones anteriores pues, bueno, les dicen que presenten aquí, el pleno pasado me permití pues recordar esa tienda de música que se llama “His master’s voice”. Bueno, pues una vez más esa actuación un poco “His master’s voice”, “La voz de su amo”. Lo que les piden aquí que nos presenten y nos piden que nos presenten una propuesta de acuerdo que, en nuestra opinión, carece absolutamente de contenido. Se nos está diciendo que aprobemos el inicio de un procedimiento ante el Tribunal Constitucional porque una ley recién aprobada dice textualmente: “*Invierte radicalmente esta interpretación*” que debía tener la ley conforme a los artículos 140 y 141. Se les ha olvidado el 137, ya se lo recuerdo yo, 137, 140 y 141 de la Constitución.

Y esta interpretación que se invierte radicalmente con respecto a lo que debería decir la Constitución no pretende nada más y nada menos que “*impedir o dificultar la mejora o ampliación de la autonomía local*”. Y además nos dicen que eso supone “*tres grandes bloques que lesionan esas garantías constitucionales*”. “*El desapoderamiento competencial -curiosa expresión, desapoderamiento competencial- de los municipios*”. En segundo lugar, “*La inclusión de mecanismos de tutela, condicionantes y controles de oportunidad, -añaden también- con vulneración- por supuesto- de esa garantía constitucional.*” Y en tercer lugar, “*La vulneración –nada menos- del principio democrático en el ámbito local*”. Naturalmente, ninguno de estos tres bloques, ninguno, se desarrolla ni se cita en un solo ejemplo. Ahora usted, cuando ha hecho su primera exposición, pues ha citado así de pasada alguno de ellos. Me gustaría que profundizáramos más en el tema, pero, desde luego, en este documento que les dicen que presenten aquí no se dice absolutamente nada al respecto.

Yo no voy a negarle que esta es una ley que no ha estado exenta de polémicas, esto es evidente. Y no voy a negarle tampoco que en esa polémica no solamente ha habido parte de grupos de la oposición que usted denomina, sino también ediles de ayuntamientos del Partido Popular. Pero la verdad es que esa polémica que ha sido en la tramitación de la ley se ha visto muy mermada, sino totalmente disminuida, desde el momento en que esta ley es aprobada en su texto definitivo. Y esto, además, me recuerda también el pleno anterior por dos motivos: el primero, porque si recuerdan en el pleno anterior yo cité, yo les cité algún artículo de la Constitución, el 15 concretamente, y les cité y les leí, pidiendo disculpas por ello, les leí textualmente párrafos de una sentencia del Tribunal Constitucional frente a la posición que mantenían ustedes de que eso no vale para nada y de que uno decide o una independientemente de lo que diga la Constitución o lo que diga el Tribunal Constitucional, es otra cuestión, es verdad.

Pero lo que me resulta curioso es que hace un mes escaso realmente yo les estaba diciendo que es que la Constitución hay que cumplirla y las sentencias del Tribunal Constitucional hay que cumplirlas y ustedes decían que no, y ahora son ustedes los que nos están pidiendo que vayamos al Tribunal Constitucional a que se pronuncien. ¿En qué quedamos? ¿Cuándo hacemos caso al Tribunal Constitucional? Si el Tribunal Constitucional realmente resuelve este caso, cosa que dudo, porque yo estoy convencido, casi convencido, de la inadmisión, aunque bueno, cosas veredes, pero realmente si el Tribunal Constitucional dijera que no existe esa vulneración que ustedes dicen, ¿esa sentencia vale o no vale? ¿Valía en el pleno pasado? ¿No vale en este pleno? Eso, por un lado.

Por otro lado, también en el pleno pasado recordarán que yo dije que no nos hicieran debatir de una cuestión que era un anteproyecto de ley que probablemente no se pareciese o no se pareciese mucho al texto que definitivamente saldrá que será la ley. Bueno, pues eso es exactamente lo que ha pasado aquí, exactamente lo que ha pasado aquí. Yo creo que en el pleno pasado les decía que nos vayamos cien años antes y miremos todas las leyes que se han aprobado en España y las comparemos con los proyectos o con los anteproyectos, y comprobaremos todos que a veces se parecen poco y otras veces no se parecen nada, en todo caso nunca es el mismo texto. Bueno, pues en esta ley que hoy ustedes vienen a atacar en este pleno realmente lo que ha ocurrido es que respecto al proyecto de ley que había y el texto definitivo que ha salido ha habido importantísimas modificaciones.

En esas importantes modificaciones ha sido fundamental la presencia de dos elementos. En primer lugar, el elemento que podríamos llamar político, que es la Federación Española de Municipios y Provincias, muy importante su intervención en la tramitación de esta ley, como ustedes muy bien saben. Y en

segundo lugar, la intervención del Consejo de Estado también en lo que podríamos llamar la parte jurídica, ha significado la eliminación de algunos conceptos que tenía el proyecto como eso del “coste estándar” por ejemplo, se ha variado, se ha modificado, etc. Pero lo que sí que es cierto es que si algo no se puede negar de esta ley con la cual se podrá comulgar más o menos, le podrá parecer a uno mejor o peor, podrá estar más de acuerdo o menos de acuerdo o la podremos interpretar de una manera o de otra, nada nuevo, en todas las leyes es igual, pero lo que no se podrá negar en ningún caso es que esta ley sí que ha sido fruto de un importantísimo consenso. Esa palabra que tantas veces utilizamos lo ha sido de un importantísimo concepto, eso es innegable. Y lo que también es innegable es que todos esos males que se predicaban de esta ley cuando estaba en tramitación y que sí tenían nombres y apellidos y que ahora estos males terroríficos que se predicaban de esta ley y que no tienen ni nombres ni apellidos más que una referencia genérica a “desapoderamientos”, a “condicionantes” a “controles”, a “vulneraciones”, pero no se dice cuáles concretamente, pues significa que, precisamente, ha habido alguna variación importante que yo creo que deberían reconocer.

A partir de ahí me parece que esta es una clara actuación política. No es una actuación en defensa de los intereses de los municipios, ni mucho menos en defensa de los intereses de los vecinos de los municipios, que, a fin de cuentas, es a lo que nos debemos los que estamos aquí, simplemente se trata de una actuación política, y usted lo ha dicho bien, es que a “muchos grupos de la oposición”, usted ha dicho “muchos grupos de la oposición”, ya no estamos hablando como se podía hablar en otras ocasiones es que hay muchos representantes municipales, hay muchos alcaldes o hay bastantes, hay unos cuantos que independientemente del partido político al que representen o por el cual han sido elegidos pues hay cuestiones de la ley que no les parecen bien. No, ahora ya no decimos eso. Ahora ya estamos con una cuestión de grupos políticos. Ahora ya estamos con una cuestión de ayuntamientos gobernados por unos grupos o por otros.

Mire, el contenido de esta propuesta, aparte de una Exposición de Motivos tan escasa y tan poco consistente al final lo que nos... Me explayo así porque además sé que no la ha hecho usted y, por lo tanto, eso me permite explayarme más en los calificativos, si no sería más comedido, y probablemente si la hubiera hecho usted estaría mejor hecha. Pero lo cierto es que aquí tiene bastante poco contenido lo que es la Exposición de Motivos. Pero si nos vamos a lo que son las propuestas que se nos hacen, las que se van a someter a votación, bueno, pues la primera se nos dice que: *“Iniciemos la tramitación para la formalización de un- procedimiento denominado de -conflicto en defensa de la autonomía local”*. Es un procedimiento ante el Tribunal Constitucional, complejo, pero hay que saber contra qué. Y se nos dice en esta propuesta de

acuerdo: “*Contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas*”. Esto es como el dicho aquél: “Desde que te levantas hasta mediodía y después todo el día”. O sea, el artículo primero, segundo y las demás disposiciones es toda la ley, toda. La ley que ustedes hoy someten aquí a debate, que es la Ley 27/2013, tiene dos artículos, el primero y el segundo, no tiene más. El artículo uno que trata de las modificaciones de la Ley de Bases de Régimen Local y el artículo 2 que se trata de las modificaciones de la Ley de las Haciendas Locales, luego tiene una serie de disposiciones adicionales, transitorias etc., etc. Y ustedes nos dicen que iniciemos una tramitación contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas. Es decir, contra toda la ley.

¿Creen ustedes que un mínimo de seriedad permite que aprobemos hoy, en este ayuntamiento, que se inicie un procedimiento ante el Tribunal Constitucional para impugnar nada menos que el 100% de una ley? ¿Quiere eso decir realmente que ustedes no consideran que ninguno de los artículos de la ley realmente no se ve afectado por estos tres bloques que ustedes plantean en su exposición de motivos? Yo esto no me lo creo. Y si realmente ustedes lo que piensan es que determinados artículos o determinadas partes o determinados aspectos de esa ley se encuadran dentro de alguno de estos tres bloques terroríficos que ustedes nos plantean, ¿cuáles son, para que los podamos debatir realmente? ¿Cuáles son para que los hubiéramos podido estudiar en la comisión correspondiente? Y cuáles son para que los podamos debatir hoy, porque, a lo mejor, si ustedes me dicen cuáles son pues una de dos, o podemos decir: “¡Ah, pues tienen ustedes razón, no nos habíamos dado cuenta!” No lo creo, pero a lo mejor sí que podemos decir: “No, pero es que esa es una interpretación la que ustedes hacen, pero cabe otra interpretación y en ningún caso esto supone una afectación constitucional que, en definitiva, se trata de garantizar la autonomía de la Administración Local dentro de las competencias de los distintos entes administrativos”.

Nada de eso nos dicen. Nos dicen que se va a afectar o que se va a impugnar absolutamente toda la ley: “*Que se solicite dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el artículo tal... a petición de la entidad local de mayor población*” ¿Cuál? Porque es que el dictamen al Consejo de Estado, como muy bien explica el señor Secretario en su informe, no se hace de cualquier manera, esto hay que hacerlo por la Entidad Local de mayor población y además ni siquiera se hace directamente, sino que hay que hacerlo a través del Ministerio de Hacienda, si no recuerdo mal. Bien, ¿cuál es la Entidad Local de mayor población que va a ser la encargada de esto? Lo digo porque si estamos todos metidos en el ajo, si estamos todos afectados, a mí me gustaría saber quién habla por mí, me gustaría saberlo.

Me gustaría saber quiénes son los mil ciento cinco, me parece, están cuantificados también en el informe del señor Secretario pero me gustaría saber, hombre, no voy a preguntar los nombres y apellidos de los siete millones y pico de ciudadanos aparte de mí que van a instar este procedimiento, pero sí me gustaría saber quiénes son los 1159 municipios restantes. Yo sé que eso puede ser una carga de trabajo un poco excesiva, pero me parece importante, porque como este procedimiento se tiene que presentar por un número determinado de municipios que, a su vez, representen un número mínimo de ciudadanos, al menos me gustaría saber qué municipios, qué municipios. Yo quiero saberlo, porque quiero saber con quién voy, con quién me la juego.

También me gustaría saber, por ejemplo, quién va a llevar la dirección jurídica. Porque, curiosamente, se nos pone aquí, esto ya lo comenté en lo poco que pudimos comentar en la comisión, no porque no tuviéramos tiempo sino porque no teníamos conocimiento cabal de esto. Se nos dice a qué procuradora, no tengo el gusto de conocerla, seguro que es una procuradora excelente, pero a qué procuradora se va a otorgar poder. Pero, ¿quién va a dirigir esto? Esto me parece fundamental, quién va a ostentar la dirección letrada en este procedimiento para saber cuál va a ser la línea de actuación. Y sobre todo, me interesa mucho saber qué implica, como dice aquí, la solidaridad e indistinción en la intervención de nuestro Alcalde al cual le vamos a facultar hoy, se le va a facultar por el pleno, yo creo que se aprobará esta propuesta que ustedes hacen, además la mayoría especial que requiere para estas cosas, están todos ustedes, pues se aprobará. Se necesitan 11 votos, pero si están ustedes 12 se aprobará, pero me gustaría saber qué extensión tiene esa intervención solidaria e indistinta. Solidaria con quién y en qué. Como a todas estas incógnitas pues no les veo respuesta, por lo menos no la he visto hasta ahora en su primera intervención, pues vuelvo a repetir que salvo que usted me convenza de otra cosa, nuestro voto va a ser en contra de esta propuesta. Nada más y muchas gracias.

SR. HERNÁNDEZ MARTÍNEZ: Muchas gracias, señor Alcalde. Lo primero que quiero hacer es un inciso con una de las indicaciones que ha hecho el señor Gómez Cobo al comenzar la comisión. Se convocó como sesión ordinaria, por lo tanto hubo dos días hábiles con el expediente a disposición de cualquier miembro de la comisión para que lo pudiera haber estudiado. Que se requiera más tiempo o no puede ser una apreciación que yo, personalmente, no comparto. Yo creo que usted ha centrado toda su intervención en cuestiones jurídicas, en cuestiones jurídicas que hay un grandísimo informe del Secretario y aclara muchas de las cuestiones que usted ha planteado y otras cuestiones que en el momento en que estén presentados todos los recursos en el Consultivo de Madrid será debidamente informado.

Yo comparto con usted una pasión también por las ciencias jurídicas como usted nos ha venido a expresar aquí hoy, y por supuesto que nosotros no hemos hecho el acuerdo que hoy proponemos al pleno. No lo hemos hecho nosotros. Se ha hecho con el consenso de muchos partidos políticos olvidándonos del color, y lo han redactado catedráticos de Derecho, son los que han hecho este recurso del Tribunal Constitucional Y es más, a mí si que me cabía un poco la duda de qué iban a votar ustedes, porque en algunos de los ayuntamientos gobernados por ustedes ha prosperado esta propuesta, este acuerdo y me consta que en algunos hasta han votado a favor, entonces sí que tenía yo una pequeña duda. Yo pensaba que hoy era el día que se iban a poner de cara de los ciudadanos y de los servicios municipales, pero no, no ha podido ser.

La verdad es que yo tengo otra pasión aparte de las ciencias jurídicas, tengo otra pasión, que la pasión es la ciudadanía y el poder decir a los jubilados, a las madres, a los padres, a los jóvenes, a los sorianos en general que yo los defiendo y defiendo sus derechos, y defiendo que nos da igual que vivan en Soria o que vivan en otro lado, tienen que tener los mismos derechos. Ustedes están acostumbrados a ir al Tribunal Constitucional contra cosas que lo que intentan es hacer igualdad en la sociedad, una justicia social, lo hemos visto cuando ustedes fueron al Tribunal Constitucional a intentar parar la ley del matrimonio entre personas del mismo sexo, lo hemos visto también cuando ustedes fueron al Tribunal Constitucional a intentar parar la reforma del aborto, y nosotros tenemos una manera diferente de hacer las cosas. Nosotros intentamos que esta sociedad sea más justa e intentamos promover mucha más igualdad. Y a mí lo que realmente me preocupa y me preocupa realmente de esta ley son el servicio de ayuda a domicilio, me preocupan los equipos de protección de la autonomía personal, me preocupan los cursos de formación de cuidadores, me preocupa la teleasistencia, me preocupan los programas de inclusión social, me preocupa la prestación económica en situaciones de urgencia social, me preocupan los programas de atención a la infancia con el programa de apoyo a familias, con el programa “Educar en familia”, con el programa “Construyendo mi futuro”. Me preocupa el Centro de Acogida, el Plan Municipal de Prevención de Drogas, el Plan Municipal de Igualdad, el Plan de Juventud. Me preocupan los empleos que generan esos: Dos en las Aulas de la Tercera Edad, dos en el Centro Gaya Nuño, tres en el Centro Cívico Bécquer, 16 en todos los servicios sociales que presta este ayuntamiento, y los empleos indirectos que conlleva esta prestación de los servicios sociales.

Y me preocupa, sobre todo, sobre todo, cuando me encuentro por la calle con Chema, un jubilado y me dice: “Queremos seguir manteniendo las Aulas de la Tercera Edad”. Eso es lo que me preocupa, que esta ley imposibilite estos servicios que está prestando el ayuntamiento. Las 183 familias de las ayudas de los gastos básicos, las 227 familias que se pueden acoger a las ayudas de los

centros de educación infantil, los nuevos usuarios de las ayudas de bono-taxi, los cinco proyectos de cooperación, las asociaciones, los colectivos... Y me preocupan también las 1518 consultas y reclamaciones que han llegado a este ayuntamiento al servicio municipal de Consumo, que es un servicio municipal pero que da cobertura a la provincia. Y me preocupa porque de todas las mediaciones que se han hecho, que han sido 478, 448 se han resuelto favorablemente y esos ciudadanos que tienen un problema con el gas, el agua, la electricidad, los electrodomésticos, las compañías telefónicas, los servicios postales, el transporte público, me interesa darles un servicio, me interesan que estén representados y que se defiendan sus derechos. Y esas han sido en el año 12518.

Y me preocupa también la educación. Parece que a ustedes se les ha olvidado hoy aquí la UNED, la UNED y tenemos un informe jurídico del Secretario que, me permiten, gracias, que dice que según las Disposiciones Adicionales los Centros Asociados de la UNED no podrán ser financiados los servicios académicos. Y eso me preocupa y me preocupa mucho. Y, por extensión, me preocupan también los problemas que puedan tener los municipios de la provincia con estas medidas. Son municipios de menos de 20.000 habitantes que pueden ser coartados de sus competencias, robadas sus competencias por una institución provincial que es, bajo mi punto de vista, la menos democrática, donde no se elige directamente por parte de los ciudadanos a sus representantes.

Y creemos que, como le he leído antes, en la Carta de Autonomía Local de la Comisión Europea, creemos que es importante la política cercana, la política de poder acercarte a los ciudadanos y decirles que vamos a defender sus derechos, que vamos a defender sus servicios, y debemos seguir manteniendo porque en esta ley muchas entidades locales menores donde los alcaldes hacen esa función impresionante, voluntaria, de cambiar la bombilla, arreglar los problemas a los ciudadanos hay que defenderlos. Y por eso, como el equipo de gobierno estamos comprometidos claramente con el municipalismo. Y no se equivoque, señor Gómez Cobo, a mí no me ha caído un marrón, al revés, me ha encantado defender esto porque creo que la política cercana, la política del tú a tú con el ciudadano es la política que tienen que hacer los ayuntamientos. Y debemos reivindicarla y debemos reivindicar que el Salón de Plenos sea un órgano donde se toman todas las decisiones municipales y que no, de rebote, se deriven a una Junta de Gobierno Local. Y debemos defender, sobre todo, los derechos de todos y cada uno de los ciudadanos, porque seguro que usted se ha dado cuenta, señor Gómez Cobo, que a esta ley le falta una pata, una pata muy importante que es la financiación. Parece que, yo sé que usted conoce perfectamente la Constitución y el artículo 142 habla exactamente de la financiación. Entonces lo que creo es que debemos remar todos en el mismo

camino defendiendo a nuestros ciudadanos y buscando una financiación real de los servicios que se prestan. Muchas gracias.

Un segundo turno de intervenciones:

SR. GÓMEZ COBO: Gracias, señor Alcalde. Bueno, vamos a ver si nos centramos en la cuestión. Y yo creo que deberíamos evitar, a mí no me gusta cuando alguien se dedica a repartir carnés, quién es el más demócrata, quién es el que se preocupa más por los ciudadanos, quién es el que se preocupa más por no sé qué. Yo doy por hecho de que todos los que estamos aquí y mucha más gente, evidentemente, pero por lo menos todos los que estamos aquí, los 21 concejales, estamos preocupados por los vecinos, porque si no, no estaríamos aquí, en esto estaremos de acuerdo, ¿verdad? Y realmente nos interesa a todos que la vida de los vecinos, la vida cotidiana, las cosas que les afectan dentro de lo que son las competencias municipales, tema que hoy es muy importante, pues sean lo más eficaces posibles, lo más baratas posibles y lo más duraderas posibles.

Yo no sé si es un defecto el que yo, cuando lo que estamos debatiendo hoy es iniciar un procedimiento ante el Tribunal Constitucional para impugnar una ley, el que le demos al debate un tono jurídico pues puede considerarse un defecto, pero ¿qué quiere que le diga? Yo es de lo poco que sé en esta vida que es de leyes, algo sé. Es verdad que últimamente cada vez creo que sé menos, pero algo sé. Y realmente sé que si de lo que se trata es de debatir si una norma jurídica afecta a o no a la Constitución, realmente estamos hablando de algo de contenido jurídico. Todo lo demás que usted me ha dicho, quién se preocupa más de los ciudadanos, quien se preocupa más del tal señor Chema jubilado que usted ha citado y al que no tengo el gusto de conocer, etc., etc., bueno, pues está muy bien, pero realmente lo que tendremos que saber es si realmente esta ley que ustedes nos traen hoy aquí afecta o no afecta negativamente a ese principio de la autonomía local.

Yo ya me imaginaba que en este debate iba a salir en todas esas cosas terribles que ustedes achacan a la ley, pues eso que ahora se llama, a mí no me gusta mucho el nombre, pero se utiliza mucho y lo voy a utilizar también, eso que se llama "alarma social". Es decir, aquí van a ocurrir unas cosas terribles, si realmente algún alcalde, hombre, tenemos aquí al nuestro, al más importante, pero si cualquier otro alcalde de cualquier otro municipio de Soria pudiera pensar que se van a producir todos esos hechos terribles que usted nos ha relatado, que se van a hurtar competencias que antes no existían, que van a desaparecer muchos servicios de los ayuntamientos, que no van a tener financiación, realmente debe saber que eso no es cierto, no es cierto.

Otra cosa es la idea que tengamos sobre la racionalización de la Administración Local. Si ustedes pensaban que la Administración Local tal como estaba hasta ahora era una administración racionalmente organizada, si ustedes pensaban que en España no se ha producido nunca ni se estaban produciendo hasta ahora situaciones de duplicidades y a veces triplicidades de la misma competencia en distintas administraciones, si ustedes creían que las administraciones locales, las administraciones municipales no tenían hasta ahora ningún problema de financiación y que podían hacer en muchas ocasiones lo que les viniera en gana independientemente de que tuvieran o no tuvieran financiación, independientemente de que pagaran o no pagaran sus facturas, independientemente de quién iba a financiar esa competencia o esa actuación pues estaba muy bien, pues no me extraña que ustedes no estén a favor de esta ley.

Pero yo creo que la inmensa mayoría de los ciudadanos tenemos la sensación, yo por lo menos no tengo la sensación, tengo la convicción, de que la organización administrativa española tenía un problema importante, importante, que pasaba, en gran medida, por la duplicidad o triplicidad de competencias, y en segundo lugar, aunque también muy importante, por la cuestión de la financiación de esas competencias, quién asume las competencias y quién paga la competencia. En eso me imagino que también estaremos de acuerdo.

Mire, señor Hernández, yo no me puedo creer, de verdad, aunque usted me lo diga y le creo lo que quiera, pero me cuesta creer realmente que este documento que someten a nuestra consideración haya sido redactado por catedráticos de Derecho, por lo menos los que me enseñaron a mí yo creo que ninguno de ellos ha podido ser partícipe de la redacción de esto. Yo no digo que no sean catedráticos de Derecho los que redacten la demanda que se presente al Tribunal Constitucional, dígame cuales, me encantará saberlo, me encantará saberlo. A lo mejor podemos todos ayudar a que eso se resuelva lo mejor posible, pero realmente me cuesta creer. Ha dicho, se ha referido usted, me parece que ha dicho, creo que ha sido un lapsus, ha dicho: “Los ayuntamientos gobernados por mí”. Yo no gobierno, no gobierno ni en mi casa, difícilmente voy a gobernar en ningún ayuntamiento, supongo que con eso se referiría a los ayuntamientos gobernados por el Partido Popular.

Bueno, pues ya le he dicho antes, he empezado reconociendo que esta había sido una ley cuyo proyecto, anteproyecto, no había estado exento de polémica, es verdad, es verdad. Yo he seguido ese debate y además me ha parecido un debate muy interesante. Pero igual que lo he seguido, he llegado a la conclusión de que la redacción final de la ley ya no se corresponde con ese debate, es otro debate distinto. Y tan es así, señor Hernández, que le he invitado a que me diga dónde, qué aspectos concretos de la ley o qué artículos concretos

de la ley son los que establecen este desapoderamiento competencial, estos condicionantes que no sé exactamente a que se refiere, estos controles de oportunidad, tampoco sé a lo que se refiere y esa vulnerabilidad del principio democrático.

Bueno, sí se ha referido usted a que es el pleno del ayuntamiento el que tiene que tomar las decisiones municipales, completamente de acuerdo. No sé si se acuerda de que el primer acuerdo, el primero, bueno, no sé si el primero, creo que sería el nombramiento del Alcalde pero, bueno, el segundo acuerdo que tomó este pleno fue hurtar competencias al Pleno Municipal y aumentar las competencias de la Junta de Gobierno Local. No sé si lo recuerda, éramos novatos los dos pero yo me acuerdo perfectamente, con lo cual me hace mucha gracia que usted diga ahora que es que es una vergüenza que esta ley hurte competencias al Pleno cuando en este ayuntamiento, en este ayuntamiento sin esta ley, se han hurtado competencias a este Pleno en favor de la Junta de Gobierno Local, que me parece muy bien, que no digo nada, yo no digo nada de eso siempre y cuando las decisiones sean legales y sean correctas yo no tengo nada que decir.

Lo de la pasión por la ciudadanía me lo tendrá usted que explicar. Y sobre todo, me tendrá usted que explicar del PS hemos pasado al PC, debe ser por estas conmemoraciones de la transición, bueno, pues esa pasión por la ciudadanía me tendrá usted que explicar en qué artículo o artículos concretos de esta ley se le arrebató a ustedes esa pasión por la ciudadanía. Yo pasión, yo lo que tengo es interés porque los ciudadanos, yo no sé lo que es la ciudadanía, los ciudadanos como yo, que también lo soy, como todos ustedes, pues tengan mejores servicios y más baratos. Pero dígame, por favor, en qué parte de la ley se ataca ese sentimiento pasional que usted manifiesta. Dígame, por favor, en qué artículo o en qué artículos de la ley se está atacando a ese problema que le manifestaba este señor Chema, el jubilado. Dígame, por favor, en qué artículo o artículos de la ley se está atacando esas competencias sociales a las que usted se refiere. Porque si yo leo el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local, concretamente el artículo 25.2 donde se habla de las competencias pues que, ahora no lo encontraré como es lógico, como es normal, pero se habla de las “Competencias en materia de Evaluación y Formación de Situaciones de Necesidad Social y la Atención Inmediata a Personas de Situación o Riesgo de Exclusión Social”. Eso es lo que establece el nuevo artículo 25.2. No difiere mucho del anterior artículo, no difiere mucho, y si no dígame en qué y qué consecuencias puede tener eso. Dígame, por favor, explíqueme -porque no me lo ha explicado- la cuestión de la financiación, porque a mí eso sí que me parece muy importante, porque realmente si yo, de esta ley, soy capaz de destacar dos aspectos importantes, son, precisamente, por un lado la clarificación en la atribución de las competencias, cuáles son realmente las competencias

municipales, cuáles son las competencias que no son municipales, qué pasa con las competencias delegadas, qué pasa con esas competencias que no siendo competencias municipales sin embargo pueden asumir los ayuntamientos. Explíqueme en qué afecta eso que usted está diciendo, y, sobre todo, explíqueme en qué afecta a la financiación cuando precisamente esta ley una de las cuestiones más importantes, me parece, aquella que habla de que esa asunción de competencias, aparte de las competencias básicas, tienen que venir acompañadas con el apartado presupuestario correspondiente. Esto que antes no existía y que ha dado lugar a lo que todos sabemos, pues no entiendo porque esto a ustedes les parece mal.

Me ha encantado lo de la UNED, qué quiere que le diga. Me ha encantado lo de la UNED y, probablemente, eso ha sido un lapsus que haya tenido porque no creo que a la UNED de Soria le preocupe mucho eso que usted está diciendo con respecto a la afectación en las competencias en materia educativa. No creo que le preocupe mucho por razones que todos ustedes saben sobre qué es lo que el ayuntamiento ha pagado y no ha pagado o debe o debería todavía a la UNED. Pero en todo caso dígame en qué parte concreta tiene todas esas cuestiones terribles que usted me ha dicho. Es raro, a mí me extraña, porque lo tenía usted, iba a decir una frase muy coloquial, lo tenía usted muy fácil a la vista, además, del informe del señor Secretario, porque es verdad que en el informe del señor Secretario se alude a dos cuestiones concretas de la ley. Fíjese, de esos dos artículos que a su vez afectan a más de un centenar de artículos de dos leyes pues en el informe del señor Secretario se alude a dos cuestiones concretas que yo creía que usted me iba a tratar cuando ha dicho que vamos a tener oportunidad de debatir más en profundidad. ¿Ese es el debate en profundidad que usted me plantea? El que me hable usted de la pasión por la ciudadanía, del señor Chema o de la UNED... ¿Este es el debate serio que vamos tener sobre esta ley? ¿De verdad?

Yo pensaba que, realmente, íbamos a tener otro debate más serio y pensaba que usted iba a aprovechar la oportunidad que le brinda el propio informe del señor Secretario cuando se refiere a dos cuestiones concretas en las cuales dice que, bueno, el existir una duda de si se corresponde o no con esa garantía de la autonomía local, pero que usted no ha mencionado pero que yo sí que le voy a mencionar. Una es el artículo 26.2, usted sí que ha mencionado las Diputaciones, voy a obviar el comentario que ha hecho sobre que no es un órgano democrático o algo así me ha parecido que ha dicho o lo menos democrático, lo menos democrático, pues yo conozco cosas menos democráticas, bastantes, pero bueno. En todo caso el artículo 26.2 de la Ley de Bases, el nuevo artículo 26.2 de la Ley de Bases de Régimen Local que sí que se refiere a las Diputaciones Provinciales. Bien es verdad que tampoco tendríamos por qué debatir sobre esta cuestión porque como el propio artículo dice se refiere a

municipios de menos de 20.000 habitantes y que yo sepa, por lo menos, todavía Soria tiene más de 20.000 habitantes. Por lo tanto no afectaría a este municipio.

Pero, en todo caso, por si existiera la mínima posibilidad de que algún alcalde de municipio de menos de 20.000 habitantes, que en Soria son todos menos la capital, pudiera tener la más mínima duda de en qué afecta eso a su municipio o a su correspondiente ayuntamiento pues debo decir que el artículo, en este caso, es bastante claro, porque el artículo lo que hace es hablar de la “Coordinación de las Diputaciones”. Yo, en fin, estoy de acuerdo casi siempre con el señor Secretario, pero en este caso debo discrepar, con todo el respeto. Yo no creo que “coordinar” sea lo mismo que dirigir y efectuar, es más, creo que no se parece en nada. De hecho lo he buscado en el diccionario y coordinar significa concertar medios o esfuerzos para una acción o empresa común. Concertar medios o esfuerzos para una acción o empresa común. ¿Eso no era lo que estaba haciendo la Diputación hasta ahora? ¿No es lo que estaba haciendo hasta ahora? Lo que establece la nueva legislación, ese nuevo artículo 26.2, dice que en municipios de menos de 20.000 habitantes la Diputación ejercerá funciones de coordinación pero es que además dice que ejercerá funciones de coordinación en seis competencias, y me parece que hay 14 ó 15 competencias municipales básicas. Bueno, pues en seis competencias que son las que están ahí, *“Recogida y tratamiento de residuos, abastecimiento de agua potable a domicilio, evacuación, limpieza viaria, acceso a núcleos de población, pavimentación de vías urbanas, alumbrado público”*, la Diputación efectuará una función de coordinación siempre actuando conjuntamente con los ayuntamientos. Parte de mi discrepancia aunque yo no creo que coordinar se parezca en nada a dirigir. ¿Me quieren decir ustedes qué diferencia hay con respecto al modelo actual? El modelo actual lo que pasa es que establecía una especie de petición ahí del ayuntamiento, una especie de actuación subsidiaria cuando el ayuntamiento no llegaba y ahora lo que establece es una actuación de coordinación. Bueno, todo en esta vida es discutible, pero yo, francamente, no entiendo que ahí eso afecte en absoluto al principio de la autonomía local y, desde luego, me gustaría que ningún alcalde sintiese que en ese artículo 26.2 haya ni la más mínima limitación de competencias, ni la más mínima.

Segunda cuestión que también está tratada en el informe del señor Secretario y que usted, curiosamente, tampoco ha entrado y eso que aquí sí que hablamos de cuestiones concretas, no como en el documento que nos han presentado que son vaguedades e inexactitudes. La Disposición Adicional Novena de la Ley de Bases de Régimen Local, es la segunda cuestión que trata el señor Secretario. Y es una Disposición Adicional que se refiere al redimensionamiento del sector público y hoy he dicho que yo tengo el absoluto convencimiento de que la administración española y concretamente la administración municipal está sobredimensionada. Esto yo creo que ningún

catedrático, ni esos a los que usted se ha referido, puede estar en contra de esto. La administración local española está sobredimensionada, hace falta un redimensionamiento. Bueno, pues esto es lo que se establece aquí. Y que no se establece aquí que esta sí que es una norma que tiene jugo, esta sí que es una norma que tiene jugo. Dice que: *“Las Entidades Locales no podrán adquirir, constituir o participar en la constitución, directa o indirectamente, de nuevos organismos, entidades, sociedades, consorcios, fundaciones, unidades y demás entes durante el tiempo de vigencia de su plan económico-financiero o de su plan de ajuste”* Tranquilícense porque la Empresa Mixta del Agua ya está constituida, por lo tanto poco le va a afectar o nada y, por lo tanto, yo creo que podemos entrar en un debate más sereno.

Pero, ¿qué es lo que a ustedes les pueda parecer mal, por ejemplo? Se plantea en el informe la posibilidad de que, bueno, ello afecte a la capacidad de gestión. Bueno, yo no lo veo así. Esto es, realmente, establecer que solamente podrán endeudarse más, endeudarse más, no es una cuestión de gestión, yo creo que es una cuestión de endeudamiento, podrán endeudarse más aquellas administraciones locales que hayan cumplido con sus obligaciones financieras. Esto es lo que nos viene a decir. ¿Esto les parece a ustedes mal? ¿Realmente les parece mal? ¿Podemos dar manga ancha a cualquier administración que establezca las Mancomunidades, los Consorcios, las Sociedades Anónimas, las Sociedades Limitadas, las figuras que ustedes quieran independientemente de quién, como y cuando se pague? ¿No comparten ustedes la idea de que la administración española está sobredimensionada entre otras cosas por la existencia de múltiples sociedades, consorcios, y figuras de este tipo que realmente muchas de ellas, otras sí, pero muchas de ellas no tienen ningún contenido real y sin embargo cuestan mucho dinero? ¿Qué es lo que realmente les parece mal de esto? Cuando, además, la propia Disposición Adicional Novena establece que excepcionalmente, sí podrán realizar las administraciones locales, aunque estén en esas situaciones de planes de ajuste, etc., etc., aportaciones patrimoniales si en el ejercicio presupuestario anterior hubieran cumplido con los objetivos de estabilidad presupuestaria.

¿A ustedes les parece mal cumplir con los objetivos de estabilidad presupuestaria? ¿Les parece mal que las administraciones tengan un control precisamente basado en el cumplimiento de estabilidad presupuestaria? Hemos debatido en este pleno, horas y horas y horas, mi compañero el señor Sainz con el señor Rey sobre cuestiones presupuestarias, sobre cuestiones financieras, etc., etc., para, al final, llegar a la conclusión de que los ayuntamientos tienen que cumplir con sus obligaciones presupuestarias y financieras, ¿sí o no? Cuando además esta Disposición Adicional Novena nos dice: *“Cuando se hayan cumplido con los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y - cuestión muy importante- su período medio de pago a proveedores no supere en*

*más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.”* Creo que son 30 días más treinta serían 60 días ¿Esto les parece mal? ¿Les parece mal? ¿Qué es entonces lo que les parece mal?

Muy lejos de las conclusiones que ustedes sacan nosotros, y voy terminando, consideramos que esta ley viene a resolver una serie de problemas endémicos de la administración local española. Yo creo que esta ley termina, en gran medida, no quiero ponerme muy estupendo con esto pero, en gran medida, todas las leyes tienen sus fallos, todas las leyes tienen sus defectos, todas las leyes tienen sus interpretaciones, su desarrollo, etc., etc. Pero yo creo, de verdad, que esta ley termina con un sistema del siglo XIX y empieza con un sistema del siglo XXI. Lo creo sinceramente. Refuerza el papel de las Corporaciones Locales, es evidente. Establece claramente cuál es el marco competencial. Yo estoy de acuerdo con usted, lo que usted me ha mencionado se llama el “Principio de máxima adecuación de las competencias”. Las competencias tienen que prestarse en el lugar más próximo al ciudadano, y la competencia más cercana tiene que ser en el lugar más cercano, y el lugar más cercano es el ayuntamiento. Eso es verdad, y ese principio que se tiene que aplicar. Creo sinceramente que con esta normativa se aplica mejor porque se establece realmente cuáles son las competencias que se pueden y cuáles no son las competencias que se pueden ejercer.

Los entes locales pasan a tener una mayor autonomía para ordenar y gestionar los asuntos que son de su competencia. Los entes locales van a verse beneficiados con la eliminación, que este es un mal endémico español, de la superposición de competencias entre administraciones: local, autonómica, nacional, comunitaria y podemos llegar hasta donde quieran, hasta el acontecimiento planetario que alguna vez había mencionado. Esta ley viene a dar cumplimiento a reivindicaciones de acabar con un problema que venían teniendo los ayuntamientos de que una parte de sus presupuestos tenían que ser ocupados en pagar competencias de otras administraciones. A mí esto no me parece mal, a mí esto me parece bien, que se acabe de una vez con eso, que el ayuntamiento tenga que pagar competencias de otras administraciones. Si hay competencias delegadas, que vengan con su correspondiente dotación presupuestaria. Se garantiza que cada administración cuente con los recursos necesarios para sostener la prestación de unos servicios que, todos estamos embarcados en esto, tendrán que ser de calidad. Yo no creo que haya que dar servicios a cualquier precio y a cualquier tipo de calidad, yo creo que hay que dar servicios al precio adecuado y a una calidad elevada.

Estaremos de acuerdo, esto lo hemos hablado otras veces y estamos de acuerdo. Se garantiza esta máxima adecuación de las competencias a su lugar más cercano al ciudadano. Y por primera vez, por primera vez, se va a dar

cumplimiento a eso que se ha llamado el principio de lealtad institucional. Toda delegación de competencias a un ente inferior por parte de un ente superior debe ir necesariamente acompañada con su dotación presupuestaria correspondiente. ¿Esto le parece mal? ¿Les parece mal que se exija a los ayuntamientos tener equilibrio presupuestario? ¿Les parece mal que solamente aquellos ayuntamientos que tengan equilibrio presupuestario puedan ofrecer a sus vecinos otros servicios adicionales? ¿Les parece mal que para eso haya que exigir equilibrio presupuestario o no? O si no, ¿las cosas, quién las paga? ¿Quién paga al final las facturas? ¿Les parece mal que realmente esta ley, en mi opinión, coloque al ciudadano en el lugar que le corresponde que es el centro de la actuación política del ayuntamiento que es donde se coloca al ciudadano? Etc., etc., etc.

La transparencia de la gestión, la sensibilidad a las demandas de los ciudadanos que realmente se puedan cumplir y se puedan pagar, etc., etc., etc. Señor Hernández, todas las leyes son opinables e interpretables, y esta también lo es. Le puede parecer a uno mejor o peor sobre todo en estos años que llevamos en España en los cuales, como decía un compañero que ya falleció, un abogado muy ilustre de Soria, que se fabrican en España más leyes que tornillos, y es verdad que las leyes siempre son opinables, y a uno le podrá parecer mejor o le podrá parecer peor, pero de ahí a que ustedes nos digan que esta ley, en su integridad - porque no ha sido capaz de decirme ningún aspecto concreto - vulnera los artículos 140 y 141 de la Constitución y por lo tanto merezca que iniciemos un procedimiento complejo y costoso como el que ustedes nos piden, va un abismo. Y por todo ello vamos a votar en contra de esta propuesta de acuerdo que ustedes nos hacen en el pleno de hoy. Muchas gracias, y nada más.

SR. HERNÁNDEZ MARTÍNEZ: Muchas gracias, señor Alcalde. Lo primero que voy a hacer, señor Gómez Cobo, es invitarle. Me parece que usted ha hecho reflexiones de plenos anteriores, le voy a invitar a que venga conmigo a tomarse un café y a patear la calle y a conocer al señor Chema. A conocer a los trabajadores municipales que me han hecho llegar su preocupación sobre esta ley. Le invito a que venga conmigo y vamos a acercarnos a la gente y vamos a ver qué es lo que realmente piensa la gente y qué es a lo que tiene miedo la gente. Yo creo que le he visto igual, igual ha sido apreciación mía, pero yo creo que ha estado igual poco atento, porque en la primera intervención le he dicho los tres pilares importantes por los que hemos presentado esta propuesta al pleno del ayuntamiento de Soria. Se lo he dicho: por el desapoderamiento de las competentes, desapoderamiento de las administraciones locales, los mecanismos de tutela que en la ley no pone que es únicamente el objetivo de estabilidad presupuestaria sea controlado por la Administración Central sino que la propia Administración Central podrá imponer medidas para cumplir ese objetivo. Usted

me dirá si eso es autonomía municipal o eso es que nos está gobernando el Gobierno Central.

Antes me ha dicho que me ha caído a mí el marrón, yo creo que el marrón le ha caído a usted. Le ha caído a usted, porque si usted compara la ley 7/1985 en el artículo de servicios sociales, que usted no ha leído, actualmente está: “Evaluación e información de las situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situaciones o riesgo de inclusión social”. ¿Sabe lo que había en la anterior ley? “Prestación de los servicios sociales de promoción y de reinserción”. Prestación. Yo creo que varía bastante o, vamos, bajo mi humilde punto de vista, varía bastante.

Otra cosa que yo tampoco entiendo es cómo dice usted que es una reforma que se tenía que realizar. Si es una reforma que se viene reivindicando desde los ayuntamientos muchos años, que se haga una reforma, pero consensuada con los ayuntamientos, tocando la Ley de Haciendas Locales y tocando todos los instrumentos legales que tienen los ayuntamientos para hacer política. Y muchos años se ha venido debatiendo sobre esto, pero ahora se ha querido imponer. Cuando habla de una sobredimensión de la administración, bueno, hay que ser claros, hay que ser claros, y las administraciones locales son las más eficientes, las más eficientes. Datos del Banco de España, septiembre de 2013: Casi el noventa por ciento, el ochenta y tantos por ciento, casi el 90, de la deuda de todas las administraciones del Gobierno Central. Es decir, el 20 de las Comunidades Autónomas, alrededor del 20 y únicamente el 4% de los ayuntamientos. Y de este 4% de los ayuntamientos, si eliminamos los ayuntamientos de más de 500.000 habitantes, las grandes ciudades, se queda que el resto de ayuntamientos tenemos el 0,22. Los ayuntamientos de España son las administraciones más eficientes, salvo excepciones como tenemos del ayuntamiento de Madrid por ejemplo, por poner un ejemplo,

Bueno, quería también comentarle que lo que me parece que es lo que tenemos que hacer y le invito, le invito, nosotros no vamos a crear ninguna alarma social, porque ¿sabe usted lo que va a hacer este ayuntamiento, este equipo de gobierno si esta ley sigue adelante? Si tenemos que declararnos insumisos a cumplir la ley por prestar los servicios municipales, nos vamos a prestar. Tienen que tener claro los ciudadanos que los servicios municipales se van a seguir prestando.

Y para terminar, lo que les quería proponer es que recapacitaran. Yo no me he querido meter en su debate tan farragoso de cuestiones jurídicas y demás, y yo creo que lo importante y lo que quieren los ciudadanos es que hablemos de ellos. Que hablemos de sus problemas y que hagamos política de proximidad, que les escuchemos y que su voz se vea representada en este Salón de Plenos

como hoy tengo el honor de representar a gente que me ha transmitido su preocupación sobre esta ley. Me ha transmitido que hagamos todo lo posible porque no sigue adelante, y por eso me siento muy orgulloso de representar a esa gente. Muchas gracias, señor Alcalde

Suficientemente debatido el asunto el Ayuntamiento Pleno por 12 votos a favor (PSOE) y 7 votos en contra (PP), acuerda:

PRIMERO.- Iniciar la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo al texto que se adjunta, según lo señalado en los arts. 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

SEGUNDO.- A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el art. 75 ter 3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (art. 48 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.

TERCERO.- Facultar y encomendar al Alcalde para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para el otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Procuradora Dña. Virginia Aragón Segura, col. nº 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Soria, de forma solidaria e indistinta, interponga conflicto en defensa de la autonomía local contra la ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013 (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución.”

#### **9.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS FRENTE A LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2014.**

Examinado el expediente relativo a la resolución de las alegaciones a la Relación de Puestos de Trabajo 2014.

Vistos los informes emitidos por la Jefa de Sección de Organización y Modernización Administrativa, que se consideran motivación del presente acuerdo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Organización y Modernización Administrativa emitido en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2014.

Interviene el Sr. Rey de las Heras para explicar el punto del Orden del Día:

SR. REY DE LAS HERAS: Sí, muy brevemente, porque está en el dictamen. Se componen las alegaciones de dos partes, hasta donde sé, lo que pasa es que la votación tiene que ser conjunta. Hay una parte en la que hay acuerdo con el Partido Popular y una segunda en la que no hay acuerdo, pero si, al final, lo que acabamos haciendo es aprobar la Relación de Puestos de Trabajo, con lo cual tiene que ser una única votación.

Hay una alegación general descrita o desestimada sobre la premisa de que están alegándose cuestiones que están fuera de este debate, de una Relación de Puestos de Trabajo que lo único que hace es cambiar una plaza de personal funcionario a laboral sobre una Relación de Puestos de Trabajo ya aprobada y no alegada en su momento. Y un segundo debate que es una plaza muy determinada y muy concreta en el puesto del Mercado que también ha sido objeto o que fue objeto de procedimiento judicial. A partir de ahí, sabemos cuáles son las posiciones pero sí es verdad que el debate o la votación es única, porque lo que se vota es la RPT en un único punto en el dictamen, hasta donde yo sé. Nada más y muchas gracias.

En el debate plenario se producen las siguientes intervenciones:

SR. RODRÍGUEZ LATORRE: Muchas gracias, señor Alcalde. Claro, nosotros desde aquí querríamos prácticamente posicionarnos en el hecho de que aunque usted dice que vamos a hacer una votación de todo en bloque, pues aquí lo que sí que de verdad hay son dos alegaciones a la RPT del 2014: una presentada por el Sindicato Corporativo de la Policía Local de Castilla y León en donde nosotros estamos igual que en el posicionamiento de la Junta de Gobierno Local y la Comisión Informativa de Organización suya, que preside el señor Ángel Hernández, en donde los temas que se alegan por ese Sindicato Corporativo de Policía Local no son determinantes para la aprobación de la RPT del 2014 y sí que se van a tocar en el desarrollo cuando se pueda y cuando ustedes tengan a bien de firmar el Convenio Colectivo con los trabajadores de esta Casa, con los empleados públicos, en el desarrollo, digo, de ese Convenio

Colectivo, donde se dará cumplida cuestión de las alegaciones mantenidas por ese sindicato. Por eso sí que nos posicionamos con usted en esa parte de esa alegación, como ya le digo que hay dos alegaciones en este punto, en este informe. Estamos completamente de acuerdo en que tienen su discusión en otro tema diferente y que allí se pondrá solución si se puede a esas alegaciones de ese sindicato.

No obstante, en la otra alegación que es de una plaza en concreto sí que nos posicionamos en contra de desestimar dichas alegaciones. Nosotros estimaríamos las alegaciones en su totalidad e incluso ya habríamos, por eso fue la abstención nuestra en la aprobación de la RPT del 2014, nos posicionaríamos en haber incluido ya esa plaza para haber ejecutado la sentencia firme que tiene dicho trabajador, dicho empleado público, al habersele amortizado su plaza y al haberle adscrito provisionalmente a otra muy diferenciada.

Es decir, todo esto deviene de que hay una plaza que se llama Encargado de la Plaza de Abastos que posee en propiedad, con el código F2/2B/03 del Grupo C2, tiene en la adscripción definitiva, desde hace años, un funcionario de esta Casa y por Resolución de Alcaldía de 18 de octubre de 2011, quedémonos con la fecha octubre de 2011, por jubilación de un personal de dicha plaza y haber quedado dicha plaza vacante hacía siete meses antes de esta Resolución de Alcaldía de 18 de octubre del 2011, es decir, llevamos con esa plaza vacante 7 meses, se le adscribe provisionalmente a este empleado público, a este funcionario de esta Casa, a la plaza de Responsable de Instalación Deportiva Fuente del Rey código F5/32/02 del Grupo C2.

¿Qué es lo que ocurre? Que esas acciones que desencadenan aquí todo este berenjenal que han montado ustedes. Porque primero, este empleado público, haciendo uso de lo que a su derecho concierne, interpone un Recurso de Reposición en noviembre del 2011, concretamente el día 9, que ustedes desestiman por silencio administrativo. Es decir, no tienen ni la deferencia de plasmar en un escrito el porqué no se atiende a sus alegaciones, a sus demandas, a sus reparos. ¿Qué pasa? Que, lógicamente, cuando a un personal de cualquier empresa y máxime cuando es un personal de una administración pública pues judicializa el tema individualmente e interpone Recurso Contencioso-Administrativo que, en primera instancia, lleva al Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 1 de Soria, procedimiento abreviado 236 del 2012 y cuya sentencia recae en marzo de 2013. Sentencia núm. 85, y se declara culpable en costas al ayuntamiento de Soria.

El ayuntamiento de Soria, en vez de allanarse y decir pues bueno, hemos metido la pata, esto no es así, ya tenemos una sentencia del Contencioso-Administrativo de Soria en donde se le da la razón en su totalidad a dicho

empleado público, a dicho funcionario de nuestra Casa, pues ustedes siguen con la judicialización y permiten y se personan en un recurso de apelación de dicho ayuntamiento ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en su Sala Contencioso-Administrativa. El procedimiento es el número 37 del 2013, y la sentencia se dicta en julio de 2013, con el número 309 de dicho año.

¿Qué es lo que ocurre? Entre medio ya hay un auto de este Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Soria en donde ya se le suspende la ejecución a este ayuntamiento de su Resolución de Alcaldía de 18 de octubre de 2012, como medida cautelar. Acuérdesese también que en la Segunda Instancia en el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León también nos condenan en costas a este ayuntamiento igual que en la Primera Instancia.

¿Cuáles son los hechos probados y los fundamentos jurídicos que se derivan de todas estas sentencias? Pues primero, que no hay acuerdo de cambio de puesto de trabajo con las partes, es decir, por el empleado público y por ustedes como responsables de personal de este ayuntamiento. Es más, ni negociado con los sindicatos representativos. Segundo, que la adscripción provisional es una medida de urgencia, como puede serlo también la comisión de servicios, señor Rey. Estamos de acuerdo en eso, y es una figura jurídica en donde se dan tres circunstancias, tres supuestos para que se desarrolle: primero y segundo son inherentes los dos, son complementarios, que son, primero, movilidad funcional, y segundo, carácter forzoso; y un tercer condicionamiento que prácticamente es la esencia de lo que es esta figura para que pueda ser efectiva, y es que sea debidamente motivada y justificada.

En cuanto al primero y segundo condicionantes, es decir, la movilidad funcional y el carácter forzoso, no se sigue el criterio marcado por el propio Convenio Colectivo ni el plazo funcional de este ayuntamiento por los empleados públicos, de, y leo taxativamente lo que pone dicho convenio Colectivo y Pacto: *“Designar al empleado público más próximo a la plaza en cuestión que queda vacante”*. No me dirá usted que el empleado más próximo a una plaza de deportes en un polideportivo es el Encargado de la Plaza de Abastos. Como si no hubiera allí personal. Es decir, no se cumple. Es decir, esto implica perjuicio para terceros en sus perspectivas, para terceros compañeros de trabajo de este empleado público en sus perspectivas provisionales de carrera y promoción, que sí trabajan, desde luego, a lo mejor, en la Sección de Deportes.

En cuanto al tercer condicionante que hemos referido anteriormente, que es la motivación, si está esta adscripción provisional, esta Resolución de Alcaldía, *“debidamente motivada”* para justificar la necesidad de cubrir el puesto en cuestión y que se elija a un empleado público que sea el más idóneo, es lo que dice prácticamente la jurisprudencia en cuanto a esta figura jurídica se refiere. Y

queda demostrado, lógicamente, de la lectura “in situ” de las sentencias que las funciones de Encargado en el Mercado Provisional y en su nueva Ordenanza subsisten, porque las desarrollan otros empleados públicos. Que no se amortiza dicha plaza sino a posteriori, es decir, en el 2012, en la RPT del 2012 cuando la Resolución de Alcaldía, estamos recordando, es de octubre de 2011. Que la plaza vacante es la de sección de deportes por no repetir otra vez la de Encargado de Polideportivo, y está en dicha situación desde siete meses antes de la adscripción por Resolución de Alcaldía provisional. Vaya urgencia, vaya necesidad que teníamos de adscribir esa plaza a este pobre empleado público.

Es más, dice textualmente la sentencia que: *“El acuerdo, es decir el acuerdo se está refiriendo a la adscripción provisional por Resolución de la Alcaldía de octubre de 2011, dicho acuerdo, dice la sentencia: Taxativamente está carente de toda mínima motivación lo que cual implica que conlleva la nulidad.”* También estoy viendo lo que pone la sentencia, dice que: *“Se desprende claramente que la adscripción no fue debida a la supresión del puesto de trabajo del recurrente por la sencilla razón de que esta adscripción provisional fue anterior a la supresión o amortización del puesto en la RPT”* del año 2012 que, como ustedes saben, aprobaron ustedes solitos, sin la avenencia del Partido Popular en la oposición ni la de ningún sindicato representativo en esta Junta de Personal o Convenio Colectivo de este ayuntamiento.

Queda probado también fehacientemente que el interesado inició antes del procedimiento Contencioso-Administrativo recurriendo su adscripción a la plaza que viene derivada de la Resolución de la Alcaldía que hemos comentado de octubre del 2011. Que la demanda que, lógicamente por simpatía, el propio trabajador y su gabinete jurídico y su abogado ha tenido que plantear también a la desaparición de la plaza suya que la tendría todavía pendiente, aunque se hubiera adscrito provisionalmente a otra de las RPTS del 2012. Quiere decir que no le hemos obligado a tener que judicializar un tema, sino que ese tema, por simpatía hacia lo que es, estamos tratando pues ha ido derivando como una resolución de explosiones en cadena, de tener que haber recurrido incluso otras instancias en las RPTS del 2012, del 2013 y del 2014.

Queda claro que el procedimiento, la demanda por la adscripción provisional de la Resolución de Alcaldía de octubre de 2011 se inicia en noviembre del 2011 con el Recurso de Reposición del titular en cuestión, de este trabajador público, y se termina con la sentencia firme en julio de 2013. Tomemos estos datos. Se inicia en noviembre de 2011 y se acaba en julio de 2013. El procedimiento posterior de, por simpatía a lo que se está demandando, tiene que ejecutar también la acción jurídica y judicial que tiene este empleado público que es la denuncia también de la desaparición de su plaza en las RPT ya del 2012, se inicia en marzo de 2012 y se acaba en mayo de 2013. Quiere decir

que todo el procedimiento de las RPTS está inmerso dentro de noviembre de 2011 y julio de 2013, que es cuando se está derivando todo este procedimiento de la adscripción provisional y la sentencia firme del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

¿Y qué es lo que dice la sentencia firme? Para que no nos llevemos a engaño, es decir, que estamos hablando a lo mejor del sexo de los ángeles, no. La sentencia firme que da la razón a este trabajador nuestro, a este empleado público de este ayuntamiento dice: *“Condenando al ayuntamiento de Soria a realizar cuantos actos sean necesarios para revocar dicha Resolución reponiendo al demandante en el puesto de trabajo de funcionario denominado Encargado de la Plaza de Abastos con todos los pronunciamientos favorables para el mismo y con todos los efectos inherentes a dicha declaración.”* Y aquí ya no hay recurso, y esta es de julio del 2013.

¿Qué es lo que va a devenir a partir de ahora? Pues que como se ha pedido también ejecución de sentencia porque este ayuntamiento en cuanto a recursos humanos se refiere no ha procedido a ejecutar esta sentencia firme, pues que el Juzgado número 1 de Soria de lo Contencioso-Administrativo que en primera instancia es el que ejecuta las sentencias, pues nos vendrá a devenir en algún auto o en alguna providencia, pues el hecho de que ejecutemos esta sentencia. Y por eso decíamos nosotros, y la explicación nuestra es ¿por qué nos vamos a posicionar ahí en contra de no estimar estas alegaciones? Porque estamos hablando de alegaciones. ¿Por qué no nos posicionábamos en contra de la RPT del 2012, 2013 y 2014? Porque la RPT era en global y decíamos que esto era un punto de la multitud de puntos que tiene esa RPT aunque nuestra interpretación era de que estaba una RPT no filtrada, no depurada, no trabajada, con muchos condicionamientos y muchas vacantes, acuérdesese, casi el 39% de los puestos. Es decir, que nuestra posición sería ahora mismo, y se lo dijimos hace mes y medio y se lo dije yo precisamente también, en que ya se hubiera inmiscuido, creado, puesta a disposición de la RPT del 2014 esta plaza. Pero, ¿por qué? No porque lo digamos nosotros, es por cumplir una sentencia firme que tiene este trabajador nuestro.

¿Qué más le puedo decir? Por no alargarnos mucho y no tener incluso que hacer uso de mi segunda intervención, pues que da motivo también, a lo mejor y estoy metiéndome ya en arenas movedizas para el hecho de decir, estoy aconsejando a este ayuntamiento en cuanto a recursos humanos se refiere de que puede ser que, a lo mejor, estemos pisando ya también el terreno del hostigamiento en el trabajo o mobbing, contemplado, y no sé si alguna vez lo he dicho ya en este pleno, por la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales y sus reglamentos de desarrollo. Así se desprende y podemos verlo en la NTP 476, quiere decir esto la Nota Técnica de Prevención número 476 del Instituto

Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, dependiente de un organismo tan competente como puede ser el Ministerio ahora llamado de Empleo y Seguridad Social. Y estamos constatando en personal que dicho mobbing, a lo mejor cuando menos sí que ha provocado problemas laborales y de salud en el empleado público nuestro reclamante, pudiendo derivar esto también en acciones en contra de nuestro ayuntamiento con posibles repercusiones pues económicas si hay procedimientos civiles e incluso disciplinarias y también patrimoniales si hay procedimientos administrativos.

Por todo ello, conminamos a que, por lo menos, estimemos este segundo grupo de alegaciones a las RPTS del 2014 y rectifiquen, ya que no quisieron rectificar prácticamente en el pleno anterior, el poder crear o volver a rehabilitar la Plaza de Encargado de Abastos en las RPTS del 2014 para, ya no le digo, no por capricho suyo de quitarla ni por capricho nuestro y de los sindicatos representativos de los trabajadores de este ente en ponerla, sino para cumplir una sentencia firme en donde a un empleado, a un trabajador, a un funcionario de este ayuntamiento se le dice que se le reponga, sin ningún condicionamiento, en su plaza y de ahí devendrá pues lo que decimos si alguna vez les he hecho referencia a que por empecinamiento en no cumplir las sentencias firmes pues nos condenen en costas, una, una y una y otra vez y más veces y lleguemos aquí a tener pues un montante de capital bastante elevado en cuanto a pagar acciones derivadas de ilegalidades manifiestas. Muchas gracias.

SR. REY DE LAS HERAS: Gracias, gracias, señor Alcalde y muy brevemente, y explicándome un poco mejor de lo que hice antes, son dos alegaciones En una ustedes están de acuerdo en la desestimación, en otra no están de acuerdo y lo que, al final, votamos es la aprobación definitiva de una Relación de Puestos de Trabajo que eso sí que es una votación única en la que ustedes se abstuvieron en la comisión a esa aprobación definitiva.

En cuanto al fondo de la cuestión y dando por sentado que, evidentemente, hay una reclamación extemporánea y otra que plantea cuestiones anteriores a esta RPT que se aprueba ahora y que ya, en su momento, fueron desestimadas o incluso no alegadas en su momento independientemente de que se tengan en consideración a otros efectos pero no en este marco de la RPT, el debate se centra exclusivamente en una plaza. En una plaza en la que ha habido un procedimiento judicial con una adscripción provisional a un trabajador en un puesto determinado que el Juzgado dice que esa adscripción está mal hecha.

Y hay un segundo procedimiento judicial, en ese se ha entretenido menos en su intervención, no sé por qué, hay un segundo procedimiento judicial en el que el trabajador impugna la amortización de la plaza en la Relación de Puestos de Trabajo también con costas, también con costas. También tiene costas ese

segundo procedimiento judicial que corren a cargo del trabajador porque el juzgado ha condenado en costas al trabajador y no al ayuntamiento. Con lo cual, empate a uno. Tenemos un juicio ganado y uno perdido. Unas costas por un lado, otras costas por otro. Unas a favor del ayuntamiento otras en contra. Es decir, hemos quedado empatados. Hemos quedado empatados en este procedimiento, lo que no quiere decir que no haya que buscar una solución o habrá que buscarla, y en eso sí le voy a dar la razón. Habrá que buscar una solución a todo este tema, aunque sólo sea porque dejemos de hablar de esto en el Salón de Plenos a lo largo de todo este tiempo.

No sé cuál es, pero si tengo claro, y hablando en términos prácticos, que no puede ser volver a la Plaza de Abastos, porque ese no es el modelo de gestión para la Plaza de Abastos, y hemos hablado al principio de los tiempos, cuando empezamos este pleno a las once de la mañana, hemos hablado de la Plaza de Abastos, el modelo de gestión y esto está hablado con los comerciantes, con representantes sociales. Tenemos que ir a un modelo de gestión más profesional, con todo el respeto a quienes lo han estado gestionando hasta ahora, más comercial y más externo al ayuntamiento. Es decir, que quienes gestionan sus intereses en la Plaza de Abastos sean también los que gerencien o gestionen los intereses colectivos. Ese es el modelo de mercado de otras ciudades, ese es el modelo de mercado en el que seguro que vamos a tener coincidencias en la Comisión de la Plaza de Abastos. Y ese modelo de mercado es incompatible con volver a recuperar una figura de gerente que va en contradicción con la evolución o con lo que se va a plantear en ese modelo de gestión comercial. Es decir, ahí es imposible volver al pasado, es imposible, porque el modelo de mercado que estamos planteando ya en el Provisional y que se va a plantear a futuro es completamente distinto, y por eso los tribunales le han dicho al ayuntamiento que la plaza está bien amortizada y que el ayuntamiento tiene la facultad de amortizar la plaza cuando entiende que, evidentemente, se dan razones para esa amortización porque se busca otro modelo de gestión, como es el caso.

Ahora bien, segundo matiz: cuando en este ayuntamiento se amortizan las plazas no se amortizan al estilo de otras administraciones, no se amortizan al estilo de otras administraciones. Cuando otras administraciones amortizan plazas en las residencias, se van a la calle. Cuando otras administraciones amortizan plazas en otras instalaciones, algunas de ellas de titularidad nuestra, el Centro de Investigación Forestal o algunas otras instalaciones, amortizan y se van a la calle. En este caso no, y esto creo que hay que dejarlo muy claro en este Salón de Plenos, que en realidad es lo que nos afecta. El trabajador está adscrito en otro puesto de trabajo y no se ha ido a la calle con la amortización del puesto de trabajo. Sigue siendo empleado de esta administración con todos sus derechos económicos que le correspondan a la plaza en la que ahora se encuentra

prestando servicios. Es decir, no se ha ido a la calle. Aquí no se amortizan plazas para mandar a nadie a la calle, porque nuestra prioridad es el mantenimiento del empleo público, y lo he repetido muchas veces. Y es un objetivo y es una gran diferencia, y no puedo admitir que se trate, aunque sé que no es su intención, al final de lanzar un mensaje como que en el ayuntamiento las amortizaciones son igual a las que hacen otros. Porque no son iguales, porque no son iguales, porque no dejamos a la gente en la calle o en las oficinas del desempleo. Y creo que eso es una gran diferencia que, cuando menos, ha de ponerse en valor en este pleno. Como no lo ha hecho usted, ya lo hago yo, y ya lo pongo yo en valor en este Salón de Plenos. Y a partir de ahí, sí, hay que buscar una solución. Hay que buscar una solución.

Yo no me atrevo a hablar de mobbing. Coincido con él prácticamente todos los martes y jueves de la semana. Lo veo muy integrado en el polideportivo, es más, me aconseja mejoras todas las mañanas en el polideportivo cuando salgo de la instalación. Es decir, lo veo integrado pero no me voy a meter en temas personales de su situación personal, en las circunstancias que usted ha hablado. De momento yo no tengo la sensación de que esté mal allí, por la percepción personal que yo tengo. Ahora, obviamente, yo no estoy el resto de la mañana ni le acompaño toda la mañana en el ejercicio de sus funciones, y no soy quién ni tengo la cualificación para describir la situación personal de nadie. Buscamos una solución. Se buscó. Inicialmente se buscó en una conversación en el despacho del Alcalde, y se buscó esa solución y parece que estaba pactada, pero al final se acabó judicializando o lo acabaron judicializando, y esa solución no es válida. Busquemos otra, pero, por favor, no convirtamos la amortización de una plaza de una adscripción temporal comparándolo con otras amortizaciones de puestos de trabajo Seguro, seguro, que muchos trabajadores que han visto amortizado su puesto de trabajo pueden llegar a pensar que aquí les estamos haciendo lo mismo, echarles a la calle, y no es verdad y por eso quiero que le quede claro.

La Relación de Puestos de Trabajo se va a aprobar si el dictamen cuenta con los votos favorables en este Salón de Plenos, como sospecho que va a ser así, y nos encomendaremos a buscar una solución lo mejor posible para un trabajador que viene prestando servicios en esta Casa desde hace muchos años, desde hace muchos años y que va a seguir prestándolos hasta que le llegue su edad de jubilación. Nada más y muchas gracias.

SR. ALCALDE: Se somete a votación. Haremos tres votaciones.

SR. RODRÍGUEZ LATORRE: Un segundo turno.

SR. ALCALDE: ¿Sólo llevamos un turno? Es que se me ha hecho muy largo entonces. Perdone, señor Rodríguez

SR. RODRÍGUEZ LATORRE: No se preocupe, es un minuto nada más. Es para decir nada más, para ceñirnos a una cosa. Última sentencia, no la que usted hacia referencia al 1.1 que por simpatía tenía que judicializar ese tema y donde a usted sí que les dicen que tienen toda la prerrogativa del mundo de que su política de recursos humanos y de gobernabilidad de sus recursos humanos pues pueden amortizar las plazas que sean no están debidamente motivadas. Pero la última sentencia, la última sentencia es a la que hay que hacer caso, y es la de mayo del 2013, que es la que posee este trabajador, este empleado público nuestro, en donde le digo no interpreto. No me diga hay que buscar soluciones, no hay ninguna solución, hay que interpretar lo que le voy a leer, otra vez: *“Condenando al ayuntamiento de Soria a realizar cuantos actos sean necesarios para revocar dicha resolución, -no dé usted la vuelta a la tortilla, reponiendo al demandante D. Fulano de tal, -y no lo voy a repetir ahora mismo- en el puesto de trabajo de funcionario denominado. - y le está diciendo a usted la solución -encargado de la Plaza de Abastos- y si no lo tiene pues lo tendrá que crear otra vez en las RPT o en lo demás - con todos los pronunciamientos favorables para el mismo y con todos los efectos inherentes a dicha declaración”*. y no hay mas. Es mas, no estoy de acuerdo de que el punto nueve no podamos votarlo con las dos alegaciones, los dos bloques de alegaciones que hay porque el punto nueve se denomina: *“Dictamen de la comisión municipal informativa de Organización y Modernización Administrativa relativo a la resolución de alegaciones”* resolución de alegaciones. Aquí estamos resolviendo alegaciones, entonces, claro, yo pienso que me gustaría que se resolviera la primera donde estamos apoyando con ustedes en lo que hay y la segunda en donde vamos a votar en contra. Y si ustedes nos hacen votar todo en global, pues lógicamente tenemos que votar en contra aunque no es a la totalidad ya que nosotros hemos explicado lo que vamos a votar en contra. Muchas gracias.

SR. ALCALDE: Por aclarar antes de dar el último turno al señor Rey. Haremos tres votaciones: la desestimación o estimación de las alegaciones planteadas por el sindicato de policía, la estimación o desestimación planteada por el señor Gonzalo Rupérez y la aprobación definitiva de la RPT. Creo que es el procedimiento que tenemos que seguir, si no me equivoco, señor Secretario.

SR. REY DE LAS HERAS: Perfecto, será por votaciones. Un matiz nada más, señor Rodríguez. Un matiz de toda esta interpretación nada más en relación a la sentencia y a lo que dice esa sentencia. Vuelvo a insistir: la otra dice que el ayuntamiento ha amortizado correctamente la plaza. Entonces, ¿a quién hace caso el equipo de gobierno? ¿A padre o a madre? Es decir, porque hay una resolución judicial que dice que la plaza está bien amortizada y hay otra

resolución judicial que dice, cuando ya esta eliminada esa plaza, que lo devolvamos a una plaza que ya está eliminada. Entonces, si hago caso a la última, desobedezco al primer juez. Si hago caso a la segunda, obedezco al segundo pero desobedezco al primero, o al revés. Me da lo mismo. Es decir, habrá que buscar una solución o a sabiendas de que no es tan fácil como usted lo intenta resolver, porque si lo resolvemos en los términos que usted dice estaremos incumpliendo algo de lo que ya nos ha dado la razón el juez anterior, que está bien amortizada.

Resolveremos, señor Rodríguez, pero no es tan sencillo como usted lo ponía encima de la mesa por lo que a mí me han trasladado desde el punto de vista también técnico o jurídico. ¿Vale? Gracias.

Suficientemente debatido el asunto, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero.- Alegaciones suscritas en fecha 3 de Febrero de 2.014 por D. David Lahuerta Hernández y D. Francisco Javier Guerrero Hernández, en representación del Sindicato SPPME, en las que indican que se mantienen las observaciones añadidas en la RPT de 2.009 a algunos puestos de trabajo, las cuales no han sido ni negociadas ni se han recogido en ningún acuerdo, tales como “Disponibilidad Jefatura” en los puestos de Oficiales de la Policía Local y Cabos de Bomberos y “Horario flexible” en los puestos de la Unidad de Motos de la Policía Local, por lo que deberían desaparecer de la misma pendiente de la negociación y de su determinación en el Complemento Específico.

Considerando que dichas observaciones fueron incluidas e informadas favorablemente y por unanimidad en la Comisión Técnica para el estudio de funciones y valoración de puestos de trabajo, celebrada el día 6 de Marzo de 2.008, con presencia de los cuatro Sindicatos con representación en el Ayuntamiento en dicho momento, incluido SPPME, dictaminadas por mayoría absoluta por la Comisión de Organización y Calidad, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 11 de Septiembre de 2.008, publicados los nuevos Complementos en fecha 1 de Octubre de 2.008, sometidos a información pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podían examinarlos y presentar reclamaciones, no presentándose ninguna en el plazo concedido al efecto, ni recurso de ningún tipo.

Que el acuerdo de aprobación provisional de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario y laboral para el año 2.014, así como el anuncio por el que se somete dicho acuerdo a información pública se refiere únicamente a la supresión de un puesto de trabajo de personal funcionario y a la creación del mismo puesto como personal laboral, manteniéndose por tanto el resto de puestos y circunstancias que constaban en la RPT de 2.013, la cual no fue objeto

de ninguna reclamación o alegación dentro del plazo concedido al efecto, siendo por tanto dicho acuerdo definitivo en vía administrativa, no habiéndose presentado tampoco recurso alguno en vía jurisdiccional.

Considerando que en los últimos años, consecuencia de los mandados de las respectivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado, no ha habido prácticamente variación en los puestos de trabajo de la Administración Municipal, ni en las condiciones de los mismos, lo que no implica que puedan plantearse todos los años alegaciones o recursos a la misma cuestión, máxime cuando la misma ya ha sido resuelta en ejercicios anteriores, como en el que caso que nos ocupa y a la vista del informe emitido por la Jefe de la Sección de Organización y Modernización Administrativa, de fecha 25 de Febrero de 2.014 y de conformidad en un todo con el mismo, se acuerda por el Ayuntamiento Pleno la inadmisión de las citadas alegaciones por improcedentes.

El pleno, por unanimidad, acuerda inadmitirlas.

Segundo.- Alegaciones suscritas en fecha 6 de Febrero de 2.014 por D. Félix Florentino Gonzalo Rupérez, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Soria, en las que solicita se reponga el puesto de Encargado de la Plaza de Abastos, incluyéndolo como estaba en las anteriores RPT, con las actualizaciones económicas correspondientes y con la ocupación del puesto como definitiva.

Considerando que el mencionado puesto de Encargado de la Plaza de Abastos fue suprimido en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Soria para el año 2.012, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 8 de Marzo de 2.012, siendo objeto por parte del ahora reclamante del recurso Contencioso-Administrativo 160/2012, el cual fue desestimado por Sentencia nº 251/2013, de fecha 23 de Mayo de 2.013, de la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en cuanto a la supresión y amortización del puesto de Encargado de la Plaza de Abastos, que se declaraba ajustada a derecho.

Que el acuerdo de aprobación provisional de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario y laboral para el año 2.014, así como el anuncio por el que se somete dicho acuerdo a información pública se refiere únicamente a la supresión de un puesto de trabajo de personal funcionario y a la creación de un puesto de trabajo de personal laboral, manteniéndose por tanto el resto de puestos y circunstancias que constaban en la RPT de 2.013, la cual fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente del día 27 de Diciembre de 2.012, no formulándose ninguna reclamación o

alegación a la misma dentro del plazo concedido al efecto, siendo por tanto dicho acuerdo definitivo en vía administrativa, ni fue objeto de recurso alguno en la vía jurisdiccional contencioso-administrativa y a la vista del informe emitido por la Jefe de la Sección de Organización y Modernización Administrativa, de fecha 25 de Febrero de 2.014 y de conformidad en un todo con el mismo, se acuerda por el Ayuntamiento Pleno la inadmisión de las citadas alegaciones por improcedentes.

El pleno, por 12 votos favor (PSOE) y 7 en contra (PP) acuerda inadmitirlas.

Tercero.- El pleno, por 12 votos a favor (PSOE) y 7 abstenciones (PP), acuerda la aprobación definitiva de la referida Relación de Puestos de Trabajo, en los términos obrantes en el expediente.

#### **10.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO RELATIVO A SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DE ICIO.**

Examinada la solicitud de la mercantil Proyectos e Iniciativas de Salas S.L. de bonificación de hasta 95% del ICIO, de las obras de “Adopción de medidas de mejora de la 1ª fase de la Audiencia provincial de Soria- Palacio de los Condes de Gómara”.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Económico y Empleo, en sesión celebrada el 29 de enero de 2014.

Interviene el Sr. Rey de las Heras para explicar el punto del Orden del Día:

SR. REY DE LAS HERAS: Gracias, señor Alcalde. Es un tema muy recurrente que ha venido con frecuencia a este ayuntamiento, en el que desde hace muchos años mantenemos un criterio muy sólido. No vamos a entrar a analizar el interés social de la ejecución de las obras cuando quien lo solicita es una empresa que entre sus obligaciones contractuales tiene hacerse cargo de los impuestos y de los tributos, de manera que si acogiéramos, entráramos a valorar el carácter social de la obra y acogiéramos esta bonificación, en realidad no estaríamos beneficiando a la obra, sino a la empresa que lo solicita, que se ahorraría de la ejecución del proyecto los tributos, pese a que en su compromiso contractual con quien licita tenga la obligación de hacerse cargo. Es decir, no estamos beneficiando a la obra, estaríamos beneficiando exclusivamente la cuenta de resultados de la empresa en la gestión de este proyecto. Este es un

criterio ya muy antiguo de la Corporación que vamos a seguir manteniendo con la unanimidad de todos los grupos. Muchas gracias.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los concejales presentes, acuerda:

Denegar la solicitud de bonificación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras presentada por la empresa Proyectos e Iniciativas de Salas S.L., por la realización de las obras de “Adopción de medidas de mejora de la 1ª fase de la Audiencia provincial de Soria, Palacio de los Condes de Gómara”, por no concurrir las circunstancias exigidas a favor de la bonificación, de conformidad con la Ordenanza Fiscal nº 21.

## **11.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

### **ÚNICA**

Los concejales integrantes del Grupo Municipal Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formulan, para su discusión y, en su caso aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar el día 13 de marzo de 2014 la siguiente:

### **MOCIÓN**

La revisión catastral para los valores inmobiliarios de la ciudad de Soria aprobada en 2008, y que entró en aplicación al año siguiente, en 2009, se hizo en una época de fuerte boom inmobiliario, utilizando, por tanto, como base la altísima valoración de los inmuebles de aquellos años.

El pasado año 2013, la propia Dirección General del Catastro dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas reconocía en sus informes oficiales que *“el nivel actual del mercado inmobiliario se estima similar al correspondiente a principios del ejercicio 2004 o finales del 2003”*. Y añadía: *“En los municipios cuya ponencia de valores es posterior a 2004 (como sería el caso de la ciudad de Soria), los valores catastrales se encuentran de promedio por encima del 50% del valor de mercado”*.

Por otro lado, pero corroborando esta misma argumentación, los informes estadísticos elaborados por el Ministerio de Fomento referidos a la ciudad de Soria estiman que desde el año 2008 tanto el precio del metro cuadrado de suelo urbano como el precio de la vivienda de segunda mano han sufrido decrementos superiores al 50%.

Con estos valores catastrales aprobados entonces, el consiguiente recibo que pagan los sorianos del Impuesto de Bienes Inmuebles de la ciudad viene aumentando de forma progresiva y constante con una media por encima del 8% anual desde el año 2009, según informes de intervención municipal.

Además, esta fuerte subida del IBI que se traduce en un incremento de los recibos de los sorianos del 8% cada año se produce en el contexto de una situación excepcional de grave crisis económica, que está afectando seriamente tanto a los vecinos y sus familias como a las empresas sorianas, sin que el Ayuntamiento de Soria haya tomado hasta el momento ninguna medida para rebajar el recibo del IBI de los vecinos de Soria.

Es más, este año 2014 será el sexto año de incremento anual del IBI, un incremento que se seguirá produciendo durante otros cuatro años, hasta 2018, con un incremento de los recibos del 8% anual, si no se pone remedio.

Con estos antecedentes, desde el Partido Popular solicitamos ya al inicio de esta legislatura, en octubre de 2011, que se redujera durante 2012 el tipo del IBI hasta el mínimo legal permitido, el 0'40%, pero el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Soria votó en contra. Desde entonces, año tras año desde el Grupo Popular hemos presentado diferentes propuestas para que el recibo del IBI se rebajara para todos los sorianos, pero todas han contado con la negativa de la mayoría absoluta del Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Soria.

Ahora, durante estos meses de 2014, está siendo la propia ciudadanía soriana, desde diversos sectores empresariales y sociales, los que han solicitado al Ayuntamiento de Soria que actúe de acuerdo a sus competencias y potestades para hacer que esta subida anual del 8% sea menos gravosa y para se apliquen ya, de forma inmediata, medidas excepcionales y especiales recogidas que permiten las propias leyes.

Por todo ello instamos:

- 1- Solicitar a la Dirección General del Catastro actualizar los valores catastrales por coeficientes para que puedan entrar en vigor en el ejercicio 2015.
- 2- Modificar la Ordenanza Fiscal nº 24 reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles en su artículo 2, reduciendo el tipo de gravamen aplicable a los bienes de naturaleza urbana del 0,42% aprobado el pasado mes de octubre, al mínimo legal permitido del 0,40% para su entrada en vigor en este mismo año 2014.

- 3- Modificar la referida Ordenanza Fiscal nº 24 en su artículo 3 añadiendo, a las ya contempladas, nuevas bonificaciones potestativas a favor de viviendas propiedad de personas que dispongan de escasos recursos económicos y de inmuebles que desarrollen actividades económicas de especial interés. Solicitamos además que estas bonificaciones se estudien en comisión a la mayor brevedad posible para su entrada en vigor este mismo ejercicio 2014.

Por unanimidad de los Concejales se aprueba la urgencia y la procedencia de su debate en el Pleno (91.4 ROF).

SR. ALCALDE: Se ha registrado o se ha planteado, se ha puesto en contacto a través de la Junta de Portavoces de una moción por parte del Grupo Popular. Créame que he tenido la tentación de seguir el ejemplo de otras administraciones y votar en contra de la urgencia de esta moción, habida cuenta de que ha sido motivo y objeto de debate en los medios de comunicación y también en este Salón de Plenos prácticamente en todos y cada uno de los plenos que se vienen desarrollando. Pero para seguir insistiendo en que no somos todos iguales, que aquí intentamos aplicar los criterios y cumplimos con la palabra, vamos a dar por entendida la ratificación y, por tanto, la aprobación de la urgencia y pasaríamos a someter a debate el punto en consideración en cuanto a lo dicho con anterioridad.

En el debate plenario se producen las siguientes intervenciones:

SR. SAINZ RUIZ: Si, muchas gracias, señor Alcalde nuevamente, por esa gentileza que tiene de querer debatir esta moción, esta propuesta que hace el Grupo Popular. Yo les voy a dar a todos ustedes la lectura, en esta primera presentación, de la moción. Yo creo que todos la conocen. Simplemente me acojo a las palabras del concejal Hernández que me ha intercedido antes en el uso de la palabra cuando ha hablado de este señor, D. Chema. Y muchos señores Don Chemas están, y es un clamor popular, en contra de esa subida anual del 8% del recibo del IBI que llevamos aplicando en este ayuntamiento referida a una valoración en el año 2008, solicitada en 2006 y con vigor en 2009, una sobrevaloración, diría yo, de los valores catastrales que se hizo en un momento álgido del mundo inmobiliario. Y por tanto nosotros, desde el Grupo Popular, haciéndonos eco de ese sentir popular de la ciudadanía y de las empresas, hemos querido presentar esta moción reconociendo, como el propio Catastro dice, que los valores catastrales en esta ciudad están, de promedio, por encima del 50% del valor del mercado. Incluso el Ministerio de Fomento nos dice que desde el año 2008 el precio del m<sup>2</sup> de suelo urbano y el precio de la vivienda de segunda

mano han sufrido decrementos superiores al 50%. Pues bien, instamos y hacemos, créanme que se lo digo sinceramente, pensando que nos lo van a aprobar, instamos a este ayuntamiento a actualizar los valores catastrales para que pueden entrar en vigor en el ejercicio 2015, pedimos la modificación de la Ordenanza 24 renunciando el tipo de gravamen del 0,42 al 0,40 y pedimos también la Modificación de la Ordenanza 24 también añadiendo a las bonificaciones ya incluidas en ellas nuevas bonificaciones a favor de viviendas de propiedad de personas que dispongan de escasos recursos económicos y de inmuebles que desarrollen actividades económicas de especial interés y que, por supuesto, estas bonificaciones se estudien lo más pronto posible en comisión para que puedan entrar en vigor ya este año 2014. Nada más y muchas gracias.

SR. REY DE LAS HERAS: Si, gracias, gracias, señor Alcalde. Yo estoy por remitirme, para que conste en acta, a mis manifestaciones del 13 de octubre del 2011; también del 13 de octubre del 2011, que hablamos dos veces de este tema; del 18 de octubre del 2012; del 10 de octubre del 2013, y del 14 de noviembre del 2013. En todas ellas, con el mismo debate encima de la mesa. En alguna de ellas, en concreto la del 13 de octubre del 2011, con una moción prácticamente idéntica a la que ahora se presenta. Prácticamente idéntica a la que ahora se presenta, sólo con una novedad a la que ya les hemos dicho, privada y públicamente, que vamos a aceptar, que es hablar con el Catastro para estudiar esa revisión con coeficiente de los valores catastrales. Es decir, esa es la única novedad con respecto a mociones anteriores que ya han sido objeto de debate y ya han sido desestimadas con anterioridad en este Salón de Plenos.

No veo, el señor Alcalde es más magnánimo que el portavoz, no veo las razones de la urgencia en un debate que si ya se mantuvo idéntico en el 2011 con el resultado negativo y con los mismos argumentos, no veo la urgencia tres años después para seguir hablando de lo mismo ahora con urgencia cuando acabamos de aprobar la ordenanza hace escasamente cuatro meses. Una ordenanza en la que también se volvió a hablar de esto mismo y en la que ya saben cuál es la posición del equipo de gobierno con mucha claridad. Hombre, sí veo, además, una sensación de oportunismo en todo ello.

Ha empezado usted su intervención hablando del señor Chema, va a ser el hombre, junto con el señor Secretario, va a ser el hombre de la noche o de la tarde, perdón, o de la mañana, ya no sé en que momento vivimos, llevamos mucho rato. En este caso no es el señor Chema, fundamentalmente es el señor Aparicio y el señor Mateo representantes de sendas asociaciones de comercio. Yo no voy a hacer lo que hacen ustedes con el señor Aparicio cuando hace declaraciones parecidas en tributos que aprueba el Partido Popular en otras administraciones, que ustedes les sueltan una coza enorme, rechazan las críticas de Aparicio por el céntimo y le dicen que si mira al espejo, dice: *“El portavoz le*

*aconseja al presidente de CECALE que atienda a sus problemas y le recuerda el apoyo del gobierno en su crisis de liderazgo durante el agujero de su organización.*” Esto es lo que le dice un representante cualificado, a la sazón un portavoz de otra administración, como digo, al señor Aparicio cuando se fija el señor Aparicio y pide que bajen los impuestos al Partido Popular. Fíjese que coz, que coz le ha metido. Se ha metido hasta con su organización y le ha dicho no se cuantas barbaridades. Bueno, este es el señor Chema en este procedimiento, porque creo que sale todas las semanas el señor Aparicio en este procedimiento con estos temas. Nosotros, con el máximo respeto, no le vamos a decir cómo tiene que organizar su organización o cómo tiene que dejar de hacerlo, entendemos la preocupación del señor Aparicio en la defensa de los empresarios. A lo mejor, un poco menos por todas las empresas de la provincia, a las que se les sube el IBI pero parece que preocupan menos que las empresas de Soria, pero bueno, es un matiz poco relevante en este caso para ustedes por lo que veo a la hora de hacer la moción. Para nosotros sí que es relevante, porque nos gustaría que nos trataran igual a todos. Somos un partido que creemos muy profundamente en la igualdad.

A partir de ahí, ¿qué le voy a decir? Lo mismo que le he dicho siempre. Es decir, la palabra mas repetida y mírense las actas de todas estas comisiones a las que me remito, voy a tratar de hacer un resumen, es el cinismo. Les he dicho que es un ejercicio de cinismo siempre, en casi todos los plenos. ¿Qué es el cinismo? “Desvergüenza, descaró en el mentir en la defensa y práctica de actitudes reprochables.” Me va a decir que le insulto porque le digo brevemente, y yo se lo explico, por qué le estoy diciendo lo de “desvergüenza o descaró en el mentir”. Se lo digo porque con este debate que les ha dado a ustedes mucho juego, primero empezaron utilizando unos datos a pesar de que se elaboró un informe desde este ayuntamiento en el que trataban de poner la situación de Soria como muy negativa en los datos del IBI utilizando un informe del ayuntamiento de Madrid que ya ha sido sobradamente desmentido en su valoración. Es decir, han utilizado datos a sabiendas, mal intencionadamente, para perjudicar o generar una imagen de preocupación a la sociedad soriana a sabiendas de que estaban utilizando datos que no eran del todo correctos por el criterio de valoración de esos datos. Luego dijeron y hablaron de bonificaciones y exenciones en algún momento, en las que planteaban que aquí se les dijo o en comisión se les dijo que eran manifiestamente ilegales, que no se podían mantener en los términos que ustedes proponían.

Luego plantearon revisiones catastrales imposibles que no permitía la legislación. Por eso le digo lo del mentir, es decir, han tratado ustedes de estirar este tema tanto, se les ha ido tanto la mano que han mentido a la sociedad soriana proponiendo en años en los que no se podía pedir revisiones catastrales cuando ahora sí se puede, es decir, ahora sí es el momento. Pero ustedes han

mentido con este tema haciendo valoraciones u opiniones que no eran correctas. Por eso digo que es un ejercicio de cinismo, porque la desvergüenza, en este caso, es el mentir.

Y luego pasamos a la práctica y actitudes reprochables. Su actitud es francamente reprochable por no decir otra cosa en este pronunciamiento. Me voy a quedar sin votos cuando haya que votar la moción. Es francamente reprochable en todo este planteamiento por dos cuestiones, dos, tres cuestiones fundamentalmente. Una, hacen ustedes exactamente lo contrario donde no gobiernan que donde gobiernan, y volvemos a lo que hemos ido antes. Si hay un capitán en la historia de la democracia en la subida de los impuestos es el señor Rajoy del Partido Popular, por no hablar de la Comunidad Autónoma, que también ha generado un incremento muy notable en todos los tributos y en subida de tributos en este país.

Nos han subido, se lo he relatado alguna vez, hasta cincuenta impuestos en este país. Han subido ustedes hasta cincuenta impuestos: el IRPF, el Impuesto de Sociedades, el IVA, el IBI, el IBI que han subido ustedes también, la renovación del Impuesto de Patrimonio, hasta 12 figuras tributarias. Esto es lo que ha hecho el Partido Popular en todos los lados. Y con esta carta de presentación vienen ustedes a este Salón de Plenos a exigirle al equipo de gobierno que baje el único impuesto que le genera ingresos a esta Corporación. El único impuesto importante que le genera ingresos a esta Corporación. Y ustedes lo saben, que el resto han caído mucho, que este es el único que mantiene el equilibrio económico financiero de esta Corporación. Ustedes que han subido todos los que se podían subir en este país, castigando a las clases ricas, a las medianas y a las pobres en esta subida de impuestos, algunos de ellos en impuestos indirectos pese a que siempre mantuvieron que ustedes no iban a subir los impuestos, que los iban a bajar cuando llegaran a gobernar.

Con este avance presentan ustedes al Salón de Plenos, y con este aval digo muy alto y muy claro en este Salón de Plenos, a pesar de que ya va quedando poca gente con paciencia para escucharnos, digo muy claro, a todos los sorianos, que si ustedes gobernarán no bajarían el IBI. Si ustedes gobernarán no bajarían el IBI, de la misma manera que no bajaron el IVA. De la misma manera que cuando gobernaron no bajaron el IVA, si ustedes gobernarán serían incapaces de bajar el IBI, porque saben como yo que llevarían ustedes a la bancarrota las cuentas municipales en los términos que, además, ustedes lo están planteando en la moción que hoy presentan. Y lo saben, y saben que ustedes no podrían hacerlo si entraran a gobernar este ayuntamiento. Son plenamente conscientes.

Y vamos al primero de los argumentos. Están mintiendo a los sorianos y les hacen creer, como les hicieron creer a los españoles, algunas de las cosas que contaron en la campaña de las elecciones de finales del año 2011. Por eso digo, por eso digo, que es una actitud reprochable que digan lo contrario de lo que hacen cuando tienen ocasión de practicarlo. También es reprochable que carguen contra este ayuntamiento de Soria y no lo hagan donde gobiernan. No le voy a sacar los datos, como hemos hablado antes, del ranking, de la cuota tributaria, de cuestiones que ya hemos hablado. Que hagan lo contrario de lo que hacen donde gobiernan. Hace muy poquito, pero muy poquito, pero, claro, han convertido ustedes el tema del IBI en el tema de moda en esta Corporación. Venía en uno de los medios locales, venía en cuanto a la recaudación: *“Almazán sube un 7,9 %”*. Venía la recaudación del Burgo, lo gobiernan ustedes, Almazán tampoco lo gobierna el PSOE, el 8,60 en el año 2013 con un tipo, por cierto, del 0,60. Aquí estamos en el 0,42. En Ólvega se sube un 5,8 con un tipo del 0,55. Aquí estamos, insisto, en el 0,42. En Ágreda, que gobernamos nosotros, es verdad que hace referencia a un tema muy concreto del pago de una sentencia, pero se llega a subir un 55%. En Golmayo, tampoco gobernamos nosotros en Golmayo, un 30 % de subida con un tipo del 0,46. Como ve, todos menos Almazán mas altos que el tipo que tiene Soria. En San Leonardo, gobernado por ustedes, la subida es de un 10,2 %, la subida de la recaudación por el IBI, de un 10,2% y un tipo del 0,60, del 0,60, con la crisis económica que tiene San Leonardo y con la falta que les hará a las empresas de esa zona bajarles el castigo del IBI, según ustedes, como están manteniendo en Soria.

Pues bien, yo les digo que es un ejercicio de práctica de actitud reprochable venir a este ayuntamiento a hacer lo contrario de lo que ustedes están haciendo donde gobiernan, donde están subiendo porcentajes superiores, superiores en alguno de estos municipios, a la subida que se produce en el ayuntamiento de Soria. Y vuelvo a decir si ustedes gobernarán, señor Sainz, pueden tener claro todos los sorianos que no harían lo que hoy están proponiendo en la moción, porque no lo hacen ni en El Burgo, ni en San Leonardo, ni lo hacen en Ólvega, que es donde ustedes están gobernando con altos representantes muy cualificados y con alta representación de su partido político, el Partido Popular, uno de ellos Senador, otro Presidente de la Diputación, otro de ellos Diputado Provincial, es decir, personal muy representativo de su partido y del Partido Popular.

Esto es lo que hacen ustedes donde gobiernan. Esto es lo que hacen donde gobiernan, y vienen aquí, con una actitud claramente reprochable, a pretender o a vender lo contrario. Y, además, por eso digo que es muy reprochable, lo hacen ustedes, no me gusta hablar de quien no ha venido, pero lo hacen ustedes con una portavoz de su grupo, la verdad no ejerce mucho de portavoz, se enfadaría si estuviera sentada ahí, pero no ejerce mucho, que intervino en el Senado para

defender la subida del IBI que estableció el gobierno del Partido Popular, el señor Montoro y el señor Rajoy para mantenerla. Lo defendió en el Senado, en una sesión plenaria en el Senado, la subida, porque el IBI no lo ha subido la revisión catastral del ayuntamiento solamente, a pesar de que hemos bajado los tipos cada vez que hemos tenido ocasión. El IBI también lo subió el gobierno de España en una de esas 50 subidas de todos los tributos que también establece una subida específica para los ayuntamientos. Y ustedes allí lo defienden, en el Senado, en el Senado. Es claramente reprochable señor Sainz, que vengan aquí, al Salón de Plenos, a pedirnos a nosotros que lo bajen y cuando intervienen en el Senado dicen que lo suban. Cuando con quien debaten no es con el señor Rey o con el señor Alcalde, cuando con quien debaten es con el señor Rajoy y con el señor Montoro,

Y vuelvo a decir por tercera vez, con estas declaraciones de la portavoz del Partido Popular en este ayuntamiento y senadora, con estas declaraciones, ¿cree usted que se va a creer alguien que esta moción es de verdad? ¿Que si ustedes estuvieran gobernando iban a hacer lo que dicen que van a hacer en esta moción? Pues señor Sainz, vuelvo a decir por tercera vez, y vuelvo a ponérselo encima de la mesa, que no se lo cree nadie, que no se lo cree nadie y que es una actitud cínica o actitud reprochable en todo esto.

Además es manifiestamente reprochable también porque esto y esta subida del 8% anual data de un acuerdo con ustedes. Es reprochable también su posición hoy aquí. No se puede cambiar de un día a otro dependiendo de si se gobierna o no se gobierna. Ustedes pidieron la revisión catastral en su momento, nosotros la mantuvimos, se lo he reconocido. Nosotros no nos escondemos detrás de nadie en ninguna declaración, ustedes sí se han escondido de la decisión que tomaron anteriormente. Y luego la revisión catastral. Ustedes, en su momento, en este ayuntamiento pactamos con ustedes, pactamos con ustedes en esa revisión catastral en corporaciones anteriores que bajaríamos el tipo para mantener una subida del 8% y llegaron ustedes a esta legislatura y se cargaron todos los acuerdos que teníamos con ustedes. También es reprochable. También es reprochable por incongruente porque no se puede cambiar de posición en función de que nos interese mediáticamente hacer las cosas. Creo que eso no es hacer política o es hacer muy mala política, y desde luego, no tener claro, y se lo repito por primera vez hoy, seguro que lo haré alguna vez más, es no tener claro qué proyecto político queremos para esta ciudad.

Se lo digo muy claramente. Si hoy aprobáramos esta moción, no va a ser así, hemos aprobado ya la urgencia, no se va a aprobar esta moción. Si hoy aprobáramos esta moción estaríamos consiguiendo que el señor Montoro, de su partido, nos dijera que estamos incumpliendo el Plan de Ajuste que aprobamos y que tanto rédito le ha dado a usted con esas mil y pico facturas que nos ha

repetido tantas veces. Bueno, pues estaríamos incumpliendo un documento que aprueba este Salón de Plenos y que garantiza la viabilidad, a futuro, de este ayuntamiento, porque así ha entendido el Ministerio de Hacienda que lo garantiza. Es decir, estaríamos incumpliendo ese Plan de Ajuste si aprobáramos hoy su moción y estaríamos echando por la borda eso y, probablemente, sometiendo a este ayuntamiento a sanciones del Ministerio de Hacienda por incumplimiento de los Planes de Ajuste que esta propia Corporación ha aprobado. Eso es lo que estaríamos haciendo, incumpliendo eso.

Y dos, estaríamos llevando al ayuntamiento a la bancarrota, a la bancarrota, lo dije ayer en un medio de comunicación. Es decir, ustedes nos han pedido en este Salón de Plenos hace bien poco que hagamos un Plan de Empleo de tres millones de euros, que nos gastemos no se cuántos millones en no sé qué, y que, además, bajemos el IBI y que perdamos en el entorno del millón de euros de recaudación del IBI. Señor Sainz, eso sólo tiene una solución si hacemos lo que usted nos pide, declarar el ayuntamiento en bancarrota. Claro que en esa situación a ustedes les venía muy bien porque así podrían volver a decir que el ayuntamiento no paga las facturas, a ser posible que el ayuntamiento no paga las nóminas con un poco de suerte el ayuntamiento tendría que despedir trabajadores, con otro poco de suerte dejaríamos de dar ayudas, las ayudas a las personas necesitadas, ayudas de urgente necesidad, y ustedes tendrían una buena noticia en medios de comunicación. Con otro poco de buena suerte tendrían que despedir las empresas de limpieza a trabajadores y así la ciudad estaría sucia y podrían ustedes salir una vez a la semana a decir “mira cuantos trozos de papel o cuantos trozos de suciedad hay en las distintas calles” y cada semana podrían salir a algún sitio. Eso es lo que acabarían consiguiendo con su posición, o la bancarrota o que pudieran dar ustedes una rueda de prensa a la semana criticando el despido de trabajadores, la no atención de los servicios sociales, la desatención de los servicios y, por supuesto, la no ejecución de ninguna inversión. Eso, si me dice usted que eso es lo que quieren, podré entender la propuesta que nos hace hoy, pero si, desde luego, no es eso lo que quieren, jamás podré entender que haga una propuesta tan irresponsable sabiendo, sabiendo, como ya le he dicho antes, a que situación conduciría esta situación.

Creo que usted es una persona inteligente y creo que sabe perfectamente señor Sainz a lo que conduce la petición que está poniendo hoy encima de la mesa. Si de verdad las consecuencias de la decisión que hoy pide usted aquí y que, felizmente, no se va a aprobar porque nos llevaría a esa situación, si de verdad usted está convencido de lo contrario, preséntenos hoy, y lo vuelvo a decir por segunda vez, su proyecto político, y diga dónde quiere meter la tijera, dónde quiere meter la tijera en este ayuntamiento, qué quiere recortar, qué quiere dejar de hacer, qué inversiones quiere dejar de realizar, qué servicios quiere dejar de atender. Díganos eso y entonces será creíble en su posicionamiento.

Mientras tanto permítame, y lo digo por cuarta vez, que estoy absolutamente convencido, espero que los ciudadanos también lo estén, que si ustedes gobernarán esta moción la echarían, iba a decir otra cosa, la echarían en el saco del olvido y jamás, jamás, la aplicarían si ustedes tuvieran la posibilidad de ejecutarla. Nada más y muchas gracias.

SR. SAINZ RUIZ: Si, muchas gracias, señor Alcalde. Miren, señor Rey, señor Alcalde, la moción que hemos presentado y que ya han adelantado que van a votar en contra está hecha, créanselo, de verdad, para que la aprobaran. No hemos pretendido en ningún momento hacer ningún tipo de demagogia con esta moción. Ha visto que no he citado los informes de la Agencia Tributaria, usted sí que los ha citado, donde dicen que estamos escalando puestos en el esfuerzo fiscal absoluto que hacen los ciudadanos de todas las capitales de provincia de España, que en los tres últimos años hemos pasado de ser los decimoterceros, hace dos años los novenos y actualmente vamos en la séptima posición. No hemos querido sacar ese informe porque sabía que usted lo iba a sacar, también lo ha citado, el informe que nos hizo nuestro Interventor en el cual nos decía que la cuota de IBI que pagamos en Soria es de las más baratas de España.

No. No hemos querido entrar en ninguna guerra de informes. Lo que sí queremos decir, alto y claro, y es una verdad incontestable señor Rey, señor Alcalde, nos guste o no nos guste, es que la subida anual media y constante de IBI en este ayuntamiento de Soria, en esta ciudad de Soria, es del 8% anual. Desde el año 2009 se está produciendo todos los años, llevamos cinco años, que este año 2014, si nadie lo remedia, será el sexto año de subida anual del 8% y si ustedes, que no me ha quedado claro todavía si van a pedir o no van a pedir la actualización de los valores catastrales, espero que me lo aclaren luego en la siguiente intervención, seguirá subiendo en el año 2015 y, por lo menos, otros tres años más y estarán los sorianos, los ciudadanos de Soria capital, pagando un impuesto por una valoración realmente exagerada e injusta porque está clarísimo, y yo creo que en eso coincidimos todos, que los precios de la vivienda del año 2014 no tienen que ver nada en absoluto con los precios de cuando se hizo esta Ponencia de Valores en el año 2008. Eso es incontestable. Ese impuesto, el IBI, que estamos pagando todos por encima del 8% anual es injusto aunque solo sea porque se está pagando por unos valores mentirosos, unos valores falsos que no son reales con la actualidad, con el valor real de las viviendas.

En el pasado mes de octubre, señor Rey, usted se nos ponía como un gato panza arriba negándose una y otra vez a tomar ninguna medida para aliviar esa carga fiscal a nuestros ciudadanos. Alegaba, según ese informe del que he dado cuenta antes, del Interventor, que la cuota por IBI de los sorianos era de las más

baratas de España. Nos decía, y así está recogido en las actas, que no era el momento de pedir, por esa razón, porque las cuotas eran baratas, la actualización de los valores catastrales. Nos decía que si lo pidiéramos, este ayuntamiento, como acaba de decir ahora, se arruinaría. Nos decía, nos acusaba de pedir una barbaridad”, de hacer planteamientos temerarios. Seguía insultándonos, llamándonos “cínicos” como en este caso, nos hablaba de “hipócritas” por entonces. Nos decía que era una “trampa saducea”, etc., etc., etc.

El caso es que en aquel debate de octubre de 2013 usted desconocía, y yo tuve ocasión de leerles a todos ustedes, un informe de la Dirección General del Catastro en el cual se reconocía que los valores catastrales se encontraban al 50% del valor del mercado. Era un informe hecho por el Catastro a principios del año 2013. A mí me sorprendió muchísimo que usted, en octubre, no conociera, no sé si por ignorancia o por conveniencia, aquel informe. Usted, señor Rey, yo vengo acusando los tres años que estamos compartiendo los debates del IBI en este salón plenario, de que usted se frota las manos con esa recaudación del millón de euros de más que todos los años recibe vía este impuesto. En concreto se ha pasado del año 2008 de recaudar 5 millones de euros a este 2014 que están presupuestados, si nadie lo remedia, para recaudar casi diez millones cuatrocientos mil euros, es decir, en apenas cuatro o cinco años se ha doblado la recaudación.

Usted, señor Rey, se frota las manos, si me lo permite, como aquél personaje de los dibujos animados, el tío Gilito, viendo como cada año tiene un millón de euros más para gastar. Un millón de euros más, pero hay que decir que los coge, que los cobra, a costa, como decía antes, de un recargo por IBI realmente injusto, insisto una vez más, porque los pisos no valen lo que valían en el 2008. En aquel momento cuando la anterior alcaldesa D<sup>a</sup> Encarnación Redondo pidió la Ponencia de Valores, todos reconocían, así se recoge en las actas, que llevábamos desde el año 93 en este ayuntamiento sin pedir una revisión de los valores catastrales. Yo creo que era justo por aquella época, estoy hablando del año 2006 cuando nadie pensaba que iba a venir una crisis tan fuerte como la que, por desgracia, estamos todos padeciendo. Por tanto, yo creo que la decisión que se tomó por entonces fue una decisión oportuna, ustedes, como bien ha dicho hace un momento, la apoyaron. Pero lo que está claro es que después de tantos años todos también somos conscientes, ese señor Chema y el resto de los ciudadanos de Soria, el resto de las empresas de Soria, somos todos conscientes que se está pagando, insisto por enésima vez, un tributo injusto porque los pisos no valen lo que valían.

Pues bien, usted como decía en el anterior pleno de octubre, hasta en tres ocasiones negó esa necesidad de una actualización de los valores catastrales. Luego me va a decir si, como pedíamos en la moción y como parece que han

dicho a través de los medios de comunicación pero no hay constancia por escrito, nosotros no la hemos visto, la constancia por escrito de que se ha hecho ya la solicitud a la Dirección General del Catastro, usted me va a decir, imagino que sí, que ahora se va a pedir esa valoración, entonces usted me dirá que es eso, como nos decía antes, de arruinar al ayuntamiento o de que es una barbaridad pedir esta actualizando de valores catastrales, etc., etc.

Yo también quería decirle, usted ha hecho mención del acta de octubre de 2011. Es verdad que presentamos una moción no parecida, una moción también a favor de buscar una serie de medidas, de bonificaciones, de ayudas a las personas más desfavorecidas por la crisis y yo le recuerdo lo que usted nos decía por aquél entonces, en octubre de 2011: “*Sí a favor de estudiar con ustedes algunas medidas para poder ayudar a los colectivos más desfavorecidos*”. Bien, pues casi tres años después ni reunión, ni medidas para ayudar a los más desfavorecidos ni nada de nada. A usted lo único que le interesa, perdón por la expresión o por la imagen que he sacado del Tío Gilito, es recaudar un millón anual más para gastar más y más.

Y le poníamos, y le llevo poniendo los tres años ejemplos de que sí se puede hacer, que hay otros ayuntamientos en España que sí que hacen bonificaciones, que sí que dan ayudas a los más necesitados, que ayudan a las empresas, y les ponía ejemplos de ciudades como Granada, como Segovia, como Valladolid, como Logroño, es decir, poder se puede hacer, hay que tener, como digo, voluntad política. Les pedíamos la revisión de los valores catastrales y usted, como digo, que no y que no.

Y nosotros, en esta moción, pedimos esas tres cosas muy concretas: Una revisión de los valores catastrales para ya, una bajada del tipo mínimo al 0,40 digo para este año, para el año 2014, el año presente, porque ya no nos vale esa excusa que nos esgrimían de que la bajada del tipo debía ser progresiva y lenta ¿Se acuerda usted de que nos lo decía? Para no afectar a subidas exponenciales en futuros años. Ahora no, no porque la revisión, si así cumplen, será efectiva al año que viene. Y lo que sí les pedimos, insisto una vez más, son las bonificaciones para propietarios de viviendas con rentas menores y también para empresas sorianas. Y les pedimos que lo hagan ya. Les pedimos que nos convoquen una comisión urgente para que puedan entrar en vigor mismo año. .

Usted me decía hace un momento en su intervención que otros ayuntamientos de Soria provincia tienen los tipos más elevados que el de la capital, es verdad, también se lo he reconocido muchas veces, así figura en este ranking tributario de la agencia de Madrid que para algunas cosas les viene bien y para otras cosas no les viene tan bien. Pero lo que dice, dice que los ayuntamientos de Soria pidieron o tienen las valoraciones colectivas catastrales

en épocas diferentes y, por tanto, en estos ayuntamientos, en Almazán, en Ólvega, en Ágreda, en Navaleno, en San Esteban de Gormaz, etc., no existen diferencias sustanciales entre los valores de mercado y los que sirvieron de base para esas ponencias de valores. Es decir, no hay esa diferencia tan abismal como la que hay en Soria. En el único caso que había diferencia parecida porque se pidió a la Ponencia de Valores igual que en Soria capital era en el Burgo de Osma que se pidió el 25 de enero de 2009. Pues bien, en el Burgo de Osma ya han pedido, pidieron en concreto el año pasado, un procedimiento de valoración catastral de carácter parcial.

Por otro lado, me habla usted de subida de impuestos. Yo que quiere que le diga señor Rey, es verdad. Es verdad que el Partido Popular llegó al poder diciendo que no iba a subir los impuestos y es verdad que los ha subido. Todos nos lamentamos de ello. Todos los que pagamos los impuestos nos lamentamos de tener que pagar más impuestos pero no dice porqué se subieron los impuestos. No dice porque subieron los impuestos porque estaba el país totalmente arruinado. Porque su anterior Presidente, el Presidente Zapatero, dejó a este país hecho unos auténticos zorros y la única forma, en contra de nuestra filosofía política, que teníamos para salvar la situación era subir los impuestos. Por cierto, impuestos que se empiezan a bajar y que esperemos, para bien de todos y, sobre todo, para bien de los sufridos contribuyentes, bajen aún más.

Lo que no dice usted, señor Rey, es que la primera gran medida que tomó este ayuntamiento en esta legislatura fue subir todos los impuestos municipales. Ustedes subieron todos los impuestos municipales pero subieron además sin tenerlos escritos, presentados en el programa electoral por tanto también mintieron a los sorianos. Ustedes en el mes de octubre de 2011, es decir, cuatro meses después de tomar posesión, subieron uno por uno todos los impuestos y las tasas municipales. Se lo recuerdo. La tasa de veladores subió un 50%, la tasa de vados subió hasta un 160%, el Impuesto de Vehículos subió y subirá hasta un 44%, los precios de las instalaciones deportivas subieron un 140%. Además crearon nuevas tasas, la tasa de inscripción a pruebas selectivas, la tasa de distribución de documentos, la nueva tasa de paso de vehículos por las aceras, etc., etc., etc. Así que no nos hablen de subir impuestos. Además lo tienen ustedes más fácil, si están en contra de la subida de impuestos ustedes, que tienen potestad y tienen competencia en el tema del IBI, actúen ya, actúen ya, bajen el tipo del IBI. Yo ya no sé si subir impuestos es de izquierdas o bajar impuestos es de izquierdas, yo ya me he perdido porque cada vez dicen una cosa diferente. Pero ustedes si que pueden actuar en cuestión del IBI, es su impuesto, es un impuesto municipal que pagamos todos, todos lo que vivimos en Soria y pagamos impuestos en Soria, porque cierto. Bueno, ustedes pueden bajar el IBI, es su potestad, señor Rey.

Luego me habla usted de que hace muchísimo cosas, de que en este ayuntamiento hay una serie de servicios, etc., etc. Le recuerdo que hace dos meses, el mes pasado, dimos aquí la Liquidación del Presupuesto del 2013. ¿Lo recuerda? Vimos como tan solo el 24 o el 25% de las inversiones presupuestadas se ejecutan en este ayuntamiento. Sólo el 25 o el 25% de las inversiones presupuestadas. Ustedes venden a bombo y platillo todo lo que van a hacer y, realmente, ¿en qué queda? La prueba del algodón: ¿en qué queda todo aquello? Ni siquiera son capaces de ejecutar el famoso Plan de Empleo del que tanto y tanto vendieron.

Y luego que no les voy a dar cuenta de todas las partidas del Presupuesto que ustedes presupuestaron y no fueron capaces de cumplir. Partidas en servicios sociales, partidas de asfaltado, partidas de iluminación, etc., teclas tengo aquí si quieren se las leo, pero yo creo que a estas horas a ninguno nos interesa estar más rato aquí.

Por cierto, y ya termino señor Rey, me habla también de ayudas, que también da ayudas. Pues tengo por aquí recogido, como así hemos salido comentándolo, cuáles son realmente sus ayudas sociales, cómo a 22 familias en este mismo mes de enero se les denegaron ayudas para financiar los gastos de los hijos. Cómo, incluso, tuvieron la desvergüenza y hay que decirlo así, la desvergüenza de pagar a una familia 13.03 € como ayuda social. ¿Y no se les cae la cara de vergüenza pagando 13,03 € por la ayuda a una familia?

También el año pasado, a finales del año, denegaron 215 ayudas frente a las 183 concedidas. Es decir, deniegan más ayudas sociales de las que conceden y encima se les llena la boca diciendo todo lo que hacen. Pues no, señor Rey, pues absolutamente no. Yo digo porque va a bajar usted el IBI, yo le digo porque usted va a hacer el paripé de pedir la actualización de valores catastrales y luego volver a subir el tipo para seguir recaudando más. Yo se lo voy a decir: porque usted tiene este ayuntamiento arruinado, porque ustedes llegaron a este ayuntamiento con 16.000.000 € de deuda y lo van a dejar, cuando se vayan, esperemos que pronto, en 35 millones de euros. Han doblado la deuda en, prácticamente, siete años que llevan gobernando. Han doblado también los intereses en el tiempo que llevan gobernando. Actualmente pagamos, como no me canso de repetir, unos intereses valorados en 1.350.000 €.

Y ahí termino ya, señor Rey. Me habla usted del acta de 2011, de octubre del 2011 voy a abrir un cierto paréntesis. Por cierto yo también me he leído esa acta, ya le he dicho que usted nos prometió que nos íbamos a reunir para estudiar el IBI, para la bonificación y tal. Ya le he dicho que nada de nada. Pues bien, en aquél acta, señor Rey, yo mismo le pedía la realización de un Plan de Ajuste, un Plan de Ahorro, porque creíamos que era necesario ahorrar y ajustar las cuentas

de este ayuntamiento. Usted se negó y, mire por donde, cinco meses escasos después, cinco meses escasos después, tuvieron que venir de Madrid, tuvo que venir el señor Montoro a poner orden en esta Casa porque ustedes, y se lo repito, debían ocho millones y medio de euros a 120 proveedores y cerca de 900 facturas sin pagar. Nada más y muchas gracias, señor Alcalde.

Un segundo turno de intervenciones:

SR. REY DE LAS HERAS: Gracias, gracias, señor Alcalde. Si hablamos del pasado, hablemos del pasado. Hablemos de Campofrío, hablemos del Polígono de las Casas, hablemos del Infantes de Lara, hablemos de las obras del Castillo hablemos de tres millones y medio de euros de herencia del Partido Popular en cuatro años que gobernó. Y, efectivamente, el ayuntamiento debía dinero porque hubo unos gestores lo suficientemente inútiles en la corporación anterior para que el ayuntamiento tuviera tres millones y medio de euros de deuda con otras administraciones. Y nos debía la Junta, señor Sainz. Y nos debía la Junta un montón de dinero y, probablemente, si su gestión anterior y si lo que nos debía la Junta a este ayuntamiento no habría tenido que someterse al Plan de Proveedores, no porque estuviera arruinado, porque no nos pagaba quien nos tenía que pagar que era la Comunidad Autónoma y porque ustedes nos dejaron un cadáver detrás de otro debajo de cada una de las alfombras de este ayuntamiento. Un cadáver económico, señor Sainz, un cadáver económico, esa es la herencia que ustedes nos dejaron, y por eso nos tuvimos que acoger al Plan de Proveedores, fundamentalmente por eso. Es verdad, seguramente también en alguna cantidad menor habríamos tenido que acogernos, pero no en la cifra que usted vende, intervención tras intervención, en este Salón de Plenos.

Ha dicho muchas cosas y le voy a contestar a la inmensa mayoría. Vale, empezamos por el señor Chema. El señor Chema sí, esta preocupado por la subida del IBI, señor Sainz. El señor Chema está preocupado por la subida del IBI, pero también está preocupado por la subida de la luz. También está preocupado por la subida del IVA. También está preocupado por el IRPF. También está por el Impuesto de Sociedades. Y me limito a las dos primeras: a la luz y al IVA. A la del IBI que hicieron ustedes y que su portavoz aplaudía en el Senado. ¿Cuántas mociones han presentado aquí, afectándonos en el gasto a este ayuntamiento, tanto el IVA como la luz, como el IBI que aprobó el Estado, cuántas mociones ha presentado aquí el Partido Popular para que pidamos al Gobierno Central que bajen esos tributos, cuantas? Ninguna, ninguna. Por eso, señor Sainz, le vuelvo a decir: no les cree nadie, no les cree nadie. En su política económica no les puede creer nadie porque solo han presentado mociones para que sea el ayuntamiento el que baje impuestos, no para beneficiar a este ayuntamiento sino para beneficiar sus opciones políticas con ese ejercicio, que les he dicho antes, de actitud reprochable donde no gobiernan.

Vale, ha repetido hasta tres o cuatro veces que me froto las manos. Mire sí, me las estoy frotando, me estoy frotando, tengo una cierta costumbre cuando intervengo de frotarme las manos, es correcto. Me froto las manos muchas veces, pero no tiene nada que ver con lo que usted plantea. Mire, ¿sabe cuál es la ecuación de este ayuntamiento? Sí, hemos revisado las ordenanzas y las tasas y lo dijimos. Y este concejal lo dijo y este concejal lo ha dicho antes, durante, y después, durante muchos, muchos años cuando estábamos en gobierno y cuando estábamos en oposición que es la diferencia con ustedes. Que cuando nosotros estábamos en la oposición considerábamos que el ayuntamiento tenía que revisar las ordenanzas, y cuando estuvimos en el gobierno lo hicimos. El problema es que cuando ustedes estaban en gobierno decían una cosa y ahora que están en la oposición dicen la contraria. Ese vuelve a ser el problema de incoherencia de su partido. ¿Pero sabe cuál es la ecuación en este ayuntamiento? Sí, hemos revisado las tasas, hemos revisado el IBI, pero hemos mantenido el funcionamiento de este ayuntamiento en empleo, en servicios, en inversión, en servicios sociales, en servicios ciudadanos. Lo hemos mantenido. ¿Sabe cuál es la ecuación del Partido Popular donde gobierna? Subir los impuestos y recortar los servicios.

Mire, la nuestra sí, se lo reconozco alto y claro. Cobramos cada año más del IBI porque hubo una revisión catastral que tratamos de enmendar con la bajada del tipo. Se lo reconozco, es así, es cierto pero en esa ecuación el ayuntamiento no ha recortado, le llaman ustedes reformas ahora. Cada vez que hablan ustedes de reforma, recorte. Pero lo llaman ustedes reforma, yo lo llamo recorte. Es decir, donde ustedes han gobernado han subido impuestos y han recortado. Donde el ayuntamiento ha gobernado, es verdad, hemos incrementado los impuestos, las ordenanzas, las tasas, impuestos tenemos muy poquitos, no tenemos mucha capacidad recaudatoria los ayuntamientos. ¿Y saben por qué, entre otras cosas, no nos podemos permitir atenuar aún más las subidas? ¿Sabe por qué no podemos hacerlo ahora? Pues porque de la misma manera que el IBI, usted da las cifras el Impuesto de Construcciones yo recuerdo haber cobrado en este ayuntamiento dos millones de euros y ahora cobramos quinientos mil. Y como usted bien sabe si tiene una empresa, las cuentas tienen que cuadrar y es imposible que uno pierda de un tributo, que uno no venda aprovechamientos urbanísticos porque no se vende el suelo en ninguna ciudad, no en Soria, en ninguna ciudad de España, y que no tengamos ingresos por aprovechamientos, que no tengamos ingresos por el Impuesto de Construcciones, que algunos otros ingresos hayan seguido cayendo, incluidos los de la participación de los tributos del Estado, como consecuencia de la crisis, y ya no le digo las aportaciones de la Comunidad Autónoma y además bajar la única capacidad retributiva que tiene este ayuntamiento, es imposible señor Sainz y lo sabe, y usted lo sabe, y cuando hace esta propuesta usted lo sabe.

Bien, con lo cual, premisa, si me quisiera, de verdad, frotar las manos y coger el margen que usted dice habríamos hecho lo que ustedes hacen: Recortar, recortar y seguir recortando en los servicios a otras administraciones, con una diferencia señor Sainz, fíjese lo que hacen ustedes, y luego hablamos, si quiere, un poco de política nacional. Lo que hacen ustedes cuando gobiernan: transferencias de otras administraciones a este ayuntamiento, cuando gobiernan ustedes, con perdón del público, una mierda. Cuando han gobernado ustedes, o cuando han tenido ocasión de aportar a este ayuntamiento donde gobiernan, con perdón de todos los asistentes, una mierda. Hemos llegado a 18.000.000 €, y quiere usted que además el ayuntamiento deje de recaudar cuando otras administraciones no nos dan ni para agua, no nos dan ni para agua en este ayuntamiento, quiere usted que, además, recortemos de esos tributos. ¿Qué han hecho ustedes donde gobernaban? Subir impuestos y recortar. Fíjese, cuando gobernaba el señor Zapatero llegaba dinero y había presupuestos del Gobierno de España también en crisis y esta es la gráfica. Esta es la gráfica de lo que se daba a Soria cuando gobernaban otros en Madrid. Y esta es la gráfica de la Junta. Es verdad, aquí han gobernado siempre ustedes. Han gobernado siempre, pero fíjese la tendencia de la gráfica con la crisis, ni un duro, ni un duro para esta provincia y estos son datos provinciales.

Es decir, cuando hablamos de subida de impuestos que lo son, que lo son, y ahora ha salido hace muy poquito la sentencia del céntimo sanitario que la padecemos especialmente en Soria, que alrededor no la tienen, alrededor no la tienen. Cuando ha salido eso, algunos ciudadanos se podrán dar cuenta de que ustedes, donde gobiernan, nos suben los impuestos y además nos niegan lo esencial y nos quitan de todas partes incluidas las ayudas de reindustrialización para las empresas. Es decir, donde ustedes gobiernan ecuación: subida de impuestos y recortes, y recortes brutales, brutales señor Sainz, para Soria, para la provincia, para Soria capital y para donde quieran. Y es verdad que hay menos dinero pero de ese menos dinero creo que nos toca algo más de lo que nos están dando ahora. Esa es su política, señor Sainz, esa es su política y esa es la política general.

De verdad, señor Sainz, se cree usted esto de que hayamos subido, cuando acabe este año, de setecientos mil millones de euros de deuda en este país a un billón de deuda en este país, ¿de verdad se cree usted que es culpa de Zapatero? ¿Pero se lo cree usted? ¿Se lo cree usted? Es decir, que suben ciento cincuenta mil o doscientos mil millones la deuda de un ejercicio corriente gestionado por ustedes y la culpa es del que gestionó hace dos años? ¿Pero de verdad usted se lo cree? ¿Usted se cree eso? ¿Usted se está creyendo eso de verdad? Pues, de verdad, he dicho antes que lo tenía por persona inteligente, pero a lo mejor tengo que rectificar mi intervención anterior.

Es mentira, señor Sainz, es mentira. Este país tiene un déficit muy elevado, ya veremos cuando salgan los resultados de este año. Tan elevado como lo era antes. Tenemos muchísima más deuda, más incremento de deuda en este país y menos servicios, y menos prestaciones y menos sanidad y menos educación. ¿Y pretende decirme que eso es responsabilidad de quién gobernó hace más de dos años? Que los presupuestos, señor Sainz, los presupuestos se liquidan cada año, cada año. Se calculan los ingresos y los gastos de cada año y los gestiona en este ayuntamiento este equipo de gobierno y seguro, seguro, que la responsabilidad es de este equipo de gobierno de lo que gestionamos el año pasado, seguro. Y si las cuentas no cuadran, la responsabilidad será nuestra, y si tenemos que endeudarnos más, la responsabilidad es nuestra, porque usted lo ha dicho y yo se lo admito.

Ahora, no me diga que cuando gobiernan ustedes la responsabilidad es de quien gobernó hace tres años o del que pasaba por allí para ocultar que ustedes han dejado una herencia envenenada a las generaciones futuras en este país y que han incrementado la deuda como jamás, como jamás, en siglo y pico se había incrementado en este país. Y eso lo han hecho ustedes gobernando un ejercicio económico de gestión de un año. ¿Y sabe para qué se pide la deuda? Para cubrir lo que no cubren los ingresos, señor Sainz, creo que lo sabe como yo, es decir, que en ese ejercicio al señor Rajoy y al señor Montoro como no les llegan los ingresos tienen que pedir deuda para poder seguir pagando. Es así de simple señor Sainz, es así de simple, pero con la gestión del Partido Popular. Así que, por favor, dejen al señor Zapatero ya se lo dije un día en un pleno, déjenle que escriba libros, está retirado prácticamente de la agenda pública y asuman su responsabilidad en gestión como la asumimos nosotros en lo que gestionamos en este ayuntamiento.

Vale, me dice que yo desconocía el informe catastral. Pues es verdad, me sorprende, me sorprende porque como hacen ustedes una rueda de prensa antes de venir al pleno me sorprende que no lo hubiera leído en la prensa el día de antes de venir a ese pleno, pero bueno, a lo mejor dio la casualidad de que ese día no hicieron la rueda de prensa antes de venir a este Salón de Plenos lo que dice muy poco del respeto a la institución pero bueno allá ustedes.

Me habla de un tributo injusto y me dice que ya nos pedían ustedes que hiciéramos la revisión de los valores catastrales. Pero es que, señor Sainz,, la revisión de los valores catastrales se han hecho todos, incluido Catastro, no se podía hacer cuando ustedes la estaban pidiendo porque su gobierno, el gobierno del señor Rajoy y del señor Montoro, este que ha incrementado la deuda de esa manera tan abismal y que no resuelve el programa del déficit y que, además, nos ha recortado todo lo recortable en este país además de subirnos los impuestos, ese señor es el que no permitía que el ayuntamiento en el año que hizo la

revisión catastral en este ayuntamiento la pudiera pedir. No lo permitía, no lo permitía. No soy ningún mentiroso, el que quiera insultarme que lo haga y que dé la cara, no lo haga por lo bajito.

No soy ningún mentiroso porque es que lo dice el Catastro, el Ministerio de Hacienda, no el concejal de Economía de este ayuntamiento, así que el que me quiera llamar mentiroso por ahí por lo bajito, en el Salón, hablando cuando no tiene el turno de palabra, que lo haga y que lo diga en alto, pero yo le podré contestar. Es decir, no se podía, no se podía. Léanse ustedes los Presupuestos Generales del Estado del año pasado que impedían en el año en que se hizo la revisión en este ayuntamiento aplicar ningún coeficiente de revisión catastral. No se podía, y si no se fían de mi pregúntele al Catastro. Así que dejen de decir que no lo hicimos porque no queríamos o por no se cuántas cosas. Es decir, será a partir de ahora y tenemos hasta el 31 de mayo y lo haremos pero lo haremos estudiándolo, no como han hecho ustedes. Me gustaría que en su intervención, al concluir, me diga con la aplicación y con la moción que plantea, cuanto deja de ingresar este ayuntamiento. Y, a la vez, porque su moción lo que plantea es una Modificación Presupuestaria, que me diga con eso qué va a dejar de ingresar este ayuntamiento qué va a dejar de gastar. Es decir, sea serio, sea serio señor Sainz, séalo, séalo. Dígame, vamos a quitar el 0,40 y además aplicamos la revisión catastral, como el volumen global de ingresos del IBI es tanto, haciendo una aplicación general dejamos de ingresar, yo no lo he calculado, yo no he hecho la moción, yo no lo he calculado, lo calcularemos antes del 31 de mayo, no se preocupe, antes de pedirlo. Lo calcularemos porque somos serios y responsables cuando hacemos las peticiones, pero dígamelo, dígame si es un millón, si es un millón doscientos, un millón trescientos. Y como tenemos un presupuesto en vigor al que la afecta esta moción, luego dígame a quién le quitamos el millón doscientos, a qué gasto de este ayuntamiento le quitamos el millón doscientos, y entonces será creíble, y entonces volverá a ser creíble, señor Sainz. Pero no vale hacer una propuesta que afecta sustancialmente al presupuesto de este ayuntamiento, y no quiero meterme en la legalidad o no de la propuesta sin hacer una Modificación Presupuestaria si nos comprometemos a ello, me da lo mismo, sea usted serio, díganos cuánto dejamos de ingresar y a qué vamos a destinar menor gasto.

Dice que nos comprometemos a medidas para ayudar a los más desfavorecidos y que no hemos hablado con ustedes. Hemos aprobado el año pasado, no sé si yo vivo en otro mundo, hemos aprobado un Plan de Empleo el año pasado en este ayuntamiento, señor Sainz, y usted ha asistido a las Mesas de Diálogo Social en las que se aprobó este Plan de Empleo que incluía cantidades adicionales para ayudar, servicios sociales, ayudas, partidas de servicios, partidas generales, para ayudar a los más desfavorecidos y, fundamentalmente, partidas para ayudar a los más desfavorecidos ahora que son los desempleados y

los que no tienen empleo. Eso lo aprobamos y estuvieron ustedes. No me diga que no les hemos vuelto a llamar, sí lo hemos hecho desde la perspectiva de las ayudas y hemos incrementado las ayudas sociales, las ayudas de urgente necesidad.

Les voy a dar una cosa para que dejen de decirlo, porque es, con perdón, un cachondeo escuchar a un responsable político suyo, procurador del Partido Popular, imputarle ayudas que ha quitado la Comunidad Autónoma que es la competente en servicios sociales imputárselas a este ayuntamiento de Soria. Es una aberración. Es una aberración para un procurador de Soria echarle responsabilidades en competencias que no tenemos a nosotros estando él donde hay que pedirlo, estando en el salón donde hay que pedirlo, venir a los medios de comunicación a reprocharle al ayuntamiento que haga lo que no hace y que lo tiene que hacer donde él está, representando los intereses de esta ciudad entre otras, aparte de la provincia. Bueno, pues a eso llegan ustedes. Vamos a aclararlo. Las ayudas de urgente necesidad ahora ha dicho la Junta que son un derecho. Lo que no nos ha dicho es que nos pague todo, pero ha dicho que son un derecho y no se las podemos denegar a nadie, con lo cual no se las denegamos a nadie, señor Sainz, a nadie. A nadie le podemos denegar las ayudas porque la Junta ha dicho que no podemos denegarlas, a ver si lo dejamos claro, las ayudas de urgente necesidad la Junta, con el mazo de la legislación, dijo: “Oiga, esto es obligatorio, esto es obligatorio para los ayuntamientos”. Pero no dijo: “la aportación económica es ilimitada, si a usted le piden mucho yo le doy mucho, no se preocupe”. No, no, dice: “Yo le doy tanto y usted tiene la obligación de pagarlo, y si no le llega, lo pinta”, siendo competencia de la Comunidad Autónoma.

Esa es la realidad, y el ayuntamiento no ha denegado ninguna ayuda de urgente necesidad porque no podemos porque estaríamos incumpliendo la ley y, de verdad, hay veces que dan ganas, pero no la incumplimos en este ayuntamiento y la seguimos cumpliendo. A lo que no llegamos es a otras ayudas adicionales en las que antes colaboraban otros. La Comunidad Autónoma colaboraba en otras ayudas adicionales de libros, por ejemplo, ahora ya ni está ni se la espera a la Comunidad Autónoma. ¿Donde está la Diputación con las ayudas de libros en la provincia? Porque la Diputación también es de Soria, podía echar una mano en todo esto, no tienen ayudas y, al final, al que se penaliza es al que las convoca porque no le llega el dinero y tiene que anular algunas se le penaliza. Y ustedes que no las tienen donde las tienen que tener con competencias, además se atreven a venir aquí a leernos la cartilla a nosotros cuando ustedes no las tienen ni en Diputación ni en la Junta y las han quitado en la Junta de Castilla y León, y nos dice que nosotros no las damos... Llegamos hasta donde podemos, señor Sainz, pero llegamos hasta donde podemos porque los que tenían que hacerlo no lo hacen, ninguna ayuda de emergencia, de urgente

necesidad, se ha quedado sin autorizar en este ayuntamiento, son las ayudas adicionales que damos nosotros y no van otros donde ustedes gobiernan y que tenían que dar a las que no llegamos económicamente. Qué más quisiéramos que poder llegar más allá, pero es que, señor Sainz, si les damos una mordida al presupuesto de un millón de euros, entonces llegaremos menos. Es que dejaremos también de pagar las de urgente necesidad, porque no podemos. ¿Lo ha pensado usted? ¿Lo ha pensado usted que con esta propuesta dejaremos de pagar ayudas de urgente necesidad? O algo dejaremos de pagar en este ayuntamiento. Pues si no lo ha pensado, de verdad, piénselo.

Me habla de la revisión de tasas municipales, eso ya se lo he contestado, ya hemos hablado de Zapatero y termino con las referencias a los datos generales. Me ha vuelto a sacar el informe de Madrid. Sé que hoy no quiere hacerlo porque aquí le contesto, entonces luego lo hace después en los medios de comunicación. Por poner un ejemplo muy sencillo, con los datos estos que ha manejado usted como un mantra y que dice que yo también he manejado, probablemente sí por desconocimiento en su momento, por desconocimiento en su momento. Para que lo tenga claro, por eso hemos pedido un informe a quien sabe para que nos los explique. Es decir, el ayuntamiento de Madrid lo que determina en el año, no sé si es en el 90, es que un piso en la Castellana vale un millón de euros y en Soria vale un millón de euros o 100.000 ó 20.000 ó 30.000 es decir. ¿Cree usted, de verdad, que todos los valores catastrales son idénticos en Madrid que en Soria? ¿A que no? Bueno, pues de ahí parte el ayuntamiento de Madrid para hacer sus cálculos. De ahí parte el ayuntamiento de Madrid para hacer sus cálculos, de entender que un piso en la Castellana vale lo mismo que en el Collado, y que la vivienda es lo mismo, hacen tabla rasa y parten de cero desde ese momento. Ese es el criterio del ayuntamiento de Madrid, claro que le beneficia, claro que le beneficia porque los pisos eran más caros en Madrid hace muchos años, en el año 90, en el 80, en el 85 y en el 87, lo que no podemos es partir de cero cuando los valores no son idénticos, y creo que esto lo entiende cualquiera, no son idénticos. Eso es lo que ha hecho el ayuntamiento de Madrid que, por cierto, aunque yo no me fíe mucho de sus estadísticas dice por algún lado que el Impuesto de Actividades Económicas el ayuntamiento de Soria está en el listado en el 46, esto ese le ha olvidado decirlo cuando analizaron el informe, el Impuesto de Vehículos el 44, de 52, el 44 de 52, el Impuesto sobre Construcciones el 34, el Impuesto sobre el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana el 30. Es decir, estamos en el ranking tributario de otros tributos muy por debajo. Esto se nos olvida decirlo. Yo no me fío, no me fío del informe de Madrid. De lo que sí que me fío es de los datos medios del Catastro porque son datos del Catastro a 2012, no tengo los del 13 y le vuelvo a repetir, en el ranking de Castilla y León Soria sólo está por debajo de Palencia. Esto es una fórmula muy fácil, datos del Ministerio que puede sacar cualquiera en su casa. Dividimos el total recaudado por el número de recibos, muy fácil, muy fácil y nos da una

aproximación muy considerable. Bueno, pues en Castilla y León somos el segundo más barato en 2012, insisto y a nivel nacional el tercero. Y de los tipos somos el tercer tipo más bajo de España. Esta es una realidad objetiva. Y, a partir de ahí, le reconozco, y a efectos de presión fiscal, tres cuartos de lo mismo con el resto de las tasas que había que revalorizarlas evidentemente y actualizarlas porque no se actualizaron en quince años. Y esto lo he repetido hasta la saciedad, a nadie se lo he ocultado, señor Sainz.

Bueno, pues esa es la realidad del ayuntamiento de Soria, de la misma manera que estamos subiendo un 8% todos los años, de la misma manera estamos subiendo un 8% todos los años, y lo reconozco, y lo reconozco públicamente. Y también le digo que vamos a pedir la revisión catastral que me ha preguntado antes, que vamos a pedir ahora que si se puede que se aplique el coeficiente de la revisión catastral, pero lo que no le garantizo es que el tipo se mantenga en los términos que está. Tendremos que echar cuentas, muchas cuentas, nosotros sí vamos a echar cuentas y que las cuentas salgan, y que las cuentas salgan porque nuestra obligación es cumplir con el Presupuesto que hemos aprobado y con el Plan de Ajuste y de otra manera no se podrá.

Y lo siento, y de otra manera no se podrá ejecutar el proyecto político que tenemos para esta ciudad, Y tendremos que seguir, porque es nuestra apuesta, manteniendo el empleo, manteniendo inversiones básicas y lo hemos visto al inicio de los tiempos, al inicio de este pleno, con la Plaza de Abastos en la que ustedes están de acuerdo, bueno, pues hay que pagarla, va a haber que pagarla, es decir todos están de acuerdo pero hay que pagarla. Estuvimos de acuerdo, ahora ya menos, en el parking de Mariano Granados y El Espolón, pero también hay que pagarla, entre otras cosas porque no nos dan los 2,6 de la tapa y nos lo tienen que dar. Habrá que pagarlo y tendrá que salir de recursos propios. Echen esas cuentas señor Sainz, de verdad, echen esas cuentas y cuando las hayan echado me dicen, de verdad, si cree que se puede ejecutar la propuesta que ustedes están planteando como moción en este Salón de Plenos y que la misma no es cínica por desvergüenza o descaro en el mentir o en la defensa y práctica de actitudes reprochables. Nada más y muchas gracias.

Un último turno de fijación de posiciones.

SR. SAINZ RUIZ: Gracias, señor Alcalde. Yo quería ser breve, la verdad, pero es que tengo que contestarle porque toca muchos temas. Yo lo que sí quería que quede claro es que en el mes de octubre del año pasado usted nos negaba hasta por tres veces, como San Pedro, por tres veces, negaba que fuera a pedir la revisión de valores catastrales, pero no lo negaba porque se pudiera o no se pudiera, usted ese dato no lo conocía como yo tampoco, sinceramente, usted lo negó porque no lo creía, no creía en ello, no creía que tenían que pedir la

revisión de valores catastrales. Nos acusaba, insisto una vez más, y como les he dicho antes, de crear un ayuntamiento. ¿Ahora si se pide la revisión se va a arruinar el ayuntamiento? Nos acusaba de bárbaros, nos acusaba de temerarios, etc., etc. Me alegro, me alegro de que, por fin, vaya a pedir esa revisión de valores catastrales porque, impecinablemente, como me gusta decir muchas veces, es injusto que los sorianos estemos pagando un 8% más todos los años desde el 2009 por unos pisos, por unas propiedades que no valen lo que realmente valen, señor Rey. Y lo que siento realmente, se lo digo, en ese afán recaudador que tiene sí va a haber una revisión de valores catastrales pero va a subir el tipo para seguir recaudando, creo que lo va a hacer, para seguir pidiendo, para seguir recaudando ese dinero.

Me hablaba usted de herencias. Yo no quería hablar del señor Zapatero. Yo, de verdad, se lo pueden creer, yo tengo en mi despacho tengo este acta del pleno de 14 de julio de 2011. Se lo he sacado ya alguna vez, y se lo pueden creer que lo tengo de cabecera en mi despacho. Y en aquél momento, usted, señor Rey, le decía a mi compañera Mari Mar: *“No voy a permitir que en este Salón de Plenos se hable más del ámbito nacional que del ámbito local”*. Ustedes, erre que erre, siempre están hablando del ámbito nacional, del ámbito nacional, del ámbito regional, etc., etc., etc. Yo les voy a hablar, usted ha sacado el tema, usted ha sacado el tema de que si le viene menos dinero si le va más dinero de España o de Castilla y León. Yo lo único que le digo es que a Zapatero, y no lo vuelvo a citar más, por favor, no quiero citarlo más pero lo tengo aquí apuntado, pasó de un superávit en la Cuenta Pública de 1,9% a un déficit del 11,2%. Aumentó el paro en 3,10 millones de personas, subió el IVA, que se le olvida, por entonces, cuando subió el IVA, parece que no afectaba al ayuntamiento de Soria, pues subió el IVA, subió la luz que, por entonces, también afectaría al ayuntamiento de Soria, parece que sólo afecta la subida de la luz cuando lo hace Rajoy y no cuando lo hace Zapatero, congeló las pensiones, bajó el sueldo a los funcionarios una media del 5%, dejó una deuda de casi 1000 millones de euros, etc., etc., etc. Tengo más, tengo más argumentario, pero no lo pienso hablar, no pienso hablar de él.

Me gusta hablar de las herencias. Siempre nos habla usted de las herencias, pero yo de las herencias de este ayuntamiento. Yo le voy a decir que la señora Encarnación Redondo le dejó, como decía antes, una deuda de 16 millones de euros, ustedes la han convertido en siete años en 36 millones de euros casi. Le dejó un carro de millones en la caja, en la caja, ustedes poco, poco han dejado, poco si es que algo les queda. Ustedes me hablan de herencia, pues ustedes antes de irse de este ayuntamiento, que espero que lo hagan en brevedad, están en apenas un mes y medio y ayer dimos cuenta en rueda de prensa, dejando una herencia antes de irse, fíjese si es triste, dejaron una herencia antes de irse, de cerca de un millón doscientos mil euros, doscientos millones de las antiguas

pesetas, porque están perdiendo diferentes sentencias judiciales. Es verdad que algunas están recurriéndolas y ojalá, y se lo digo de verdad, ojalá las ganemos porque de eso se trata, pero recordemos esos ochocientos cincuenta mil euros por no pagar en tiempo y forma facturas del Plan E, los doscientos cincuenta mil euros por un exceso de obra en las Ruinas de San Francisco, los cien mil euros que recordaba mi compañero Alberto Rodríguez en temas de personal por indemnizaciones y costas, los cincuenta mil euros que hay que pagar a una empresa por un contrato que se hizo para gestión de personal y que, por cierto, no tuvieron el detalle de dar cuenta a los medios de comunicación. Cuando no les interesa dicen que se les olvida dar cuenta a los medios de comunicación de las cosas que no son favorables. Es decir, herencias, vamos a ver la herencia que ustedes nos dejan, los procesos judiciales son largos, las herencias se ven a posteriori y esperemos, y ojalá se queden en esto, y ojalá se ganen esos juicios que están pendientes.

Yo termino ya, señor Rey. No he querido hablar de hechos concretos, pero sí que tengo aquí una rueda de prensa que dio FOES y daba tres casos reales, sí, Chemas, tres Chemas reales en Soria, de una nave industrial en el polígono de 9000 m<sup>2</sup> de suelo y 3950 m<sup>2</sup> construidos que pasó de pagar de valoración catastral en el 2008, de 316.000 € a un valor catastral al año siguiente de 1.939.670 €, una auténtica pasada Y este incremento que se está haciendo todos los años de IBI, de la cuota del IBI, no es un 8%, es un 43,80%, un 33,63%, un 21,89%, un 21,96%. ¿Es o no es una pasada? Es que creo que todos coincidimos, esto es una locura, es una locura que hay que ponerle orden.

Otro ejemplo, otra nave industrial de 800 m<sup>2</sup> de suelo y 600 m<sup>2</sup> construidos, pasó de una valoración catastral de 84.000 € a una de 340.000 € y está pagando de IBI, es verdad que reduciendo el tipo de IBI como lo han reducido, pero aun así están pagando un 22,56% cada año, un 15,94% al año siguiente, un 17,71 al año siguiente, etc., etc., etc. Son hechos concretos. Son Chemas con nombres y apellidos que se quejan, y con toda la razón, de que están pagando el exceso y yo creo que todos somos conscientes de que es verdad, de que esa valoración era injusta en su época. Y yo, y ya sí que termino, lo digo de verdad, insisto una vez más, no se baja el tipo de IBI en este ayuntamiento, señor Rey, siendo todos conscientes de esa locura, no se va a bajar porque este ayuntamiento tiene una deuda nunca vista, porque este ayuntamiento actualmente tiene una deuda, que sepamos, de 35,5 millones de euros y hay que ver como se paga y la culpa o el culpable, los culpables de que esta deuda haya aumentado tantísimo no son los ciudadanos, no son las empresas que acabo de citar, no son los particulares con su propiedad, son ustedes. Ustedes son los que están convirtiendo a este ayuntamiento en una verdadera ruina y en una herencia que vamos a tener que pagar futuras generaciones a lo largo de los años. Nada más y muchas gracias, señor Alcalde.

SR. ALCALDE: Entiendo señor Sainz que fija el texto tal y como estaba.

Suficientemente debatido el asunto el Ayuntamiento Pleno acuerda, con el resultado de 7 votos a favor (PP) y 12 en contra (PSOE), NO aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular.

A las 14,55 horas se levanta la sesión; doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE,